

2 Ej. 10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**"LA COGESTION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
EN CIUDAD SATELITE, 1957-1983".**

T E S I S
que sustenta:
JUVENTINO BAUTISTA OROZCO
Para obtener el título de:
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

Méjico, D. F.

1984



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"LA COGESTION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN
CIUDAD SATÉLITE, 1957 - 1983".

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN. 8

CAPÍTULO PRIMERO.

MARCO TERRITORIAL.

A.- Emigración.

- | | |
|--|----|
| 1.- Asentamientos humanos irregulares | 29 |
| 2.- Asentamientos humanos regularizados | 30 |
| 3.- Ubicación de los asentamientos humanos | 42 |

B.- Desarrollo urbano.

- | | |
|---|----|
| 1.- Desarrollo urbano planificado? | 46 |
| 2.- Desarrollo urbano anárquico. | 48 |
| 3.- Censurarios sobre la Ley de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México y los Reglamentos Municipales. | 51 |

C.- Ciudad Satélite, polo de desarrollo urbano.

- | | |
|---|----|
| 1.- Ubicación geográfica y características urbanas. | 59 |
| 2.- La asociación de Colinas de Ciudad Satélite. | 63 |
| 3.- Los convenios de Autopercepción de los servicios municipales. | 75 |
| 4.- Los Satélites de satélite. | 80 |

CAPÍTULO SEGUNDO.

Pág.

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y
LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE COLOMOS.

A.- Las necesidades y los requerimientos de
la población.

- | | |
|--|----|
| 1.- El Ayuntamiento de Huascaipan y la progra- | |
| mación de los servicios municipales | 65 |
| 2.- Infraestructura de la Junta Administradora | 69 |
| 3.- El control político de los servicios | |
| municipales. | 94 |

B.- La Dependencia Económica.

- | | |
|--|-----|
| 1.- El apoyo fiscal del gobierno del Esta- | |
| do de México. | 100 |
| 2.- La operación al Municipio de Huasca- | |
| pan de Jüarez. | 105 |
| 3.- Los cuotas de los colonos para la Aso- | |
| cación y para los servicios municipa- | |
| los. | 109 |

CAPÍTULO TERCERO.

LA DUALIDAD DEL PODER Y LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL.

A.- Intervención de la Asociación de Colonos en
la administración de los servicios municipa-
los.

- 1.- La autoadministración de los servi-

| | Pág. |
|--|------|
| eios municipales en Ciudad Satélite; | 116 |
| 2.- Evaluación de los servicios municipales en Ciudad Satélite durante los Convenios y con el Ayuntamiento de Nezahualpan; específicamente los trienios; 1979-1981 y 1982-1984 | 129 |
| D.- Las Reformas al Artículo 115 Constitucional. | |
| 1.- El Municipio Libre. | 137 |
| 2.- La Hacienda Municipal. | 142 |
| 3.- La prestación de los servicios públicos. | 148 |
| E.- Los Grupos de Presión. | |
| 1.- Análisis del concepto Grupo de Presión. | 151 |
| 2.- El Consejo de Colaboración Municipal. | 160 |
| 3.- Liderazgo y Grupos de presión. | 164 |
| CONCLUSIONES | 170 |
| NOTAS EN PIE DE PÁGINA | 179 |
| BIBLIOGRAFIA | 182 |

INTRODUCCIÓN.

1.- Justificación del tema.

La elección del tema no fué tarea fácil, primero fué necesario hacer una recopilación de datos tanto bibliográficos como monográficos, cuando a la consulta directa en el Archivo Municipal de Naucalpan de Juárez y el de la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite para determinar el objeto de estudio presentado.

Además un factor que nos auxilió bastante es el de la experiencia adquirida por el autor; que desde 1971 ha participado activamente en organizaciones populares, ha colaborado con la Diputación local por el XVII Distrito en el Estado de México, en la Unidad Administrativa de Ciudad Satélite, en el Ayuntamiento de Naucalpan y en la propia Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, en donde se le brindó la oportunidad de aplicar encuestas de opinión; todo lo anterior se conjugó para optar por la decisión de estudiar a Ciudad Satélite y la ingenuidad de la Asociación de Colonos en la administración de los servicios públicos municipales.

El decidir investigar en Ciudad Satélite el proceso de los convenios celebrados con el Gobierno del Estado de México que tuvieron una vigencia de 16 años (de 1963 a 1979), nos permite adentrarnos en la evolución de la administración pública que hizo posible el permitir que este polo de crecimiento urbano con la exención del 70 por ciento del impuesto predial de los colonos

-mismo que se le adjudicó- y el aumento aprobado cada dos años en Asamblea General de colonos, diera paso a un fenómeno social que consideramos de gran trascendencia; la autoelevación impositiva, lograra un marcado avance en la prestación de los servicios municipales que son muy superiores en cuento a recursos humanos y materiales del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo desde 1963 a la fecha de este estudio. Los ejemplos al respecto son abundantes, en estas líneas introductorias citaremos los siguientes datos; durante la Cogestión de los Servicios Municipales en Ciudad Satélite, la Junta Administradora contaba con 250 trabajadores de campo, a cuatro años de que terminaron los Convenios hoy 113 trabajadores.

Los argumentos que se esgrimieron para lograr la cogestión de los servicios municipales se fundamentaron en que el nuevo fraccionamiento requería óptimos servicios y ante la imposibilidad de que el municipio, en este caso San Bartolo Huasca de Ocampo- hoy Huasca de Ocampo- pudiera proporcionarlos de 'primera categoría', según lo ofrecido por el fraccionador, se terminó por conceder la mal llamada autoadministración de los servicios municipales en Ciudad Satélite.

La autoridad municipal aceptó su incapacidad para proporcionar los servicios que exigía la clase media asentada en ese fraccionamiento erigido como prototipo del crecimiento urbano no solo en el Estado de México, sino en el nivel nacional. El Estado es el que fomentó ese crecimiento y fué el Estado el que lo aniquiló al autorizar la instalación de diversos fraccionamientos alrededor de este gigante del urbanismo, tales como: La

Florida, Boulevares, La Alteña I y II, Lomas Verdes, Echegaray y Colón Echegaray.

Masemos hincapié en la decisión del Gobierno del Estado de México, porque a través de los Convenios se autorizó a la Asociación para que administrara el 70 por ciento del impuesto predial que se genera en ese fraccionamiento. Además para fortalecer a la Asociación era requisito indispensable que los colonos cubrieran su cuota a "Colonos de Ciudad Satélite, A.C.", para poder disfrutar de los servicios que administraba la Asociación mencionada. Y sobre todo a recibir el mismo trato fiscal por el hecho de ser asociado.

Observamos también que el propio Gobierno del Estado de México dió vida a un ayuntamiento dentro de un ayuntamiento, es decir, se manifestó la dualidad de la administración pública y por ende la dualidad del poder; porque concedió la totalidad de servicios municipales a una institución civil, incluyendo el aparato represivo (la policía municipal adscrita a este fraccionamiento).

El fenómeno de la dualidad del poder aniquiló la prórroga de los convenios, a pesar de que este tipo de administración demostró eficiencia y calidad en la prestación de los mismos.

Esta experiencia nos permite inferir que aflew la incapacidad del Gobierno del Estado de México en cuanto se refiere a la escasa atención para la planificación urbana y la prestación de los servicios públicos, y que atendió a intereses de los latifundistas urbanos y a los de los comerciantes. Para demostrar lo anterior, abordamos en esta investigación lo relacionado a

los asentamientos humanos irregulares; a los fraccionamientos conceptualmente planificados, demostrando que la legislación federal, estatal y municipal no ha podido hacer un planteamiento concreto que resuelva la problemática del uso del suelo.

En lo referente a la dualidad podría pensarse que no era peligrosa para la concentración del poder en manos del Estado; pero las Directivas de la Asociación de colonos del bienio 72-74 promovieron la creación de la Federación de Asociaciones del Estado de México (FADEM) con el objeto de defender el llamado ejido de oro en donde se pretendían fincar multifamiliares y hoy es el parque Naucalli. Habiendo logrado el que no se concentraran los multifamiliares; la FADEM pugnó moderadamente aunque con insistencia por crear el municipio 122 -el Estado de México cuenta actualmente con 121 municipios- y cesaron que se agriettaran las relaciones de la Asociación de colonos con las autoridades municipales y estatales.

Consideramos que la firma de los convenios para la mal ligada autoadministración de los servicios públicos el único resultado negativo que tuvo fué el de debilitar a la autoridad municipal y enfrentar a la clase en el poder con la clase media.

Ante esta situación consideramos que hubiese sido mejor supervisar al ayuntamiento legalmente constituido y legitimizado para que aplicara el 70 por ciento del impuesto predial de ese fraccionamiento y para que a través de la cogestión motivara la autoelevación impositiva.

La experiencia de Ciudad Satélite nos permite deducir que todas las actividades que desarrollan las comunidades organiza-

das en cuanto se refiere a intervenir en tareas propias de la administración pública; a pesar de que no se les permite continuar al frente de actividades de esa naturaleza, dejan en cambio un cúmulo de conocimientos para la propia comunidad que le permiten analizar y ponderar los servicios municipales que reciben a cambio de sus impuestos, y además la posibilidad de insistir para que se les permita seguir interviniendo con razones de peso para exigir mejores servicios.

Objetivo del estudio.-

El objetivo fundamental de este estudio consiste en evaluar los servicios públicos municipales en Ciudad Satélite durante los convenios de autogestión y después de los mismos, para efecto de contar con los suficientes elementos de juicio que nos permitan demostrar que la comunidad organizada supaga la acción de gobierno en cuanto a la eficiente prestación de los elementales servicios públicos y en cuanto a la organización social se refiere.

También nos proponemos identificar los factores que impidieron que en Ciudad Satélite continuaran vigentes los convenios de autogestión de los servicios municipales, porque si bien, los convenios dieron resultados satisfactorios a la comunidad, también afectaron las facultades en la toma de decisiones tanto del gobierno municipal como del estatal. En consecuencia aperturamos información para contribuir al restablecimiento de los multicitados convenios o para trasladar ésta experiencia a otras instituciones.

Por supuesto, analizamos el concepto autogestión y observamos que está mal aplicado, de ahí que digamos que el concepto correcto es el de cogestión, porque la autogestión implicaría una plena administración de autogestión teniendo para sí la responsabilidad que representa, en decir, se tendría que contar con un ayuntamiento legalmente constituido. Lo anterior está planteado, porque la autogestión conlleva la independencia en la toma de decisiones políticas primordialmente. Y la cogest-

tión si es aceptable en el sistema capitalista, porque como lo veremos en este estudio, este concepto es el correcto.

Por último trataremos de determinar los factores que pueden impedir la estricta aplicación de las recientes reformas al artículo 115 constitucional.

El problema.-

La autogestión de los servicios municipales en Ciudad Satélite planteó al gobierno del Estado de México la disyuntiva de continuar con los convenios que le permitían o en su defecto reimplantar el deficiente sistema de administración del Ayuntamiento de Naucalpan. Optando por el segundo punto, las consecuencias no son difícil de observar; los habitantes de Ciudad Satélite acostumbrados durante 16 años a disfrutar de óptimos servicios municipales; recolección de basura (doméstica), cuerpo de seguridad exclusivo, mantenimiento de guarderías, banquetas y pavimento, suficiente agua potable, alumbrado público, desagüe de drenaje, mantenimiento de áreas verdes, limpia en general de calles y lotes baldíos, pintura de las Torres de Satélite, parques recreativos con juegos infantiles. En la actualidad -1984- cuentan con un excelente perímetro que les permite exigir al Ayuntamiento de Naucalpan, servicios como los que los mismos colonos a través de la cogestión se proporcionaron durante 16 años. (De 1963 - 1979).

Para las autoridades municipales es todo el hablar de los convenios de autogestión en Ciudad Satélite y sus habitantes han sido estigmatizados con tales como "los apretaditos", "los que todo quieren" etc. Y su Asociación de colonos es constantemente atacada mencionando que es un trampolin político, - que sus dirigentes no hacen nada porque ya no tienen en sus manos la administración de los servicios municipales. Sin embargo, no mencionan que en la cogestión participaron, los colonos en su calidad de contribuyentes, el representante del gobierno del Es-

tado de México, el representante del gobierno municipal de Nezahualcóyotl, el representante del fraccionamiento y que todos ellos integraran la Junta Administradora.

Por lo anteriormente expuesto en la investigación, como problema nos interesa, poder determinar cuál fué el cambio político de los funcionarios del gobierno del Estado de México frente a la Asociación de colonos durante el periodo comprendido entre 1957 a 1963 y, detectar cuales de los grupos activos de Ciudad Satélite han propiciado el cambio político?. Buscar elementos de juicio que nos permitan dilucidar si influyó la idea de crear el municipio 122, qué papel jugó la FACCIM (Federación de Asociaciones Civiles del Estado de México) para que se retiraran los convenios de la mal llamada autoadministración de los servicios municipales en Ciudad Satélite?. - Trataron de establecer los factores que deben conjugarse para que se mejoren los servicios municipales, siendo administrados en forma directa por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través de la regionalización del municipio y la redistribución del presupuesto municipal por regiones y abolir las partidas por servicios. Así nuestro trabajo es una investigación social enfocada a la temática de decisiones. Por lo tanto se encarea en el campo de la sociología aplicada.

El método usado para efectos de este trabajo, es la combinación de métodos; inductivo, deductivo y dialógico.

Hipótesis.-

"La construcción del fraccionamiento residencial Ciudad - Satélite propició la inmigración de la clase media a este lugar."

Ante los requerimientos de los servicios públicos de 'primera categoría', la comunidad a través de su Asociación de Caleños promovió y obtuvo la celebración de convenios con el gobierno del Estado de México, con el Ayuntamiento de Naucalpan y con el Banco Internacional Inmobiliario en 1963; lo que le permitió su intervención en la administración de los servicios municipales en Ciudad Satélite. Propiciando con esto lo que denominamos; la Co-gestión de los servicios municipales. Ante la dualidad del poder municipal, el gobierno del Estado de México determinó no ampliar más los convenios y conceder al Ayuntamiento de Naucalpan la facultad de administrar y proporcionar esos servicios públicos. Lo anterior ha dado por resultado un acentuado y paulatino deterioro de los mismos".

Trabajamos en el taller de Investigación Social en 1977, estudiando los problemas de las zonas urbanas. Allí aprendimos a mejorar un modelo creado por la profesora Belia Solana de Ríos de Puerto, para el proceso de enseñanza-aprendizaje en el diseño de Investigación y su aplicación práctica.

A partir de ese modelo que en aquél entonces fue aplicado a Plaza Santo Domingo en el Distrito Federal; nos dimos a la tarea de elaborar el Diseño de Investigación para el presente estudio, con la certeza de su eficiencia puesto que tal modelo ya ha sido desarrollado por otros alumnos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes han desarrollado trabajos de Tesis de Investigación Documental, de campo ó de ambos tipos.

Nuestro trabajo es eminentemente empírico; una de las técnicas que aplicamos fué la de la observación participante, la cual nos permitió obtener información fidedigna. Así acudimos a las fuentes originales del problema estudiado y no tuvimos dificultad para la recepción de información requerida en la investigación.

Tenemos la intención de ser analíticos, críticos y reflexivos en este trabajo sobre un hecho concreto dentro del campo de la Sociología Urbana Aplicada. Aún cuando hay una mayor carga del problema científico hacia la aplicabilidad de la Sociología, no por eso se deja de lado la solución teórica sobre el problema de estudio, sin embargo, somos conscientes de que el trabajo puede ser mejorado en etapas posteriores, puesto que todo es perfectible en la vida; requiere si de un mayor estudio, pero para la etapa de licenciatura, consideramos que puede ser cubierta con este trabajo.

Por último queremos decir que no se encontró nada que haya estudiado el fenómeno que nos ocupa; sólo algunas referencias bibliográficas y no encontramos nada en ciencias sociales que abordara a Ciudad Satélite.

Contenido.-

Nuestro trabajo comprende tres capítulos; de los que nos permitiremos exponer en forma sucinta su contenido.

Capítulo Primero.-

En este capítulo encontramos el marco teórico que tiene tres apartados; a saber, (a).- **Immigración**, en donde se fundamenta la teoría en cuanto a los asentamientos humanos irregulares, los asentamientos humanos regularizados y la ubicación de los asentamientos humanos en el municipio de Naucalpan de Juárez, México. (b).- **Desarrollo urbano**, igual en tres aspectos; desarrollo urbano planeificado; aquí lo formulamos a manera de pregunta porque consideramos que lo que en la actualidad se conoce como desarrollo urbano planeificado es sólo un concepto que no se lleva a la práctica y existe sólo en teoría; desarrollo anárquico urbano, aquí se plantea el crecimiento urbano desorganizado, por último abordamos la Ley de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de México y los Reglamentos Municipales de los que hacen comentarios primordialmente en lo referente a la legislación conque se cuenta para el uso del suelo. (c).- **Ciudad satélite**, polo de desarrollo urbano.- este cuenta con cuatro puntos; la ubicación geográfica y las características urbanas; la Asociación de colonos; los convenios de autoprestación de servicios y lo que en el lenguaje de los propios colonos de satélite se conoce como los satélites de satélite, esto porque a consecuencia de la construcción de las vías rápidas; Gustavo Díaz y Avenida de las Flores han separado algunas subdivisiones del fraccionamiento.

miento, alterando el plano original del lugar de estudio.

Capítulo Segundo.-

Aquí abordaremos lo relacionado a la administración de los servicios municipales en Ciudad Satélite, destacando los argumentos que engrimieron los colonos a través de su Asociación Civil; para integrar el capítulo nos apoyamos en dos apartados; - (a).- Las necesidades y los requerimientos de la población, en donde hacemos un análisis concreto del Ayuntamiento de Naucalpan y su fundamento jurídico basado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Bando Municipal de Naucalpan, en cuanto se refiere a la prestación de servicios municipales; también estudiaremos la estructura de la Junta Administradora de los servicios municipales de Ciudad Satélite, la que está integrada por cinco miembros: Un Presidente designado por el Gobierno del Estado, un Vicepresidente designado por el Ayuntamiento de Naucalpan; dos miembros designados por la Asociación de Colonos y el quinto designado por el fraccionador.

La administración de los servicios municipales en el fraccionamiento Ciudad Satélite se hacia a través del Banco Internacional Inmobiliario, S.A.

Destacamos también el control político de los servicios municipales, que estaba en manos de la Asociación de colonos, creando el fondismo de calidad en la administración pública, ya que el Ayuntamiento de Naucalpan de acuerdo con la legislación vigente en el Estado de México; le corresponde la administración de los servicios públicos en todo el municipio, sin em-

bargo, esta facultad le fué conferida a un Barco.

(b).- La Dependencia económica.- Aquí hacenos hincapié en que el apoyo fiscal que el gobierno del Estado de México da al municipio de Naucalpan no es suficiente para satisfacer la demanda por lo menos de la suficiente prestación de los servicios municipales tales como: Seguridad y Vigilancia, recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de áreas verdes, introducción de redes de agua potable y drenaje. Naucalpan cuenta con 120 colonias populares que están en proceso de urbanización, con 15 pueblos, 70 fraccionamientos residenciales, 4 fraccionamientos industriales y una cabecera., haciendo un total de 210 localidades.

En este inciso también observamos que durante el tiempo en que la Junta Administradora proporcionó los servicios municipales; le debió al Ayuntamiento de Naucalpan el 5 por ciento del total ingresado como aportación para sus efectos redistributivos.

El estudio de este fenómeno nos permite demostrar que las comunidades organizadas son capaces de elevar las tasas impositivas y de mejorar los servicios municipales sin tener problemas con los contribuyentes.

Capítulo Tercero.-

En este capítulo orientamos la investigación con la aplicación de elementos teóricos idóneos para el análisis del fenómeno: Dualidad del poder y la administración municipal; lo que nos permite aclarar que en Ciudad Satélite no hubo autoadministra-

sión con todas sus implicaciones de autonomía política, sino más bien se llevó a efecto la cogestión en la administración, puesto que la Junta Directiva no estaba integrada en su totalidad por miembros de la Asociación de colonos.

También hacemos una evaluación de los servicios municipales durante los convenios y con el Ayuntamiento de Naucalpan - en sus períodos 1979-1981 y 1982-1984; observando una marcada deficiencia de los mismos desde el momento en que el Ayuntamiento de Naucalpan retomó su legítimo derecho en la administración de los mismos.

Por otra parte hacemos un análisis de la administración pública del trienio 1982-1984 en Naucalpan, resaltando sus deficiencias operativas al eliminar por ejemplo, las Unidades Administrativas que tenían un responsable directo; en su lugar han nombrado delegados por cada servicio municipal.

En lo referente a las recientes reformas hechas por el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, al artículo 115 constitucional, dedicamos un apartado para analizar el concepto municipio libre, la hacienda municipal y la prestación de los servicios municipales y tratamos de demostrar que - el 115 es y será letra muerta en la Constitución, en tanto no es lógico para dar participación política a las comunidades organizadas para que integren los Ayuntamientos, sin que necesariamente deben estar registradas como Asociaciones políticas, - ni mucho menos participar a la sombra de partido político alguno.

Por lo anterior es importante hacer hincapié en que las reformas al artículo 115 constitucional no serían bien aplicadas, si antes no se efectúan correctamente la legislación electoral y la Ley Orgánica municipal del Estado de México, para que tanto los cargos de elección como los de designación recaigan en personas ampliamente conocidas en el municipio y sobre todo que lo conozcan geográfica y políticamente.

En la actualidad los municipios no progresan políticamente porque los Cabildos se integran principalmente con regidores de centrales obreras y campesinas, estos regidores en la mayoría de los casos no radican en el municipio y además se dedican a atender asuntos sindicales o campesinos; en Huasca de Ocampo por ejemplo hay regidores de la Confederación Regional de Obreros y Campesinos (CROC), de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), de la Confederación Nacional Campesina (CNC), de la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC). De acuerdo a las reformas al artículo 115 constitucional, se plantea que los regidores salgan electos por la forma tradicional, es decir, por planilla., nosotros proponemos que se elijan por región en el municipio, que los participantes tengan arraigo y sean plenamente conocidos por los habitantes de la región que pretenden representar en el cabildo. Con esta medida los centrales obreros y campesinas dejarían de tener lo que llaman "posiciones de sector" y tendrían que demostrar que sus candidatos son idóneos al puesto público por el que sean postulados.

Este trabajo permite sugerir el que los líderes sindicales regresen a sus sindicatos, porque la práctica ha demostrado que

en su mayoría carecen de conocimientos necesarios como para intervenir en los quehaceres de la administración pública por una parte y por otra sus intereses están en los sindicatos, nunca - en el cabildo al que pertenecen y en el cual sesionan.

En el aspecto administrativo los ayuntamientos enfrentan - graves problemas porque los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Funcionarios mayores provienen de otros municipios y aún del propio Distrito Federal. Este aspecto lo hemos podido detectar en la práctica ya que tuvimos la oportunidad de trabajar en el Ayuntamiento de Huascaapan. Estos funcionarios - cuyos cargos son de designación, no conocen geográficamente al municipio y mucho menos a los líderes formales, además el hecho de que no radiquen en el municipio es garantía de que al término de la gestión administrativa no rendirán cuenta de sus actos y tranquilamente se trasladarán a otro municipio.

También observamos en este capítulo que en Huascaapan está palpítante el ejemplo de que las comunidades organizadas pueden promover el crecimiento de una estructura administrativa operativa con excelentes resultados. Y que los municipios deben constituirse en una comunidad organizada que salga adelante con sus recursos económicos propios, elevando las tasas impositivas para mejorar los servicios de acuerdo a los requerimientos de las comunidades que lo integran, demostrando que pueden autogestionarse.

Este estudio nos permite abordar un fenómeno único en la administración pública; la cogestión administrativa., todo ello

en el ejemplo que da Ciudad Satélite que en 1983 cumple 20 años de que celebró los convenios de autoadministración de los servicios municipales.

El proceso en cuestión se dió antes de las actuales reformas al artículo 115 constitucional, hoy es una realidad este ejemplo de crecimiento autogenerado; es una realidad en el ámbito nacional.

En cuanto se refiere a los grupos de presión como factores de poder; el estudio bibliográfico y la investigación de campañas permitió ubicar al grupo político que ejerce el poder en el Estado de México: "El Grupo Atlacomulco", que juega un papel importante en la toma de decisiones y en la toma de posiciones administrativas y de elección. Actualmente el gobernador Alfredo del Mazo Góngora no pertenece a ese grupo, pero si los presidentes municipales de Huasca de Ocampo, Tlalnepantla, Metepec, Cuautitlán, Zinacantepec y Toluca, todos ellos manejando las presidencias municipales más importantes del Estado de México.

El Grupo Atlacomulco más otros caíques regionales impiden en la práctica que el municipio sea libre. Es en este aspecto en el que las Asociaciones de colonos, de industriales, de comerciantes, Federaciones populares; constituyen grupos de presión y en el que si se lo proponen pueden ejercer su acción para que el concepto municipio libre sea una realidad.

Con base en lo anterior nos permitimos prenósticar que el gobernador del Estado de México, aplicará las reformas al artículo 115, hasta la renovación de Ayuntamientos, es decir hasta 1985, en donde intentará recuperar las presidencias municipales

más importantes.

Por último, en este capítulo incluimos un apartado en donde hacemos un análisis del concepto grupo de presión, del significado político del Consejo de Colaboración Municipal y también hacemos referencia a los Consejos de Circuito creados en la administración 1982-1984 de la Mesa Directiva de Colonos de Satélite.

Por último, como resultado de la investigación deducimos que a la Asociación de Colonos de Satélite actualmente le hace falta encuadrarse la presión del no bien definido espacio urbano integrado por el grupo de algunos expresidentes de la misma; le hace falta contar con un presidente que no tenga nada que dober a ese grupo, es importante mencionar que el Presidente de la Mesa Directiva 1982-1984 José Hahoverría Rodríguez no pertenece a ese grupo, él es un dirigente democrático; pero observamos que una administración no es suficiente para cimentar una nueva forma de dirigir los destinos de la Asociación de Colonos.

Esta visión panorámica de la realidad social de Ciudad Satélite está apoyada en una de las técnicas fundamentales de la investigación, como es la observación participante en tanto que hemos vivido los fenómenos del objeto de estudio dentro de la propia Asociación ejerciendo un trabajo político (socio-político).

Nuestra hipótesis de trabajo resultó apoyada a la realidad, es decir, se demuestra en el trabajo que el fraccionamiento Ciudad Satélite atrae a la clase media, que esta población organizada en una Asociación de Colonos, promovió y obtuvo la celebración de convenios con el gobierno del Estado de México, con el

Ayuntamiento de Naucalpan y con el Banco Internacional Inmobiliario, S.A., dando paso a la cogestión y a la dualidad del poder municipal.

Se demuestra también que la cogestión como instrumento administrativo dentro del sistema capitalista es superior a la deficiente administración del Ayuntamiento de Naucalpan.

Conclusiones.

Para finalizar este estudio abordamos lo relacionado a la relación municipio-dependencia, el significado de la Asociación como movimiento urbano, la Asociación de colonos y su impacto fuera del fraccionamiento, la capacidad de duración de la Asociación de colonos, la cogestión como alternativa para mejorar los servicios municipales, los grupos de presión y los factores de poder, el desarrollo urbano anárquico, evaluación de los servicios municipales, y la lucha por mejores servicios latentes; estos son los títulos de las conclusiones.

CAPITULO PRIMERO.-

MARCO TEORICO.

A.- Inmigración.

- 1.- Asentamientos humanos irregulares.
- 2.- Asentamientos humanos regularizados.
- 3.- Ubicación de los asentamientos humanos.

B.- Desarrollo urbano.

- 1.- ¿Desarrollo urbano planificado?
- 2.- Desarrollo urbano anárquico.
- 3.- Comentarios sobre la Ley de Comunicaciones y Obras públicas del Estado de México y los Reglamentos Municipales de Naucalpan.

C.- Ciudad Satélite, polo de desarrollo urbano.

- 1.- Ubicación geográfica y características urbanas.
- 2.- La Asociación de ciudades de Ciudad Satélite.
- 3.- Los Convenios de Autoprestación de servicios Municipales.
- 4.- Los satélites de satélite.

I.- MARCO TEÓRICO.

A.- Inmigración.

1.- Asentamientos humanos irregulares.

La investigación de campo en el municipio de Huasca de Jardines, México; nos ha permitido observar directamente cómo proliferan los llamados cinturones de miseria, asentamientos urbanos no regulados, así como el crecimiento anárquico de estos ejidos que rápidamente se transforman en aglomerados urbanos-ejidales, los que dan alijo a la población que de los estados de Michoacán, Querétaro, Hidalgo y Guanajuato por lo general, acuden a la zona metropolitana en busca de empleo.

"Aunque las modalidades de los asentamientos y reasentamientos urbanos se relacionan con un vasto número de personas, poco es la información disponible a este respecto. Hoy día emigran en el mundo decenas de millones de seres humanos para los cuales el asentamiento urbano constituye la única esperanza de mejorar una situación absolutamente miserable" (1).

Ejemplo de asentamientos humanos irregulares en Huasca son: San Lorenzo Totelinga, Natividad el Jarito, Colinas de San Mateo y Lomas del Cadete y son los que más problemas ofrecen por la carencia de servicios municipales y la inseguridad en la tenencia de la tierra.

Es importante destacar que las 120 colonias populares, ubicadas al sur del municipio se iniciaron con la venta ilegal de tierras ejidales. Aunque los ejidatarios procuraron trazar callejones, dejar áreas para escuelas, mercados, templos y panteones;

no siempre se respetaron esos trazos dando por resultado que se crearan andadores (accesos a varias viviendas, que no tienen más de un metro de ancho). Todo ello como resultado del exceso de población que se asentaba aunado a la subdivisión de terrenos para dar alojo a cientos de inmigrantes quienes llegaban a la zona en busca de mejores condiciones de vida. Este fenómeno es general en el país y en todos aquellos de formación capitalista subdesarrollada.

"Las Naciones Unidas han calculado que sólo en el periodo transcurrido desde 1950 en Asia, África y Latinoamérica han emigrado a las ciudades unos 200 millones de personas". (2)

Naucalpan está creciendo aceleradamente y por ende cada día aumenta la incapacidad del Ayuntamiento para proporcionar los elementales servicios municipales a las colonias populares y no puede sostener los servicios municipales en los fraccionamientos residenciales, porque además no cuenta con una planificación presupuestaria que le permita aumentar sus ingresos. Y depende en un 66 por ciento de las participaciones tanto estatales como federales misma que se le dan a cuantitetas, el 34 por ciento restante del presupuesto municipal lo obtiene de los conceptos de derechos y multas; lo anterior no le permite desarrollar obras de infraestructura y en ocasiones su raquítico presupuesto sólo lo alcanza para pagar la mitad del personal sindicalizado; suspendiendo el pago de los salarios a los empleados de confianza y a los propios funcionarios; como lo hemos constatado en observación directa y participante en el Ayuntamiento de Naucalpan.

"Los expertos en demografía han tenido éxito en dar la voz de alarma y llamar la atención del mundo hacia el hecho de la efervecesencia de la población y el colosal grado de urbanización que se registra en la actualidad". (3)

Esta cita nos permite observar que el crecimiento de la mancha urbana en Naucalpan es incontenible, además son frecuentes las acciones en que proliferan los asentamientos humanos en tierras ejidales con e sin el consentimiento del comisariado ejidal; en Naucalpan todo este proceso es promovido en gran parte por los líderes que representan a la Unión de Colonias Populares de Naucalpan Asociación Civil (NAUCOPAC) y por los miembros de la Organización Emiliano Zapata; la primera del Partido Obrero Socialista, la segunda de filiación comunista que ha logrado crear una colonia popular; la "Emiliano Zapata" ubicada en terrenos del ex-ejido de San Antonio Zonayucan, los que fueron vendidos por el "Chino Torres" cacique local que fungía como Presidente del Comisariado Ejidal, afiliado al Partido Revolucionario Institucional.

En las líneas siguientes abordaremos el concepto cacique con la finalidad de explicarnos el fenómeno de nuestra zona de estudio.

"En países de habla hispana se aplica con frecuencia el término "cacique" a cualquier individuo que ejerce una influencia excesiva sobre la política local. Sin embargo podemos definir con mayor precisión al cacique como un "líder fuerte autoritario en la política local y/o regional cuyo mando característicamente informal, personalista y a menudo arbitrario se apoya

en un núcleo de parientes, 'guardaespalda' y dependientes, y se significa por la amenaza y la práctica de la violencia", además la existencia de un cacicazgo (o sea un caso concreto de caciquismo) siempre ha implicado un "fuerte poder individual sobre un grupo territorial que se mantiene unido por algún sistema socioeconómico o cultural". Y cierto grado de "alejamiento o libertad del sistema de gobierno normativo, formal y debidamente instituido". Tanto los residentes de la comunidad como las autoridades supralocales reconocen al cacique como la persona más poderosa en el escenario político local, y los funcionarios públicos tratan exclusivamente con él todos los asuntos de la comunidad. Posee además una autoridad de facto para tomar decisiones obligatorias para la comunidad bajo su control, así como atribuciones de policía informal y poder de tributación". (4)

Los caciques que hemos detectado en nuestra investigación son los siguientes:

"Chino Torres" en San Antonio Zemoyusán, Moisés Ramírez en Hacienda El Terito, En-ejido de los Remedios, Francisco Flores Evangelista en San Francisco Chimalpa, Primitivo Rida en San Rafael Chimalpa, Adriana Álvarez Zamora cuya influencia alcanza varias colonias populares de Naucalpan y de Huixquilucan. Para efectos de este trabajo, es importante aclarar que en Ciudad Satélite, el término cacique no comparte los rasgos del caciquismo tradicional.

Ante la actividad de los caciques para promover asentamientos humanos irregulares, aprovechando la incapacidad del gobierno del Estado de México para solucionar el problema de la vivien-

da; el gobernador Alfredo del Mazo González, a partir de junio de 1983 ha instrumentado una política para intentar regular este fénomeno. El programa se llama; "Freno a la mancha urbana". Y en Naucalpan haciendo eco de esta disposición del gobernador, se le ha denominado; "Naucalpan pinta su raya". Lo anterior consiste en colocar señalamientos que textualmente dicen; "Límite de servicios". Además se está instrumentando una campaña para concientizar a los inmigrantes en el sentido de que en la zona metropolitana ya no hay lugar para ellos.

Sin embargo la realidad desbarata los intentos de este programa ya que por circunstancias tanto geográficas como históricas, el Estado de México es actualmente el más poblado del país (en segundo lugar después del Distrito Federal), con 9.6 millones de habitantes en 1983 y con una de las tasas más elevadas de crecimiento (estimada en 7.1 por ciento anual). Parte de esa población se asienta en el Valle de México (más de 6.7 millones de habitantes), y crece anualmente a un ritmo equivalente a cerca de 600 mil personas.

De continuar las tendencias actuales, para 1988 la población del Estado de México llegaría a 13.1 millones de habitantes, con un 84 por ciento de población urbana y tres cuartas partes ubicadas en el Valle de México. Esta parte de la población alcanzaría los 9.5 millones de habitantes para esa fecha, con un incremento absoluto de 2.8 millones, de éstos, cerca de 2 millones serían inmigrantes de bajo nivel socioeconómico provenientes en gran parte del Distrito Federal. Este crecimiento demográfico y grado de concentración urbana obedece al proceso

de desarrollo generado hace más de tres décadas, el cual tuvo bases en el impulso a la industrialización.

La aguda concentración demográfica e industrial en la zona conurbada y el crecimiento relativo sensiblemente menor en amplias zonas rurales, constituyen uno de los problemas más críticos que afronta la entidad. Sus consecuencias son múltiples; - marginación de grandes grupos de población urbana, desocupación, inseguridad pública, especulación inmobiliaria, tendencia irregular del uso del suelo, insuficientes servicios públicos, abasto deficiente y elevados costos de dotación de agua, en particular en el Valle de México, donde existe una gran desproporción de los niveles de inversión en comparación con el Distrito Federal.

Dentro del ámbito municipal, los movimientos inmigratorios se hacen más patentes y se observan situaciones extremadamente problemáticas. Por ejemplo, en Ecatepec, con un crecimiento medio anual de 16.6 por ciento y una distribución poblacional de 62 el 59 por ciento de sus habitantes proceden del Distrito Federal y sólo el 12 por ciento son nacidos en el propio Estado de México; Huixquilucan, cuya tasa demográfica es de 10.5 por ciento, y el 77 por ciento de sus pobladores provienen del Distrito Federal; Metzahuacán, con tasa de crecimiento poblacional de 9.2 por ciento y el 79 por ciento de la población inmigrante del Distrito Federal; y Chimalhuacán, cuya tasa media anual de crecimiento es de 11.2 por ciento y a la cual corresponde el 97 por ciento de la inmigración interestatal a movimientos originados en el Distrito Federal. (°).- Estos datos fueron tomados de la investigación del fenómeno inmigracional en el Estado de Mé-

xico, que en 1982 elaboró el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS).

La cita anterior nos ilustra respecto a la forma en que - el gobierno del Estado de México aborda los problemas inherentes a la explosión demográfica, y observamos que no plantea alternativas de solución al problema habitacional.

El explosivo crecimiento demográfico experimentado por el Estado de México, aparejado al fuerte crecimiento industrial de la entidad, ha traído como consecuencia un claro desequilibrio de las condiciones y características del asentamiento poblacional, principalmente en el Valle de México, cuyo proceso de urbanización sufre serias deformaciones estructurales identificadas por las instituciones del propio gobierno municipal y el estatal, pero que no se han resuelto.

En virtud de que no hay una planificación adecuada del uso del suelo, en que no hay respuesta a las demandas que de vivienda presenta la población; se propicia la ocupación de zonas no aptas para el crecimiento urbano, tanto por las características topográficas del terreno como por la calidad del suelo, así como la ocupación de tierras de alto potencial agrícola; en consecuencia se ha generado una fuerte especulación de los predios privados.

Estos asentamientos se caracterizan por la falta de servicios básicos, por una aguda insalubridad y una situación generalizada de irregularidad en la tenencia de la tierra.

Los asentamientos irregulares más importantes se localizan en los municipios de Yautepec, Chalco, Naucalpan, Chimalhuacán,

Atizapán de Zaragoza y Villa Nicolás Romero. En esencia han sido el resultado de la falta de oportunidades reales de obtener suelo para la población con escasos recursos, con el agravante de que las condiciones de depauperización se agudizan hasta límites inaceptables.

La situación del Estado de México en cuanto a la dotación de servicios de agua, drenaje y alcantarillado presenta serios problemas. En efecto, se estima que el 33 por ciento de la población estatal no dispone de agua potable; el déficit existente en los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial es del 50 por ciento.

En el rubro de agua potable cabe señalar que el acelerado crecimiento demográfico del Valle de México ha obligado a extraer agua de los cada vez más exiguos manantiales del propio valle, a través de pozos, o bien captarla de fuentes de abastecimiento cada vez más alejadas, lo cual ha incrementado notablemente tanto los costos de infraestructura como los de operación y mantenimiento, problema que se ve agravado por el sostenimiento de políticas tarifarias inadecuadas. Por ejemplo la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) propone el cobro por consumo de agua, en forma acumulativa, es decir, a mayor cantidad de metros cúbicos corresponde una tarifa superior; hace caso omiso al sentir de los legisladores que proponen que el cobro se haga escalonado. La errónea administración estatal en ese sentido provoca que la recuperación de las inversiones sea prácticamente nula y que, en muchos casos, los ingresos por concepto de tarifas no alcancen ni para cubrir los gastos de operación, de ahí que

el gobierno del Estado no tenga la menor intención de establecer orden en el cobro por consumo de agua.

Como podemos observar, en nuestra investigación realizada a través de la observación participante; aspectos de esa naturaleza recrudecen las pocas posibilidades de progreso que pueden tener todos aquellos que habitan en los denominados asentamientos humanos irregulares.

2.- Asentamientos humanos regularizados.

para efectos de este trabajo, entendemos que los asentamientos humanos regularizados son aquellos que se efectúan contando con la autorización de las autoridades.

Con base en este argumento, en Naucalpan, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) -Institución descentralizada creada por el gobierno del Estado de México en 1971 para la regulación de la tenencia de la tierra-, en 1979 auspició colonias populares en el ex-ejido de San Antonio Zemoyacan; Las Manchas I, II, III y IV y en San Rafael Chamapa; Los Cuartos I y II, conocidas actualmente como, colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú. Para este efecto primero se expropió una parte de esos ex-ejidos y después se hicieron los trazos para la lotificación y se pusieron a la venta; los compradores adquirían terrenos regularizados, con título de propiedad, pero sin servicios, sin equipamiento urbano.

Para la introducción de redes de agua potable y de drenaje, el gobierno del Estado de México -caso único en la República- a través del Diputado Local les proporcionó los materiales industrializados; tubo de concreto, cemento, varilla, tubo PVC para la red de agua potable, y los colonos colaboraron con los materiales de la región tales como; arena, grava y por supuesto con su fuerza de trabajo. Esta práctica de proporcionar materiales a través de los Diputados Locales se estableció en el Régimen del gobernador Carlos Hank González y a la fecha sigue funcionando en todas las comunidades del Estado de México.

Así observamos que el gobierno del Estado de México, es el

único Estado que desde hace 14 años ha convertido a los Diputados Locales -cuya función es netamente legislativa-, en gestores de obras públicas.

Este tipo de disposiciones son la causa fundamental de que a los municipios se les limite el apoyo económico y las participaciones de la Federación y las del gobierno del Estado de México, siguen siendo mínimas, de tal forma que su presupuesto en la mayoría de los casos sólo les alcanza para cubrir la nómina de los trabajadores sindicalizados. Y lógicamente no cuentan con recursos para atender las demandas de las comunidades que radican en el Municipio. En suma, el presupuesto estatal distribuido de esta forma, no resuelve los problemas de fondo. En cambio el gobierno del Estado cuenta con un eficiente dispositivo para equilibrar el poder municipal, y burlar la acción del artículo 115 constitucional.

Es tan amplia la demanda de terrenos que el gobierno del Estado de México ya no continúa promoviendo el tipo de asentamientos que hemos citado en este apartado. El problema de la vivienda se agrava, las agrupaciones pro-vivienda siguen en su lucha; el gobierno sólo ha dado paliativos al problema de la vivienda.

"La penuria de la vivienda para los obreros y para una parte de la pequeña burguesía de nuestras grandes ciudades modernas no es más que uno de los innumerables males menores secundarios originados por el actual modo de producción capitalista". (5)

Durante el régimen de Luis Echeverría Álvarez se sostuvo que todo mexicano tiene derecho a una vivienda digna, la solu-

ción burguesa quedó en simple postulado presidencialista. La respuesta que dá Engels en su libro; Una aportación al problema de la vivienda, así nos dice:

" ¿De donde procede la penuria de la vivienda? ¡cómo ha sido!, como buen burgués, el señor Max sabe ignorar que es un producto necesario del régimen social burgués, que no podría existir sin la penuria de la vivienda una sociedad en la cual la gran masa trabajadora no puede contar con más que con un salario y, por tanto, exclusivamente con la suma de medios indispensables para su existencia y para la reproducción de la especie; una sociedad donde los perfeccionamientos de la maquinaria, etc., privan continuamente de trabajo a masas de obreros, donde el régimen regular de violentas fluctuaciones industriales condiciona por un lado, la existencia de un gran ejército de reserva de obreros desocupados y, por otro lado, hace a la calle periódicamente a grandes masas de obreros sin trabajo; donde los trabajadores se amontonan en las grandes ciudades y de hecho mucha más de prima de lo que, en las circunstancias presentes, se edifica para ellos, de suerte que pueden siempre encontrarse arrendatarios para la más infesta de las pescigas, en fin, una sociedad en la cual el propietario de una casa tiene, en su calidad de capitalista, no solamente el derecho, sino también, en cierta medida y a causa de la concurrencia hasta el deber de exigir sin consideración los alquileres más elevados. En conjunta sociedad, la penuria de la vivienda no es en modo alguno producto del azar; es una institución necesaria que no podrá desaparecer con sus repercusiones sobre la salud, etc.; más que cuando todo

el orden social que le ha hecho nacer sea transformado de raíz".

(6)

El problema es evidente, tanto que aún los organismos oficiales se ocupan de él, veamos cómo el INFONAVIT reconoce la -- magnitud de este problema:

"Las zonas urbanas que presentan problemas sociales más agudos son las de Guadalajara y Monterrey, que plantean problemas de carácter intermunicipal en la administración de la política urbanas, y en la aplicación de los instrumentos jurídicos y, en particular, la zona metropolitana del Valle de México que por la concentración de la población que contiene en tan en esta superficie ha puesto en gran dificultad a la administración pública. El 20 por ciento de la población, residiendo en un área de 2,000 kilómetros cuadrados, cuando la República tiene una superficie de 2 millones de kilómetros cuadrados". (7).

Por supuesto, a pesar de que el INFONAVIT reconoce ampliamente el problema. Se concreta a hacer una exposición sociológica salpicada de elementos jurídicos, y concluye haciendo alusión a la concentración de la población de la República en una reducida área geográfica, a lo que atribuye la dificultad para que la administración pública soluciones los problemas de servicios y de equipamiento urbano; y sobre todo el agudo problema habitacional. Se asocia de que los dos millones de kilómetros cuadrados del territorio nacional no estén ocupados por esa población. Olvida que esa área comurbada con todas las consecuencias que de la sobre población se derivan; ofrece un modo de vida para que sobrevivan los marginados del campo.

3.- Ubicación de los asentamientos humanos.

El municipio de Naucalpan de Juárez, cuenta con un territorio de 184.4 kilómetros cuadrados, colindando al norte con los municipios de Atizapan de Zaragoza y Tlalnepantla de Baz; al sur, con el municipio de Huixquilucan de Degollado, al este y al sureste con el Distrito Federal; al oeste y noroeste con Santa Ana Xilotepec; al sureste, con los municipios de Otzoloapan, Ixmiquilpan y Lerma.

para los efectos de prestación de servicios municipales e integración de organismos y autoridades auxiliares, existen:

- A).- Una Cabecera Municipal.
- B).- Quince Pueblos.
- C).- Ciento veinte Colonias Populares.
- D).- Setenta fraccionamientos residenciales.
- E).- Cuatro fraccionamientos industriales.

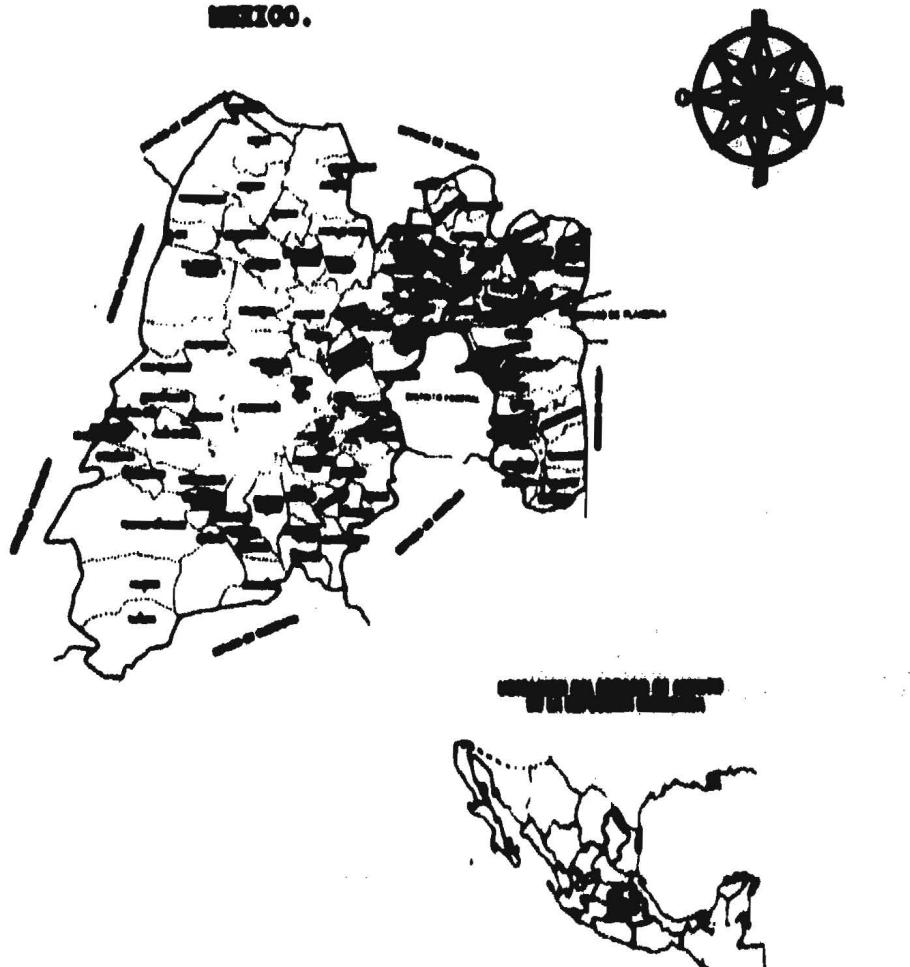
En este Municipio los contrastes sociales se observan en la ubicación de los asentamientos humanos; el norte está habitado por funcionarios públicos, gerentes de empresas, funcionarios de la Iniciativa Privada, dueños de medios de producción, dueños de medios de comunicación. Todos ellos ubicados en el rubro de, burguesía; sea ésta burocrática, privada, alta, media, pequeña, agraria o sindical.

Observamos que en los fraccionamientos residenciales se asienta la burguesía que es la que detenta los medios de producción y, en consecuencia polariza en si el poder económico y político y los beneficios de toda índole le son adjudicados de

tre del sistema, incluyendo el mejor equipamiento urbano.

Para ubicar el Estado de México, el Municipio de Naucalpan y el Fraccionamiento Ciudad Satélite nos auxiliaremos de los siguientes mapas:

**UBICACION DEL MUNICIPIO DE
MANCALPAN EN EL ESTADO DE
MEXICO.**



FRACTIONAMIENTO CIUDAD SATELITE.



LOCACION DEL FRACTIONAMIENTO
CIUDAD SATELITE EN EL MUNICI-
PIO DE NAUCALPAN.



Al sur del municipio encontramos a los obreros, a los sub-empleados; y al lumpenproletariado quienes habitan en cuevas y casuchas construidas con desperdicios de cartón y lámina. Como lo podemos apreciar en la siguiente fotografía:



En la gráfica podemos observar una vivienda de la colonia "Reubicación el Terito" a escasos quinientos metros del Santuario de los Remedios y aproximadamente a dos mil metros del Palacio Municipal de Nezahualcoyotl (1984).

B.- Desarrollo urbano.

1.- Desarrollo urbano planificado?.

El Plan Global de Desarrollo fué dado a conocer en 1980. Antes de este plan; el 26 de mayo de 1976 fué publicada la -- Ley General de Asentamientos Humanos, respecto al desarrollo urbano cita;

"La planeación del desarrollo urbano en el nivel municipal es determinante. El esquema de regulación de recursos naturales y de modalidades a la propiedad privada para los varios fines urbanos logra su eficacia. Y esta es la finalidad, en cuanto se plasma en un sistema de declaratorias y decretos respecto a provisiones, destino y usos, y reservas de tierras y bosques que quedan inscritas en un registro municipal del Plan de Desarrollo Urbano, que da seguridad a la propiedad - privada y que establece el presente y el futuro de las ciudades y de los otros centros urbanos de población". (8)

Sin embargo, a pesar de la Ley General de Asentamientos humanos, de los acuerdos municipales, etc. observamos que no hay planificación urbana, en donde se presume de contar con un proyecto urbano elaborado por arquitectos soladores que se apartan de la realidad económica, política y social, de las - cuestiones urbanas immeras en el modo de producción capitalista. Por ejemplo; Ciudad satélite, proyectada por el arquitecto Mario Pani en 1997 quien la contemplaba como parte de un ambiente plan de desarrollo urbano; fué desde su origen cuna de - intereses económicos y es un hecho urbano propio del modo de -

producción capitalista el cual día con día la ahoga en el gigantismo urbano.

Fundamentados en lo anterior deducimos que a pesar de que se hagan esfuerzos por planificar el crecimiento urbano, poco - en lo que se logra, , ya que como hemos planteado los fuertes - intereses económicos aprovechan la infraestructura urbana existente para fraccionar grandes extensiones de terreno. Un consecuencia se da la sobrepoblación que requiere servicios, proliferan los comercios, las escuelas, la concentración de la población permite que se viole la legislación para normar el uso del suelo. Nosotros sostengamos que no hay desarrollo urbano planificado que se observe realizado, como exitoso modelo a seguir.

Tanto el Plan Global de Desarrollo, como la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa del gobierno del Estado de Méjico parecen frenar lo que denominan la mancha urbana; con letra muerta y simples declaraciones gubernamentales para los latifundistas -- urbanos, para el comercio, para arquitectos e ingenieros que engañan al margen de la Ley, que violan la Ley de Comunicaciones y otras públicas y privadas del Estado de Méjico. Además el Pliego Regulador del uso del suelo en Ciudad Satélite y que data de 1961, curiosamente ha "desaparecido" tanto de las oficinas de la Asociación de colonos como de las dependencias estatales y municipales.

Ciudad Satélite actualmente crece de manera anárquica con la autorización de las autoridades estatales y la complacencia de las autoridades municipales.

2.- Desarrollo urbano anárquico.

A diferencia de las grandes ciudades planificadas en el mundo socialista para un desarrollo armónico; observamos que al parecer es regla general del modo de producción capitalista el que el desarrollo urbano sea anárquico aún en los lugares donde inicialmente existiera un proyecto de planificación urbana reguladora de su crecimiento.

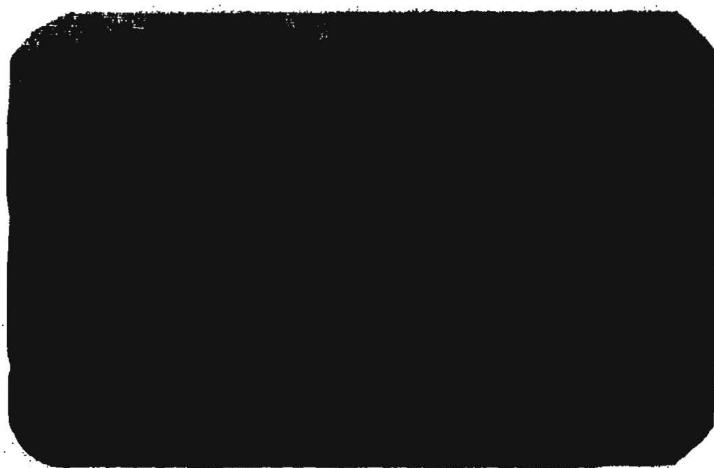
El Modo de Producción Capitalista lleva a Ciudad Satélite, que era modelo de desarrollo urbano. Dado que para la burguesía lo más importante es la ganancia, la generación de plusvalía, y en la especulación de la tierra y el espacio urbano obtiene una alta ganancia.

El crecimiento urbano anárquico demuestra la inconsistencia de la legislación al respecto y nos permite insistir en - que el concepto Desarrollo Urbano -del cual por cierto, no hay una definición firme que se desprenda del modo de producción capitalista- es un concepto que utilizan los urbanistas y los planificadores urbanos no correspondiente a la realidad, de esta manera consideramos que:

"El crecimiento urbano, que se registra a una tasa bastante más elevada que la del aumento general de la población, está ganando importancia rápidamente en la lista de problemas económicos y sociales no resueltos, y tal vez insolubles, de los países del mundo menos desarrollado. Aunque en algunas de estas naciones hubo indicaciones claras de urbanización acelerada durante los años cuarenta, sobre todo bajo el efecto de la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias, sólo a partir de 1950, aproxí-

mediante, es cuando el proceso ha adquirido velocidad. Sin embargo, este proceso, es todavía de crecimiento urbano, si por desarrollo se entiende un proceso de cambio orgánico en función de objetivos y que pueda contribuir a un avance económico sólido y a un mayor bienestar sin que se creen desequilibrios penosos o se produzcan nuevas formas de malestar sociales". (9)

En Naucalpan de Juárez, Municipio del Estado de México, el crecimiento acelerado de la población tanto en las colonias populares como en los fraccionamientos residenciales rebasa la capacidad del municipio y de su Ayuntamiento para proporcionar servicios públicos municipales y tampoco tiene capacidad para proporcionar el equipamiento urbano requerido por su numerosa población -se estima que en 1983 Naucalpan contaba con una población aproximada a un millón doscientos cincuenta mil habitantes-, en consecuencia los asentamientos humanos día con día devoran las áreas libres, para ilustrar nuestras aseveraciones veamos la siguiente panorámica:



En los fraccionamientos residenciales es común el que las casas se amplien y el que se subdividan los terrenos, este fenonómeno también ocurre en las colonias populares; porque la población se aglutina ahí en donde tiene algunos elementales ser vicios municipales como son: agua potable, drenaje, recolección de basura, seguridad y vigilancia y equipamiento urbano.

La expansión de las colonias populares ha sido tan rápida y tan inesperada que ha sido imposible proveerlas totalmente de los servicios esenciales; los terrenos en que están establecidas están sujetos con frecuencia a la erosión y a las inundaciones, sus viviendas consisten, en lo general, en chesas forjadas de manera ingeniosa con láminas metálicas y desechos de madera, piedra; todo esto se observa claramente en los cinturones de miseria.

El Plan del Centro de Población de Naucalpan expedido el 19 de enero de 1934, intenta regular el uso del suelo. En él que se observa una marcada tendencia a prohibir la instalación del comercio, servicios tales como: talleres de lavado de vehículos, oficinas y sucursales de bancos, albercas, moteles, industria, estacionamientos públicos, escuelas y cantinas. Todo esto en los fraccionamientos residenciales. Un cambio los permite en las colonias populares, con lo que propicia un desigual ordenamiento del crecimiento urbano.

Además de que la práctica misma nos ha permitido observar que no pasará de un plan para el archivo, ya que la propia autoridad municipal propicia la violación del uso del suelo; esto lo veremos en detalle en el siguiente punto de este estudio.

3.- Comentarios a la Ley de Comunicaciones y Obras Públicas y Privadas del Estado de México y los Reglamentos Municipales.

La Ley de Comunicaciones y Obras públicas y Privadas del Estado de México, publicada por el periódico oficial del gobierno constitucional del Estado México, a la fecha (febrero de 1954) sigue en vigor, abrogó la Ley de Comunicaciones y Obras - públicas del 28 de diciembre de 1951 y las disposiciones de --- cualquier ordenamiento vigente en el Estado que en alguna forma contrarien o disientan del espíritu o de la letra de esta Ley.

Esta Ley no es acatada tanto por los latifundistas urbanos y los arquitectos e ingenieros que se dedican a la construcción fuera de normas; quienes prefieren pagar las multas que se les impagan, puesto que a fin de cuentas terminan disfrutando el usufructo de las propiedades inmobiliarias; obteniendo la regularización respectiva. Esto sucede ante la incompetencia de las autoridades para hacer valer las leyes y da pie a que los coleros progresivamente digan que la propia autoridad es un gran emisorante de licencias de construcción y de funcionamiento.

Las construcciones sin licencia; sobre todo los edificios agravan los problemas urbanos no solo de Ciudad Satélite, sino que de la propia periferia.

La observación directa y participante permitió constatar - que en Ciudad Satélite son los colonos organizados en su Asociación; los que impugnan las disposiciones de las autoridades responsables de hacer acatar la legislación respectiva al uso del suelo.

Se ha observado con frecuencia que la propia Delegación de Obras Públicas en Naucalpan hace caso omiso a la opinión de la Comisión de Construcción de Colonos de Satélite, en cuanto se refiere al señalamiento específico de obras que violan la Ley respectiva; tal parece que es competencia de los colonos el exigir que la autoridad no viole la Ley que debe hacer respetar y que justifique la creación de tantas dependencias responsables - de vigilar su aplicación. Así encontramos esta exemplificación; en su artículo 14 la Ley que nos ocupa dice;

"Toda construcción que sobrepase el alineamiento oficial - sea excepción de marquesinas y de los salientes arquitectónicos permitidos, serán consideradas como invasión de la vía pública. El dueño de la construcción queda obligado a demoler dicha invasión dentro del plazo que fije la autoridad, el caso no excederá de noventa días a partir de la fecha de notificación por parte de ella, de no hacerlo así, la autoridad competente ejecutará la demolición a costa del propietario. Se considera como saliente arquitectónico permitida; las cornisas, los balcones abiertos, - grecas, frises, paracoles, cortinas fijas, y en general, los detalles de la fachada que requiere el estilo de la misma. Estos salientes se limitarán a cuarenta centímetros a partir del alineamiento, y quedarán a una altura no menor de cuatro metros sobre la acera, en caso de que se requieran salientes mayores a - las fijadas, toda la fachada deberá renostarse respecto al alineamiento". (10)

En este sentido, algunos comerciantes son los que violan -

este artículo, construyendo en la vía pública ante la incompetencia y complacencia de las autoridades, a pesar de las inconformidades de los colonos, en este caso de Ciudad Satélite.

Los problemas de vialidad en Ciudad Satélite se incrementan con la proliferación de edificios para oficinas y comercios sin estacionamientos. A pesar de que la Ley que nos ocupa en su artículo 14-bis menciona que las construcciones que se realicen en poblados con más de diez mil habitantes deberán disponer del espacio mínimo necesario para el estacionamiento de automóviles. El inciso (E) de la citada Ley dice:

"En construcciones destinadas a comercios ó a oficinas, deberá disponerse de una superficie para estacionamiento de vehículos igual ó mayor al 40 por ciento del área útil o rentable - del edificio". (11)

En Ciudad Satélite hay actualmente (febrero de 1984) obras que violan la Ley aludida en este punto. Tenemos por ejemplo; - en el Circuito Misioneros, el "Colegio del Angel", que viola el uso del suelo por estar instalado en una zona unifamiliar, - no cuenta con licencia de funcionamiento, amplió la construcción sin contar con la licencia respectiva. En el Circuito Novelistas se instaló una escuela la "Preparatoria Satélite", funciona indebidamente en una zona unifamiliar, violando las normas de uso del suelo, propiciando congestionamientos de vialidad, inseguridad, basura.

Por su parte la Asociación de colonos a través de sus Comisiones de Construcción y de Actividades no Habitacionales respec-

tivamente, está exigiendo a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de México que haga cumplir la Ley y ordene la demolición de la ampliación del Colegio del Angel. El artículo 55 de la -- Ley que estamos analizando dice al respecto:

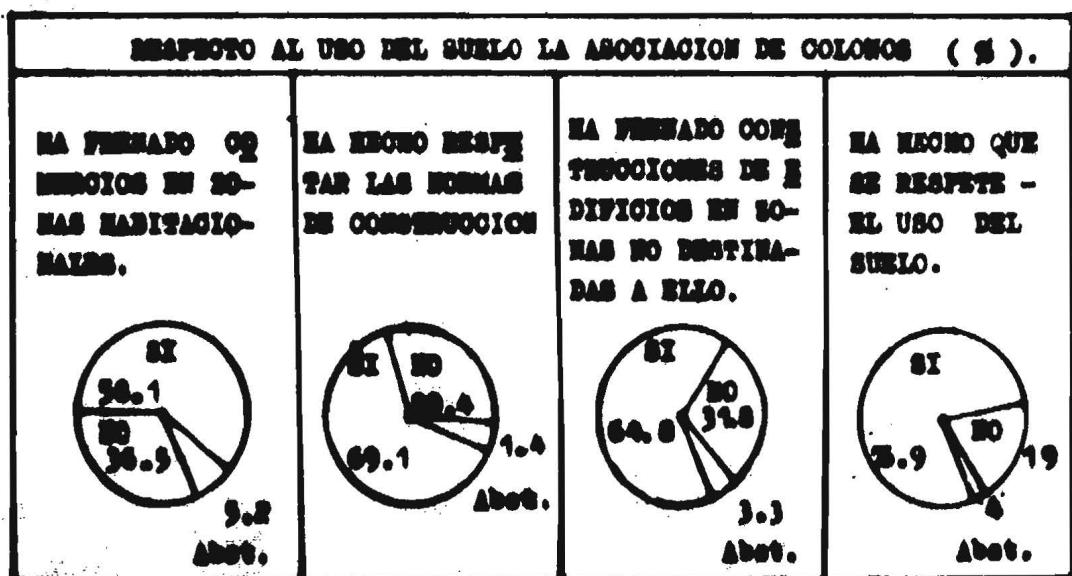
"La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, previa audiencia del interesado, podrá ordenar la demolición inmediata de las obras ó parte de las mismas, que obstruyen o invaden -- vías públicas, terrenos destinados a servicios públicos o señas de restricción, sin que los interesados tengan derecho al pago de indemnización en los siguientes casos:

I.- Cuando la obra se haya ejecutado violando esta Ley por no haberse respetado un alineamiento o restricción de construcción debidamente expedida.

II.- Cuando ejecute una obra sin recabar el alineamiento respectivo y resulte que dicha obra invada una vía pública en terreno destinado a servicios públicos ó de uso común ó menos de restricción de construcciones existentes o previstas en los planos de somificación." (12)

La realidad es contraria a lo que establece esta Ley, puesto que por ejemplo en el caso del Colegio del Angel, las autoridades estatales y municipales no han aplicado el artículo citado en este trabajo, lo anterior ha creado falta de confianza de los colonos para la autoridad. Aquí es importante destacar que la Asociación de colonos tiene la facultad de emitir su opinión o ausencia para las construcciones o para el establecimiento de giros comerciales en Ciudad Satélite. Atribución que el Ayuntamiento

tamiento de Naucalpan, durante la gestión de Sergio Mancilla Gusmán (tríenio 1982-1984), intentó retirar, argumentando que era facultad del Consejo de Colaboración Municipal; ante esta situación, la Comisión de Información de la propia Asociación optó por aplicar una encuesta para detectar el grado de aceptabilidad de los colonos en cuanto a la acción de la Asociación - para normar el uso del suelo. Los resultados que aportó los tenemos en el siguiente cuadro:



Población total de Asociaciones: 9432

Muestra Aleatoria: 421 = 4.46 %

Fuente: Comisión de Información y Publicaciones, Mesa Directiva 1982-1984.

Los resultados permiten deducir -según la opinión de los colonos- que tanto la Comisión de Construcción como la de Actividades no habitacionales han desempeñado un buen papel en su lucha

porque se respete el uso del suelo. Ante esta respuesta el Ayuntamiento de Naucalpan continúa respetando el régimen de anunciamientos de la Asociación de colones.

La legislación municipal, específicamente el Bando Municipal de Gobierno. Capítulo VIII. (1983) respecto al uso del suelo dice lo siguiente:

"Artículo 15.- En materia de obras públicas, es facultad del Ayuntamiento, autorizar la ejecución de obras y construcciones privadas, así como las de interés público que realicen las dependencias del Ejecutivo Federal, del Estado, sus organismos descentralizados y los auxiliares.

Artículo 16.- Corresponde al órgano municipal encargado de las obras públicas, la expedición del permiso o licencia para uso de la vía pública a construcciones privadas ó públicas, su reparación, ampliación o demolición, igualmente la facultad de clausurar o cancelar los permisos extendidos que lo ameriten".

Pese a lo anterior las autoridades estatales no le dan validez a las disposiciones municipales, por ejemplo, en Circuito Histeriódromo de Ciudad Satélite, la escuela Del Ángel se amplió sin contar con la licencia municipal ni la estatal y por si fuera poca sin la licencia de funcionamiento.

La presión de la Asociación de colonos motivó a la autoridad municipal para que procediera a la clausura de la obra, sin embargo para la Delegación de Obras Públicas del gobierno del Estado de México, la obra en cuestión es sólo una remodelación. Ante esta situación la Asociación de colonos reunió las pruebas

suficientes para que la autoridad estatal ordenara la demolición respectiva y la clausura como lo ordena la Ley. Entre las pruebas que se enviaron, figuran como relevantes, las fotografías que a continuación observamos:


Clausura de la ampliación del Colegio Del Angel, en el momento en que se iniciaba el segundo nivel. Ante la presencia del Primer Síndico del Ayuntamiento de Naucalpan, del Departamento Jurídico de la Asociación y de colonos inconformes.


A pesar de la clausura hecha por la autoridad municipal, se terminó el segundo nivel y actualmente está en operación.

Y cuenta con una autorización extemporánea de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, en donde dice que es una remodelación.

Las fotografías demuestran que en realidad se trata de una ampliación. A pesar de esto, las autoridades insisten en que se trata de una remodelación, quedando en ridículo ante los colonos y la Asociación.

Con estas medidas la autoridad estatal minimiza al Ayuntamiento de Huasca de Ocampo al que sólo le permite facultades para conceder permisos de vía pública; es decir, autoriza establecimientos de comercios ambulantes, a pesar de la negativa de los colectivos de ver convertido su fraccionamiento en un tianguis.

Es importante señalar que si la Coordinación estatal de Apoyo Municipal a cargo del ex-presidente municipal de Tlalnepantla Onofre Sánchez Barrales ha sido capaz de justificar su creación, porque no ha hecho nada por apoyar al municipio de Huasca de Ocampo. Su indiferencia auspicia la franca intromisión de las dependencias estatales en los asuntos municipales.

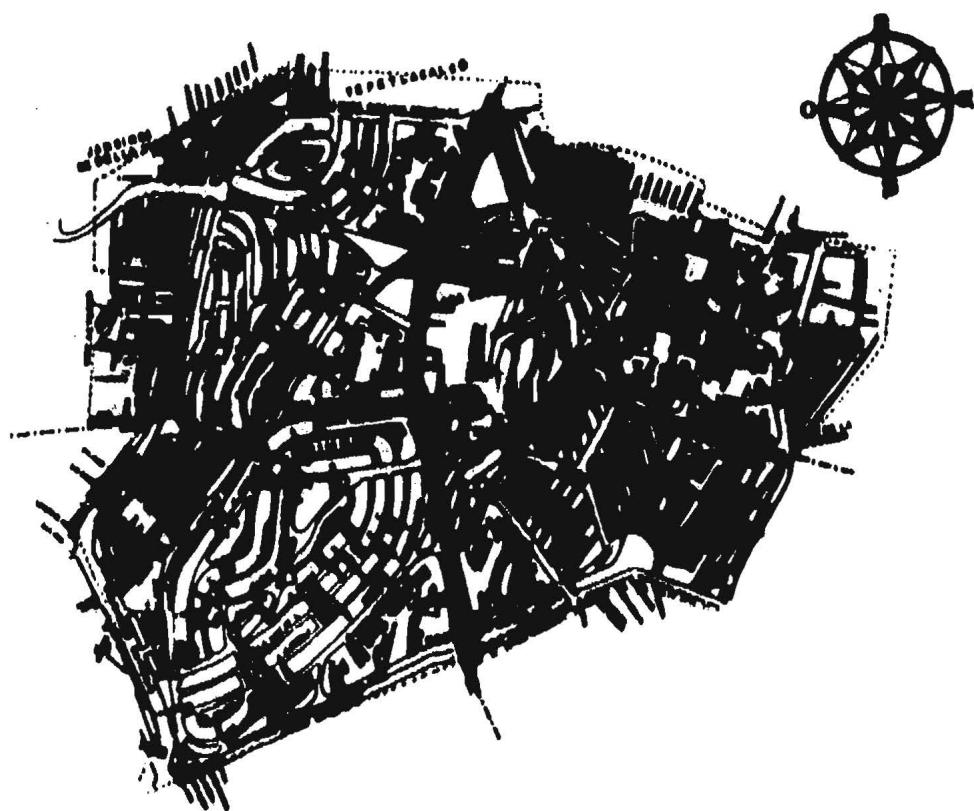
Las reformas al artículo 115 constitucional delimitan la situación actual de la significativa dependencia municipal, a la letra dicen:

"Fracción V.- Artículo 115 constitucional; Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, ostendrán facultades para formular, aprobar y administrar la semificación y planes de desarrollo urbano municipal; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas". (13).

Lo anterior es base fundamental para que las legislaturas estatales se aboquen a elaborar las normas conducentes lo cual, probablemente permitirá que los Ayuntamientos cuenten con una legislación más coherente con sus derechos constitucionales.

0.- Ciudad Satélite, polo de desarrollo urbano.

1.- Ubicación geográfica y características urbanas.



Madío pensaba hace 27 años que los terrenos del Rancho Los Pirules y El Cuquío propiedad del ex-presidente de la República Miguel Alemán Valdés; ubicados en la jurisdicción de los municipios de San Bartolo Nezahualcoyotl, Santa Ana Xilotzingo y Tlalnepantla de Baz, fueran a transformarse en el complejo urbanístico: Ciudad Satélite, que nació el día 9 de enero de 1957.

"Ciudad Satélite se encuentra ubicada dentro del mal llamado

nado Valle de México, (pues en realidad es una cuenca), en las faldas orientales de la serranía que separa al Valle de México, del Valle de Toluca, a 55 kilómetros en línea recta al noroeste de la Ciudad de Toluca y a 17 kilómetros al noroeste del centro de la Ciudad de México. Su altura sobre el nivel del mar anda - en los alrededores de los 2,300 metros y su población actual es de aproximadamente 70 mil habitantes a la fecha (octubre 20 de 1963).” (14)

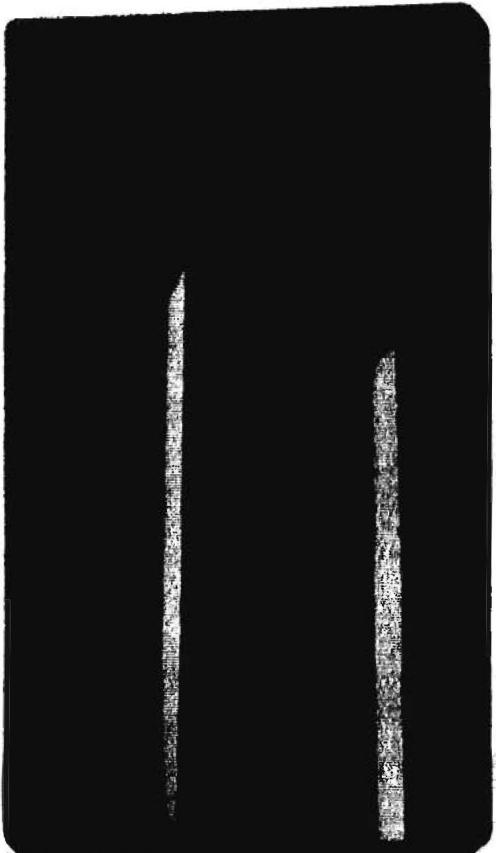
Ciudad Satélite consta de una extensión de 5'664,245.02 metros cuadrados divididos en 32 circuitos y cuenta con más de 40 mil predios.

En la gráfica siguiente observamos que Ciudad Satélite se asienta sobre una cuenca;



Fuente: Estudio del Suelo de Ciudad Satélite. -Personal- p. 3 sin fecha. Autor: ingeniero Reynaldo Cepeda de la Garza.

Ciudad Satélite cuenta con un símbolo que trasciende sus - fronteras; las cinco torres monumentales; cuenta además con su propio Centro Civico, se ubica en su territorio un centro comercial de gran magnitud; los que observamos en las siguientes fotografías :



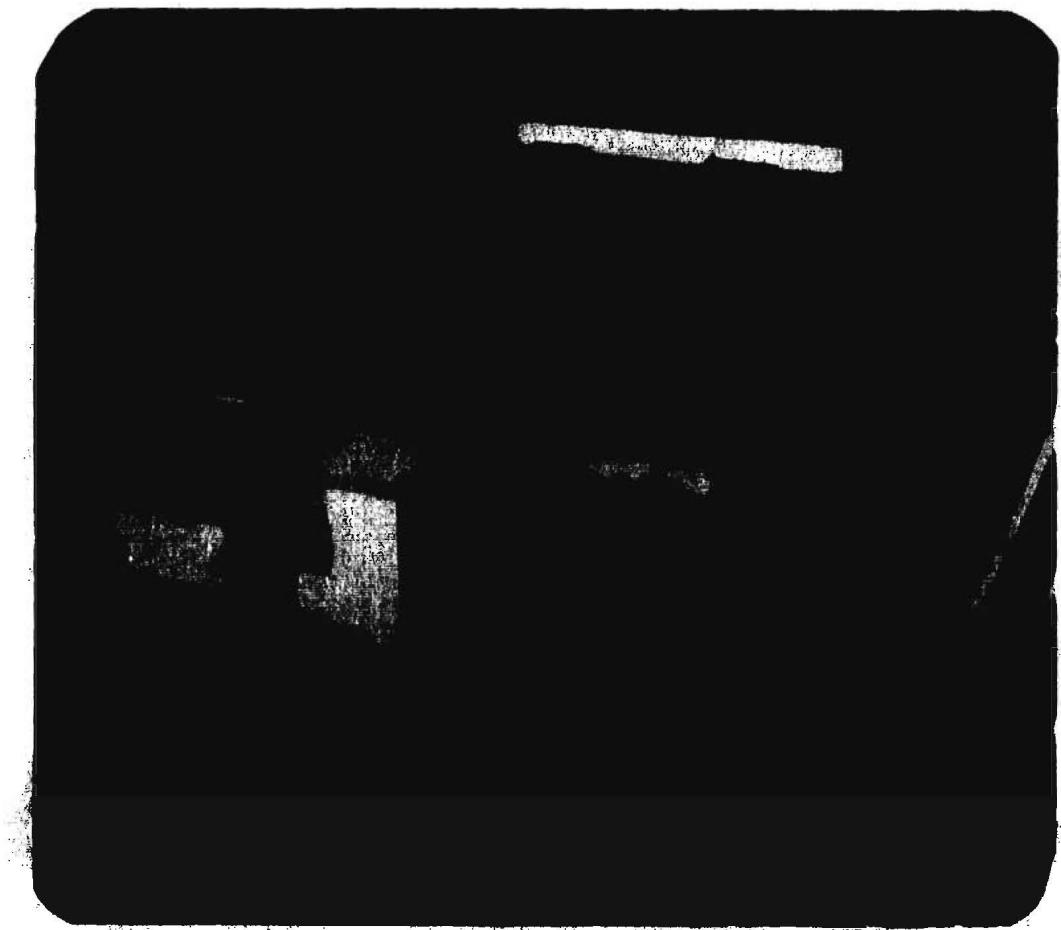
Entre los meses de abril y agosto de 1957 se construyeron las **Torres de Satélite**, obra con la que su creador Mathias Goeritz impactó al mundo y revolucionó la escultura emocional urbana.

Las cinco torres monumentales; estructuras triangulares de concreto armado se han convertido con su grandiosa verticalidad en el símbolo de vida e identidad urbana de los satelitenses.

Esta obra no es exclusiva del controvertido escultor polaco; él con espíritu profesional comparte el crédito con el licenciado Miguel Alemán Valdés.



La construcción del Centro Cívico se inició el 3 de abril de 1973 y se concluyó el 18 de marzo de 1974. La hipoteca se terminó de pagar en enero de 1984. Forma parte del patrimonio de la Asociación de Colonos de Satélite.



En octubre de 1971 se inauguró el Centro Comercial Plaza Satélite; cuenta con una superficie construida en varios niveles de 130,000 metros cuadrados.

Es importante hacer mención que originalmente este terreno estuvo destinado para la construcción del Centro Cívico de Colinas de Ciudad Satélite, A.C., pero en virtud de que el gobierno del Estado lo destinaba a la Asociación en usufructo; se negoció que en su lugar se entregara en propiedad el terreno que ocupa actualmente el Centro Cívico.

2.- La Asociación de Colonos de Ciudad Satélite.

El estudio de los Estatutos de la Asociación de Colonos nos ha permitido conocer el funcionamiento de la misma, de ahí que en este apartado abordaremos en forma susinta todo lo relacionado a la Asociación y su funcionamiento. Tomando en cuenta que es una Asociación civil legalmente constituida, de carácter no lucrativo, regida por sus propios Estatutos y cuyo objetivo fundamental es defender los intereses y el patrimonio habitacional de sus asociados, administrar servicios de utilidad para los mismos, y representarlos ante cualquier institución o persona en relación a cualquier problema comunitario en Ciudad Satélite.

También pugna por las buenas relaciones y la unidad entre los habitantes del fraccionamiento, infundiéndo una conciencia cívica para el mejoramiento y conservación de la Ciudad y fomentando el desarrollo de ideas y proyectos que permitan una mejor forma de vida.

La Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, A.C., se constituyó como Asociación Civil por escritura número 10642 pasada ante la fó de Notario número 104, licenciado Julie Santiés García de fecha 4 de octubre de 1960 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Sus asociados son y pueden ser los propietarios, promotores compradores y arrendatarios de inmuebles de Ciudad Satélite que cumplan con los Estatutos que rigen a la Asociación.

Los asociados se dividen en las siguientes categorías:

A).- Socios Activos.- Serán los propietarios o premisionarios

de uno o más inmuebles en Ciudad Satélite.

B).- Socios afiliados.- Serán los arrendatarios de uno o más inmuebles en Ciudad Satélite.

Actualmente son aproximadamente 10,500 socios quienes en la mayoría de los casos representan una familia, cuyos miembros -- también son colonos y tienen el derecho a disfrutar de los beneficios de la institución.

La Asociación cuenta con una Mesa Directiva compuesta por 18 miembros; (6 ejecutivos., Presidente, Vice-presidente, Secretario; Pro-secretario; Tesorero y Pro-tesorero) y 12 Vocales de Distrito, uno por cada uno de estos en que está dividida la Ciudad en los Estatutos Jurídicos.

Todos los puestos son honoríficos y se renuevan cada dos años por elección directa de los asociados. Todos sus integrantes participan en los trabajos y responsabilidades que impone la Asociación mediante Comisiones ó Comités de Trabajo y de servicios, siendo auxiliados por los Delegados de Circuito y en general por los colonos integrados como Consejales en cada uno de los circuitos en los que se cuenta con un Consejo de Circuito.

Tiene un Comité de Vigilancia cuya responsabilidad es la de supervisar la correcta administración del patrimonio material de la Asociación. Se forma de tres miembros (Un Presidente y dos Vocales).

Cuenta también con una Comisión de Honor, la que se compone normalmente de tres miembros (Presidente y dos Vocales) son exclusivamente ex-presidentes de la Asociación, esta Comisión -

es nombrada entre ellos mismos cada dos años y queda sujeta a la ratificación de la Asamblea General de Asociados. Su principal objetivo es el supervisar las elecciones para la renovación de la Mesa Directiva y del Consejo de Vigilancia de la Asociación, así como el de mediar y arbitrar en conflictos graves internos de la Asociación.

Esta Comisión tiene una función específica; la de mantener ocupados a los ex-presidentes de la Asociación para efecto de que no intervengán por fuera en los asuntos de la Asociación, además de que los miembros que la integran estén sujetos a la ratificación de la Asamblea General de Asociados; entre ellos hemos detectado a Julio Zamora Batís quien, después de ser Presidente de la Mesa Directiva de Celaya se ha desempeñado como Diputado Federal por dos ocasiones; en las elecciones de 1962 para elegir Diputado Federal del XVIII Distrito Electoral de Naucalpan, -que incluye en su mayoría a los fraccionamientos residenciales y muy pocas colonias populares- Julio Zamora Batís contóndió contra el Director del importante semanario local BOOS el Señor José Armando Gutiérrez Mandujano quién fue postulado - por el Partido Acción Nacional. En estas elecciones el Partido Revolucionario Institucional y su candidato Julio Zamora Batís sucumbieron ante una estruendosa derrota. Otro ex-presidente relevante es Francisco Meixueiro Soto, que se ha significado - por ser Diputado Federal Suplente tanto en el VII como en el XX Distritos Electorales Federales, así como Presidente Municipal suplente de Naucalpan en el periodo 1952 - 1964; otro ex-presidente muy importante es el señor Raymundo Estrada Hernández.

Como producto de nuestra observación directa y participante hemos detectado que los ex-presidentes de la Asociación constituyen una élite política, de ahí nuestra recomendación de que se reformen los Estatutos para efecto de que a los 6 años de dejar el cargo, los ex-presidentes ya no puedan pertenecer a la Comisión de Honor, de tal forma que se les permita intervenir en esa Comisión en 3 mesas directivas, así se eliminaría de la Asociación la institución de un cacicazgo político, no hay que olvidar que esta Comisión es la que supervisa las elecciones de Mesa Directiva y de Consejo de Vigilancia. También proponemos que las urnas estén a la vista y sean de acrílico transparente para efecto de garantizar totalmente el sufragio.

Hecho hablado en este trabajo de los Vocales de Distrito, para ejemplificar en qué consisten las Vocalías, procederemos a dar a conocer su división distrital que se integra de la siguiente manera:

| <u>DISTRITO</u> | <u>CIRCUITOS</u> |
|-----------------|--|
| I.- | Geógrafos, Héroes y Circunvalación Poniente. |
| II.- | Novelistas, Poetas y Circunvalación Poniente. |
| III.- | Fundadores, Navegantes y Circunvalación Oriente. |
| IV.- | Economistas y Arquitectos. |
| V.- | Historiadores, Músicos, Escultores y Circunvalación Oriente. |
| VI.- | Diplomáticos, Cronistas, Periodistas, Actores y Circunvalación Poniente. |
| VII.- | Médicos, Cirujanos y Puericultores. |

| <u>DISTRITO</u> | <u>CIRCUITOS</u> |
|-----------------|---|
| VIII.- | Misioneros, Juristas y Circunvalación Poniente. |
| IX.- | Pintores, Científicos, Metalurgistas y Circunvalación Poniente. |
| I.- | Dramaturgos, Oreadores, Pensadores y Circunvalación Poniente. |
| II.- | Zonas Comerciales; Verde, Rosa, Azul y Circuito Centro Comercial. |
| XII.- | Ingenieros, Educadores y Circunvalación Poniente. |

En los casos de los Distritos; I, II, VI, VIII, IX, I, XII, III y V., los Circuitos Circunvalación Oriente y Poniente se tienen en cuenta como tramos colindantes de los Circuitos que los integran.

La Asociación es un instrumento de cohesión grupal que ante cualquier problema comunitario en tanto las siguientes características:

Representatividad, apoyo y gestoría ante las autoridades competentes; supervisión de servicios públicos municipales, supervisión del correcto uso del suelo y cumplimiento de los reglamentos de construcción; promoción y supervisión de obras públicas necesarias o corrección de las mismas; recepción, control y seguimiento de quejas de los servicios públicos municipales en Ciudad satélite; promoción y apoyo a los diversos grupos activos y de servicio en Ciudad Satélite; promoción y patrocinio de grupos culturales, integrados por colonos, Banda de Música, Grupo Coral, Conjuntos de baile folklórico y Estudiantina; fe-

mento al deporte e integración de jóvenes; desarrollo de eventos artísticos, culturales, cívicos y sociales; servicio de biblioteca y centro cívico, Servicio interno de Transporte y Asesoría Social, Orientación Jurídica y Fiscal; también cuenta con un medio propio de información para sus asociados.

Expuesta la forma en que se integra la Mesa Directiva, procederemos al análisis de la representatividad; si bien los Estatutos de la Asociación dan legalidad a la elección de la Mesa Directiva y del Consejo de Vigilancia, esta carece de legitimación, es decir, la escasa aceptación de los propios asociados. Para exemplificar lo anterior estudiaremos la elección de la mesa directiva 1982 - 1984.

Es de hacer notar que la Planilla "Naranja" fué la única Planilla completa registrada para competir por la Mesa Directiva, - el Comité de Vigilancia y los Vocales de los 12 Distritos . En oposición se registró la Planilla Independiente "Pro-Satélite" y jugó para los cargos de Comité de Vigilancia y por los Distritos: I, II, IV, V, VI y VIII. De los que ganó: El I, V y VIII; estos distritos reportan datos interesantes, por ejemplo el I, ahí la Planilla Naranja postuló a la señora María del Socorro Dávila de González quien a la fecha detenta la representación del grupo - "Amas de Casa de Ciudad Satélite, A.C.", se esperaba una votación copiosa, sin embargo solo obtuvo 26 votos ; perdiendo la Vocalía ante Alfonso Yarce Quintero de la Planilla Pro-Satélite, que contó con 53 votos. De esta forma se demostró que el grupo Amas de Casa, no tiene la fuerza que dice representar.

El Distrito V también fué disputado por la Planilla Maranja que postuló al señor Javier Rojo Cenós quien proviene de la Liga de Fútbol de Ciudad Satélite, obteniendo 49 votos contra 65 de José María Mansanarez de la planilla Independiente Pro-Satélite.

En estos dos casos vemos que el grupo Amas de Casa, no es un grupo que aglutine en su totalidad a las amas de casa, - es más bien un grupo minoritario que opera al margen de la Asociación de Colones; en cuanto al candidato proveniente de la Liga de Fútbol se demostró que a pesar de que los deportistas disfrutan de todo el apoyo de la Asociación no tienen interés en actividades políticas.

Los resultados globales de la elección de la Mesa Directiva 1982-1984., los tenemos en el siguiente cuadro;

| COMITE EJECUTIVO | | VOTOS |
|---------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Planilla "Maranja" -Única registrada- | | 780 |
| | | 143 abstenciones |
| Total de votos emitidos . | | 863 |
| COMITE DE VIGILANCIA | | |
| Planilla "Maranja" | Independiente "Pro-Satélite" | Total |
| 461 votos | 402 votos | 863 |

Fuente: Comisión de Honor, 1982, Boletín Informativo.

Observamos que la planilla única tuvo un rechazo de 143 - votos y que de 10,800 socios acudieron a votar solo 863, lo que significa que solamente el 7.99 por ciento acudió a las urnas.

Además la planilla Independiente Pro-Satélite dio una lucha fuerte para obtener el Comité de Vigilancia y no lo logró por 59 votos, aquí no hubo abstenciones.

A continuación tenemos el cuadro de los votos en cada uno de los Distritos:

Para la Mesa Directiva 82-84

| DISTRITO | PLANILLA "BARAJA" | INDEPENDIENTE "PRO-SATELITE" | CANDIDATO INDEPENDI- TISTA | TOTAL |
|--------------|----------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------|
| I | 28 | 53 | - | 81 |
| II | 57 | 18 | - | 75 |
| III | 42 | - | - | 42 |
| IV | 61 | 21 | - | 82 |
| V | 49 | 65 | - | 114 |
| VI | 75 | 20 | 18 | 113 |
| VII | 45 | - | - | 45 |
| VIII | 41 | 74 | - | 115 |
| IX | 49 | - | - | 49 |
| X | 45 | - | - | 45 |
| XI | 27 | - | - | 27 |
| XII | 37 | - | - | 37 |
| TOTAL | 596 | 251 | 18 | 863 |
| | | | Abstenciones | 38 |
| | | | TOTAL = | 863 |

Fuente: Comisión de Honor, 1982. Boletín Informativo.

De los resultados anteriores, deducimos que tanto el Comité Ejecutivo como el Comité de Vigilancia y los vocales de Distrito cuentan con una débil sustentación y es la institución la que les

da legalidad, pero no la identificación con los asociados.

Para poder apreciar la participación de los socios, es necesario hacer notar que juega un papel determinante el atractivo de los temas a tratar. Observemos el siguiente cuadro:

ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (1977-1981).

| TIPO DE REUNION | FECHA | PRESIDENTE | ASIS-TENCIA | TEMA |
|--------------------------|----------|------------------|-------------|-------------------------------------|
| Asamblea Ordinaria. | 24-1-77 | Luis Padilla Jr. | 633 | Defensa del Presupuesto Basilar. |
| Asamblea Ordinaria. | 20-7-77 | Luis Padilla Jr. | 72 | Varios. |
| Asamblea extraordinaria. | 28-7-77 | Luis Padilla Jr. | 401 | Varios. |
| Asamblea Ordinaria. | 30-1-78 | Luis Padilla Jr. | 207 | Servicios Municipales |
| Asamblea Ordinaria. | 22-3-79 | José Prado Jara | 231 | Servicios Municipales. |
| Asamblea Ordinaria. | 28-12-79 | José Prado Jara. | 150 | Consejo de Participación Ciudadana. |
| Asamblea Ordinaria. | 19-3-80 | José Prado Jara | 105 | Estatutos. |
| Asamblea Ordinaria. | 9-12-80 | Fidel Yunes | 529 | Consejo de Participación Ciudadana. |
| Asamblea Extraordinaria. | 31-1-81 | Fidel Yunes | 629 | Supuesto adeudo de agua. |
| Asamblea Extraordinaria. | 16-6-81 | Fidel Yunes | 273 | Supuesto adeudo de agua. |
| Asamblea Ordinaria. | 26-6-81 | Fidel Yunes | 277 | Varios. |

Fuente: Archivo de la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, México.

El cuadro anterior nos permite deducir que los colonos asisten en forma numerosa cuando se les convoca para tratar asuntos que trascienden los temas ordinarios de la Asociación.

Por ejemplo durante la gestión de Luis Padilla Jr., los directivos se preocuparon por implementar un programa en defensa del presupuesto; en el caso de Fidel Yunes y Yunes se observa una numerosa asistencia, pero no era en apoyo al Presidente de Colones, sino como manifestación de repudio al mismo, porque no asumió su responsabilidad de defender los intereses de los colonos cuando el Ayuntamiento de Naucalpan encabezado por Roberto Gómez Prieto pretendía cobrar a los colonos de Ciudad Satélite un adeudo de 28 millones de pesos. Los colonos en las dos asambleas -la del 9 de diciembre de 1980 y la del 31 de enero de 1981-, no aceptaron la orden del día propuesta por la Mesa Directiva encabezada por Fidel Yunes y Yunes. Fueron más a fondo, nombraron Presidente de Debates e impusieron su orden del día.

Como resultado de la intervención directa de los colonos, se creó una Comisión para investigar el supuesto adeudo, denegando al Ayuntamiento de Naucalpan que no tenía fundamento para cobrar ese adeudo.

Por lo general se observa escasa asistencia tanto a las Asambleas Generales Ordinarias como a las Extraordinarias.

En lo referente a la Mesa Directiva del periodo 1982-1984 cuyo Presidente fué José Echeverría Rodríguez; tiene un dato relevante; fué una Directiva democrática que participó a otras comunidades los logros de sus gestiones ante las autoridades y por lo tanto tuvo buena respuesta de las demás localidades de Naucalpan.

Para observar la asistencia de los colonos al llamado de la Mesa Directiva 1982-1984, veamos el siguiente cuadro.

ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS,
EXTRAORDINARIA Y LA JUNTA ABIERTA. (82-83).

| TIPO DE REUNION | FECHA | PRESIDENTE | ASIS- TENCIA | ASUNTO |
|-------------------------------|----------|--------------------|-----------------|------------------------------------|
| Asamblea Ordina- ria. | 19-1-82 | José Echeverría R. | 230 | Varios. |
| Junta Abierta (*) | 6-9-82 | José Echeverría R. | 1937 | Aqua, Pre- dial y Dren- aje. |
| Asamblea Ordina- ria. | 13-12-82 | José Echeverría R. | 91 | Varios. |
| Asamblea Extraor- dinaria. | 10-3-83 | José Echeverría R. | 190 | Predial. |
| Asamblea Ordina- ria. | 29-6-83 | José Echeverría R. | 120 | Transpor- te inter- no. |
| Asamblea Ordina- ria. | 30-11-83 | José Echeverría R. | 65 | Varios. |

Fuente: Archivo de la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, México.

(*) .- A esta Junta Abierta asistieron representantes de diversas colonias populares, así como de fraccionamientos residenciales de Naucalpan. El problema común radicaba en el elevado -- cobro por consumo de agua, la elevación de las tasas impositivas del Impuesto Predial y el pretendido cobro por el uso del drenaje. La acción de esta junta permitió que los colonos ahí reunidos recurrieran al juicio de Amparo en contra del Impuesto pre-
dial y el cobro tan elevado por consumo de agua potable. El co-
bro de drenaje no se llevó a cabo.

Lo anterior nos permite deducir que en cuanto la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite se decida, puede recurrir a otras comunidades para luchar con éxito en demandas comunes.

En atención al fenómeno de escasa participación de los asociados; el Secretario de la Asociación estimuló el Programa para la constitución de los Consejos de Circuito; dando a los colegios un canal abierto de participación en la misma.

Los resultados saltan a la vista, por ejemplo en el circuito Escultores en su Junta Plenaria del día 16 de noviembre de - 1963 contó con una asistencia de 150 colonos. En tanto que en la Asamblea General convocada por la Asociación, celebrada el día 30 de noviembre del mismo año, se reunieron solamente 65 colonos -de un universo de 10, 200 asociados-, lo que pone de manifiesto su desinterés hacia la misma.

Para ponderar los beneficios de los Consejos de Circuito - que son células formadoras de una base concreta de organización y fortalecimiento de la Asociación de colonos de satélite, venmos el siguiente cuadro;

**COMPARATIVO DE LA ASISTENCIA DE LOS COLOMOS EN
UNA ASAMBLEA GENERAL Y EN UNA JUNTA PLENARIA.**

| ASOCIACION UNIVERSO: 10,200 (Noviembre 30 de 1963) | | | COMITÉ DE CIRCUITO ESCULTORES UNIVERSO: 420. (Noviembre 16 de 1963). | | |
|--|------------|-------|--|------------|-------|
| Caracte ristica. | Asistencia | % | Caracte ristica. | Asistencia | % |
| Asamblea General. | 65 | .63 | Junta Ple naria. | 150 | 37.71 |
| Abstencio nismo. | 10,135 | 99.36 | Abstencio nismo. | 270 | 64.28 |

Fuente: Comisión de Información y Publicaciones. Mesa Directiva 62-64. Asociación de Colonos. México. 1963.

3.- Los Convenios de Autoprestación de Servicios Municipales.

En 1957 se creó el fraccionamiento Ciudad Satélite dando acceso a la clase media, en donde encontramos; empleados públicos, privados, comerciantes, estudiantes, también encontramos a la burguesía burocrática, sindical, agraria, a los dueños de los medios de comunicación masiva, por ejemplo; de Televisa y Novedades.

La capacidad económica de este grupo social formal le permitió en 1960 constituir la Asociación de Colonos, que a tres años de creada, empeñó a pugnar porque el gobierno del Estado de México le concediera la firma de convenios para que se hiciera posible la autoprestación de los servicios públicos municipales. Ante la imposibilidad de que el Ayuntamiento de San Bartolo Nauyacalpan, pudiera proporcionar esos servicios de 'primera categoría', según lo ofrecido por el propio fraccionador; se celebraron los convenios entre las autoridades municipales, el gobierno del Estado de México y el Banco Internacional Inmobiliario, S.A.

En los primeros meses de 1962, la empresa fraccionadora puso en conocimiento de la Asociación que los servicios municipales se estaban proporcionando por su cuenta y hasta entonces en operación y conservación llevaba gastados unos siete millones doscientos mil pesos; iban a ser entregados de acuerdo con la Ley a los Municipios respectivos a través de la Dirección de Obras Públicas del gobierno del Estado de México.

A partir de ese momento y considerando que los municipios en donde estaba asentada Ciudad Satélite, no tendrían nunca los fondos suficientes para mantener los servicios de la categoría de los que se estaban recibiendo. La Asociación de colonos se abocó al estudio de este problema considerando que la única solución posible era que la propia asociación manejara los servicios y que los costos de éstos fueran cubiertos por los colonos y por los propietarios de terrenos en proporción del valor fiscal de sus predios, consignando que el gobierno del Estado de México, en compensación por el alivio de los gastos que estaba obligado a sufragar, concediera una rebaja en los impuestos - prediales que debían cubrir los propietarios de los predios.

Como consecuencia de lo anterior vinieron una serie de Asambleas, decretos, convenios, etc., de los que se hace encuadrada un resumen cronológico:

El 12 de septiembre de 1962, se convocó a una Asamblea General Extraordinaria en que se informó que la empresa fraccionadora entregaría los servicios de Ciudad Satélite al municipio y se propuso que la Asociación manejara dichos servicios. La proposición fué aprobada.

En enero 10 de 1963, por Decreto del gobierno del Estado de México, todo el fraccionamiento de Ciudad Satélite pasó a pertenecer exclusivamente a la jurisdicción del municipio de Naucalpan. Esta medida del gobierno del Estado tuvo por objeto simplificar la solución del problema de los servicios municipales.

El 13 de marzo de 1963, se convocó a una Asamblea General

Extraordinaria en la que se puso a la consideración el proyecto de convenio entre la Asociación, el gobierno del Estado de México y el fraccionador para que el manejo de los servicios municipales de Ciudad Satélite fuera realizado por la Asociación de colonos. La Asamblea aprobó el proyecto.

El 29 de enero de 1963, el fraccionador hizo entrega a la Dirección de Obras Públicas del Estado de México, de las obras del fraccionamiento de acuerdo con los requisitos de la Ley al respecto.

El primero de abril de 1963, la Asociación de colonos, el fraccionador y el gobierno del Estado de México firmaron el convenio por medio del cual el manejo de los servicios municipales quedaba a cargo de la Asociación de colonos.

El 23 de abril de 1963, se firmó el convenio entre la Asociación de colonos y el Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Huasca, en el que éste último entregaba a la Asociación el manejo de los servicios municipales en Ciudad Satélite.

El 5 de septiembre de 1963, con base en los convenios anteriores se firmó el contrato de fiduciencia para el manejo de los servicios municipales con el Banco Internacional Inmobiliario, S.A., el 11 de junio el Ayuntamiento de Huasca nombró representante de la Junta Administradora de servicios Municipales al licenciado Moisés Escorriél Rosas y por su parte la Asociación de colonos, nombró al ingeniero Ignacio Barrios y al licenciado Luis Padilla Jr. como representantes de ésta. El 18 de junio de 1963, el gobierno del Estado de México, nombró su representante en la Junta Administradora de servicios Municipales

les al contador público Fernando Uruchua, residente de Satélite.

El día 20 de junio de 1983, se celebró a las 20:00 horas la primera sesión de la Junta Directiva Administradora de los Servicios Municipales en Ciudad Satélite.

Los convenios de referencia tenían una duración de 15 años. El convenio más importante, que es el firmado con el gobierno del Estado de México fue prorrogado un año más, para facilitar que se llegara a la conclusión con las nuevas autoridades municipales, con base en el Reglamento de los Consejos - de Participación Ciudadana, expedido el 24 de enero de 1979, - promulgado el 5 de febrero de 1979 y publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 17 de febrero de 1979.

El Ayuntamiento presidido por el contador público Roberto Gómez Prieto, colono de Ciudad Satélite, fue el que dio por terminados los Convenios, argumentando que su administración era lo suficientemente madura y con una sólida economía para hacerse cargo de la administración de los servicios municipales en todo el Municipio.

La realidad es que el presupuesto municipal resultó insuficiente para dar los servicios que se proporcionaban los propios colonos de Satélite.

La forma para demostrarlo es bien clara; durante la administración de la Junta Directiva en Ciudad Satélite, contaban con un presupuesto aproximado a los cinco millones de pesos. Mientras el Ayuntamiento de Naucalpan, en la gestión de Roberto Gómez Prieto contaba con aproximadamente 891 millones de pesos para distribuirlos en 210 localidades; por lo tanto a cada co-

umanidad le correspondían escasamente 4 millones de pesos.

Hemos demostrado que el Ayuntamiento de Naucalpan no tiene los recursos económicos suficientes como para solucionar de fondo los problemas del municipio., mucho menos para satisfacer la demanda de servicios municipales en Ciudad Satélite. Lo que nos permite deducir, que si no haber permitido la continuación de los convenios para la cogestión de los servicios municipales, - en el fondo obedeció a los problemas políticos que representaba la dualidad en la administración pública y por ende la dualidad del poder.

Sin embargo, la experiencia de Ciudad Satélite, bien puede ser aplicada por el propio Ayuntamiento, siempre y cuando administre con claridad el presupuesto, regionalice el Municipio y en forma directa de consulta popular fomente la autoelevación impositiva para mejorar los servicios municipales en Naucalpan.

También puede dar en concesión algunos servicios municipales, esto de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal; pero tal parece que el fantasma de la cogestión a la que hemos hecho alusión en este trabajo, le impide dar ese paso.

Como resultado de la observación participante, nos inclinamos a inferir que el Ayuntamiento de Naucalpan difícilmente concederá convenios para la autoadministración de servicios municipales y que seguirá en el atraso a pesar de las recientes reformas al artículo 115 constitucional.

Una acertada opción para mejorar los servicios públicos, es la de implantar la cogestión, siempre y cuando el Ayuntamiento se reserve integras las funciones de autoridad política.

4.- Los Satélites de Satélite.

El crecimiento de la Ciudad de México y su penetración al área contigua del Estado de México correspondió a un momento de desarrollo urbano capitalista del país en el que la manufactura requirió una más amplia y adecuada infraestructura.

La industrialización como motor del crecimiento espacial de la Ciudad de México se vió favorecida por la existencia de una mano de obra barata que ha venido creciendo, reproduciéndose con una fuerte contribución de migrantes.

El proceso de formación de lo que hoy es el Área metropolitana (Distrito Federal, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chimalhuacán) de la Ciudad de México, puede ser delineado de la siguiente manera; durante la década de los cuarenta -periodo en que se inicia de lleno el crecimiento económico- comenzó en forma intensa la industrialización de la Ciudad, particularmente en la zona norte del Distrito Federal. Tlalnepantla fue el primer municipio que se incorporó al Área metropolitana hacia 1950. Ya entrada la década de los cincuenta la Ciudad de México comenzó a expandirse hacia el Estado de México. Durante esta década el crecimiento industrial principalmente tuvo un impacto considerable en los municipios de Naucalpan y Ecatepec, que pasaron a formar parte del conglomerado metropolitano. Igualmente, durante este lapso el municipio de Chimalhuacán se constituyó como parte del Área Metropolitana". (15)

El crecimiento industrial de Naucalpan ha ido acompañado por un crecimiento urbano acelerado importante, constituido fun-

damentalmente por colonos de clase media que son los que habitan tanto en Ciudad Satélite como en los fraccionamientos alejados. También es centro de recepción de los obreros y empleados de la industria establecida.

De acuerdo a los Censos de Población, Naucalpan contiene una proporción de trabajadores en los servicios considerablemente más alta que los demás municipios, mientras que la proporción de trabajadores dedicados a la manufactura que vive en el municipio es bastante más baja que aquella que labora en los establecimientos industriales que se encuentran en el mismo. Para concretar lo anterior citamos el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION POR SECTOR ECONOMICO DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA SEGUN LA ENQUETAS DE MIGRACION Y EL CENSO DE POBLACION, AREA METROPOLITANA. 1970 (%)

| Sector econ ómico. | Área Metró politana. | D.F. | Chimal huacal | Resto poc. | NAUCAL PAN | Resto muni cipal | Total muni cipal | Total estatal |
|-----------------------|-------------------------|-------|------------------|---------------|---------------|------------------------|------------------------|------------------|
| Agricultura | 2.46 | 2.20 | 22.97 | 5.03 | 4.21 | 2.92 | 3.29 | |
| Petróleo | 0.55 | 0.56 | 0.10 | 0.35 | 1.12 | 0.14 | 0.30 | |
| Extractiva | 0.20 | 0.27 | 3.59 | 0.33 | 0.43 | 0.21 | 0.33 | |
| Transformación | 30.96 | 29.83 | 18.19 | 36.12 | 33.90 | 33.96 | 41.66 | |
| Construcción | 5.88 | 5.48 | 4.16 | 7.12 | 6.80 | 10.00 | 7.44 | |
| Electricidad | 0.65 | 0.61 | 0.12 | 1.27 | 0.91 | 0.37 | 1.41 | |
| Comercio | 13.96 | 13.92 | 13.61 | 12.21 | 9.47 | 15.19 | 11.90 | |
| Transportes | 4.22 | 4.31 | 6.08 | 3.67 | 2.70 | 4.05 | 4.29 | |
| Servicios | 30.42 | 32.15 | 20.74 | 14.08 | 28.22 | 18.36 | 20.46 | |
| Gobierno | 6.45 | 6.76 | 2.88 | 2.87 | 6.10 | 5.34 | 5.33 | |
| No especifica | 4.44 | 3.91 | 7.58 | 6.93 | 6.14 | 9.46 | 5.70 | |

Fuente: Dirección General de Estadística, Sra. de Ind. y Comercio, IX Censo Gen. de Población, 1970. Mod. 1972.

En lo que se refiere a los fraccionamientos residenciales observamos que el 9 de enero de 1957 se autorizó la construcción del fraccionamiento denominado Ciudad Satélite que se integró con terrenos que estaban ubicados en los municipios de Tlalnepantla, San Bartolo Nezalpan y Santa Ana Xilotzingo.

Se iniciaron las obras de infraestructura, se urbanizó y este modelo de crecimiento urbano del Estado de México permitió que surgieran los fraccionamientos: Boulevares, Colón Ehogaray, Bosques de Ehogaray, Jardines de San Mateo, La Florida, Residencial Santa Cruz, Lomas Verdes, Alteña I, II y III, Misiones; a los que se atribuye el congestionar las vías de acceso a Ciudad Satélite y el que este proyecto urbano quedara trunco.

Lo anterior nos permite hacer una reflexión; Ciudad Satélite se habitó por matrimonios jóvenes en su mayoría, para los cuales era suficiente la propia infraestructura interna, pero el crecimiento de su población pronto requirió; escuelas, centros comerciales, áreas de recreación. Es aquí en donde se detecta una falla del planificador, ya que según observamos; creó conceptualmente una ciudad en la que la poblaciónería constante en número -aproximadamente 20,000 habitantes. Esto en 1953, pero la realidad es que el equipamiento urbano ha sido rebasado por una población que en 1984 se estima que excede los 70 mil habitantes. Sin tener en consideración la población flotante que atrae el centro comercial Plaza Satélite. Añadido a lo anterior, los fraccionamientos aledaños a Ciudad Satélite - que son considerados como los satélites de satélite & fraccionamientos parásitos pronto contribuyeron a congestionar las vías

de comunicación, incrementaron la concentración de la población, aumentaron los requerimientos de servicios municipales y de equipamiento urbano.

Además con la construcción de la vía rápida Avenida de las Tres Culturas se accedió a los circuitos: Asturias, Bramatúrgas y Granaderos; con la construcción de la vía Gustavo Baz se accedió -- por completo al circuito Escuteros. Este fraccionamiento, se compone de 30 circuitos -supermanzanas-, así venimos que al asociarnos a los circuitos que hemos citado, quedan comprendidos dentro de los que se ha dado en llamar por los propios colonos, como los satélites de satélite.

En el proceso de metropolización, la existencia de ciudades satélite, significa un esfuerzo de los urbanistas por continuar en la búsqueda de una mejor forma de vida urbana; puesto que el desordenado crecimiento urbano, implica el congestionamiento de las vías de comunicación, la concentración de la población en una reducida área geográfica, la contaminación ambiental, el adolecer de una identidad urbana que propicie el desarrollo social de la población.

Sin embargo, Ciudad Satélite que era el inicio de un ambicioso programa para promover varias Ciudades satélite, quedó truncado ya que no contó con el apoyo del gobierno del Estado de México y además sufrió las consecuencias de la comercialización del uso del suelo.

Así el intento de este modo de vida urbana quedó reducido a simple proyecto y pasó a formar parte de la conflictiva zona metropolitana. Y de Ciudad solo le quedó el nombre.

CAPITULO SEGUNDO.-

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE COLOMOS.

A.- Las necesidades y los requerimientos de la población.

- 1.- El Ayuntamiento y la prestación de los servicios municipales.
- 2.- Estructura de la Junta Administradora.
- 3.- El control político de los servicios municipales.

B.- La dependencia económica.

- 1.- El apoyo fiscal del gobierno del Estado de México.
- 2.- La aportación de la Asociación al municipio de San Bartolo Naucalpan.
- 3.- Las cuotas de los colonos para la Asociación y para los servicios municipales.

II.- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE COLOMOS.

A.- Las necesidades y los requerimientos de la población.

1.- El Ayuntamiento y la prestación de los servicios municipales.

El fraccionamiento Ciudad Satélite creció con servicios municipales de calidad que le proporcionaba el fraccionador, por ejemplo; el servicio de vigilancia contaba con 16 radio-patrullas y un cuerpo integrado por un Comandante, 3 tenientes encargados del servicio, 3 subtenientes, 3 radio-operadores, 39 patrulleros y 54 elementos de a pie; Servicios de Limpia, se contaba con recolección domiciliaria de basura con 7 unidades para cubrir las necesidades del fraccionamiento, el barrido de calles era permanente y la atención de baldíos es una de las preocupaciones importantes para tener la Ciudad limpia. Estos servicios se sostuvieron y se mejoraron durante la participación de la Asociación en la administración de los mismos. Por supuesto, al cesar laces convenios y al pasar al régimen municipal los servicios; estos desecindieron en calidad y en cantidad.

Los colonos exigen buenos servicios basándose en el Bando Municipal de Nezahualcoyotl donde se menciona;

"La prestación de los servicios públicos es facultad del Ayuntamiento de cada municipio, así, cada trienio se publica un Bando Municipal que regula las actividades administrativas y operativas de los Ayuntamientos". (1)

En este caso hemos observado que la actual administración municipal que preside Sergio Mancilla Gusmán, ha emitido tres bandos, uno por cada año, en consecuencia los reglamentos que de él se derivan no se han redactado. En Huascaipan hay mucha política y poca administración.

El Ayuntamiento tiene facultades para organizar y reglamentar la administración, funcionamiento y conservación de los servicios públicos municipales, considerando como tales a los siguientes: Bastro, Mercados, Panteones, Limpia, Alumbrado Público, Embellecimiento y conservación de los pueblos y centros urbanos, Suministro y abastecimiento de agua potable, Servicio de esteriles, Bacheo, Fomento y conservación de áreas verdes y recreativas, Salud Pública y mejoramiento del ambiente y; Seguridad Pública.

Sin embargo el presupuesto municipal es deficitario y no cubre totalmente los servicios que enumeramos por ejemplo el presupuesto que ejerció el Ayuntamiento de Huascaipan en 1980, fue de \$691'061.601 que al destinarse a las 210 localidades que lo integran, se observa que a cada una le correspondería la suma de \$4'243.150.04 ; esta cantidad no es suficiente para proporcionar servicios municipales a las comunidades y en el caso de los fraccionamientos residenciales, sólo le alcanza para dar un raquítico mantenimiento a los servicios que se les da. Y como el presupuesto no alcanza, en cuanto se descomponen los camiones o las patrullas, pues se van disminuyendo las unidades y se van deteriorando los servicios municipales.

Durante la administración de los servicios municipales en Ciudad Satélite, a cargo de la Junta Administradora, en el año de 1971 se manejó un presupuesto de \$10'078,630.24 y los servicios eran óptimos y de acuerdo a los requerimientos de la población.

Ante esta situación la legislación municipal cuenta con una salida deseosa que le permitirá superar los servicios municipales, es decir, concesionar algunos servicios; el Ayuntamiento puede -con excepción del alumbrado público, seguridad pública y abastecimiento de agua potable- concesionar a particulares la prestación de los servicios públicos cuando así lo considere y se justifique, con apego a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal. Sin embargo, desde el momento en que el Ayuntamiento se faculta para concesionar a particulares la prestación de los servicios públicos, está renunciando a su potestad sobre los mismos y reconociendo que su presupuesto es tan raquitico que se tiene que valor del capital de la iniciativa privada para poder satisfacer a las comunidades que requieren esos servicios.

En Huimilpan aún no se da la concesión de servicios, pero está latente el problema que ocasiona la penuria municipal ya que el Ayuntamiento desde 1979, no ha tenido la capacidad económica suficiente como para dar respuesta a la demanda que de servicios plantean las comunidades, mucho menos tendrá para proporcionar el equipamiento urbano que se requiere.

Cada día es más común observar montones de basura tanto en los camellones como en los lotes baldíos, las áreas verdes

del fraccionamiento Ciudad Satélite consistentes en 400 mil metros cuadrados están totalmente descuidadas, no hay mantenimiento óptimo de la red de agua potable ni del drenaje, en consecuencia las inundaciones que padece la parte baja del fraccionamiento ocasionan pérdidas económicas. No hay un cuerpo de seguridad confiable. En fin las necesidades de los colonos de Satélite cada día se agudizan y el Ayuntamiento sólo da paliativos pero no reconoce su incapacidad aferrándose a no ceder terreno.

Sin embargo los requerimientos de la comunidad siguen en aumento, el gobierno municipal deteriora su imagen de autoridad y la Asociación de colonos cobra fuerza al subsidiar algunos de los servicios municipales, por ejemplo de su peculia -- particular financiía la reparación de fugas de agua potable en Satélite.

Consideramos que el Ayuntamiento de Naucalpan para poder satisfacer esa demanda, debe en principio crear Unidades Administrativas, asignarles un presupuesto que se integre con el impuesto predial que pagan los colonos, dar a conocer el presupuesto de acuerdo a los requerimientos de los colonos y promover aumentos sustanciales al costo que requieren los servicios administrados por esas Unidades.

La experiencia de Satélite, ha comprobado que los colonos en cuanto disfrutan de servicios y en cuanto se les toma en cuenta su opinión para la evaluación de los mismos, cuando se les demuestra que el presupuesto no alcanza para cubrir sus demandas; manifiestan su acuerdo y cubren cuotas extras.

2.- Estructura de la Junta Administradora.

El estudiar Ciudad Satélite y la ingerencia de su Asociación de colonos en la administración de los servicios públicos municipales por medio de convenios a los que hemos hecho alusión en este trabajo, nos permite adentrarnos en el proceso de la administración pública que hizo posible que este polo de creciente urbano, lograra una notable intervención en la prestación de los mismos.

Por ejemplo y siendo reiterativas; en 1974 en Ciudad Satélite bajo el régimen de la autoprestación de servicios municipales; en vigilancia se contaba con 16 radiopatrullas y un cuerpo integrado por un Comandante, 3 tenientes encargados del servicio, 3 subtenientes, 3 radio-operadores, 39 patrulleros y 54 elementos de a pie; en limpia, recolección domiciliaria de basura, se contaba con 7 unidades y dos barredoras para las callas.

En 1979 cuando terminaron los convenios Ciudad Satélite contaba con 250 trabajadores operativos y 16 empleados administrativos. Ahora en diciembre de 1983, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, le ha asignado a Ciudad Satélite 113 trabajadores operativos y 39 empleados administrativos.

En consecuencia a lo anterior, los servicios municipales se han disminuido, a pesar de que el Ayuntamiento ha declarado por conducto del Dr. Sergio Maciella Quanán, que se cuenta con la capacidad económica suficiente como para proporcionar los servicios que requiere su población. La realidad es contraria

ria a las declaraciones oficiales; así observamos que los argumentos que en 1963 los colonos de Ciudad Satélite esgrimieron para lograr la cogestión de los servicios municipales, conservan actualidad.

Los argumentos en cuestión se fundamentaron en que el nuevo fraccionamiento requería óptimos servicios y ante la imposibilidad de que el municipio, San Bartolo Huascaapan pudiera —proporcionarlos de 'primera categoría' según lo ofrecido por el fraccionador, se terminó por conceder la mal llamada cogestión administración de los servicios municipales.

En la actualidad (1984) el fraccionamiento requiere de óptimos servicios y el Ayuntamiento a pesar de su ofrecimiento —de proporcionarlos no lo ha hecho y si ha propiciado el deterioro de los mismos, si siquiera ha tenido la capacidad suficiente como para sostener los servicios que se tenían en Satélite cuando operaba la Junta Administradora.

Cabe recordar que en 1963, un grupo de presión tan importante como la Asociación de colonos, obtuvo la autorización del Congreso del Estado de México para intervenir directamente en la prestación de los servicios públicos. Aunque no se dio un proceso autogestionario si se logró establecer un parámetro en cuanto a la eficiencia de la cogestión en la administración pública, cuando en ella participan los propios contribuyentes, este sólo es posible cuando se ponderan los beneficios de este recurso administrativo aceptado por el sistema capitalista.

A EFECTO DE ILUSTRAR EL FENOMENO QUE PERMITIO LA COGESTION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN CIUDAD SATELITE, NOS AUXILIAMOS DEL SIGUIENTE ORGANIGRAMA



Al observar este organigrama se podrá desprender de su análisis que tanto administrativa como operativamente ; la Asociación de colosio, el gobierno del Estado de México, el gobierno municipal y el fraccionador, daban pie a una auténtica cogen~~ti~~ón administrativa. Además la representación de la Asociación ante la Junta Directiva, se reducía a dos representantes.

En la cláusula tercera del convenio firmado el 22 de abril de 1963 vemos con claridad como estaba integrada la Junta Directiva de los Servicios Municipales.:

"La Junta se compondrá por cinco miembros de los cuales uno será el representante del "Gobierno del Estado" y tendrá el carácter de Presidente; otro será representante de la Autoridad Municipal y tendrá el carácter de Vice-Presidente; dos más deberán ser designados por "La Asociación" y de entre ellos se nombrará por la propia Junta al Secretario; el quinto deberá ser designado por el "Pracecionador". (2)

Desetres incluimos en el organigrama al Banco Internaciona-
l Immobiliarie porque la Asociación de colonos celebró un
convenio con esta institución bancaria para que se hiciera car-
go de cobrar a los colonos sus cuotas, así como de administrar
las., de esta forma el Banco se hacía cargo de todo lo relacio-
nado a la administración de los servicios municipales y actu-
aba de acuerdo a los lineamientos de la Junta Directiva de los
mismos.

En esta cita textual del convenio es en donde se puede ob-
servar que la administración de los servicios municipales en
Ciudad Satélite no se dió en cuanto a una plena autoadministra-
ción a cargo exclusivo de la Asociación de Colonos; puesto que
para tal efecto la Junta Directiva no estaba integrada en su
totalidad por miembros de la Asociación de Colonos; y si en --
cambio daba acceso a la representación directa del gobierno --
del Estado de México, del Ayuntamiento de Naucalpan y del Prog-

cionario. A los colonos sólo les correspondían dos cargos, uno de ellos se desempeñaba como Secretario y el otro como representante de la Asociación.

Así el impacto sociológico que implica el que las personas se asocian nos permite demostrar en el caso de estudio, que lo hacen tomando en consideración un proceso de conveniencia - para la solución de sus problemas.

Lo expuesto en este trabajo nos permite ratificar que el proceso que se díó en Ciudad Satélite en cuanto a la administración de los servicios públicos se refiere; es el de la cogestión. Porque en él intervienen autoridades estatales, municipales, el fraccionador y los contribuyentes a través de su - Asociación de colonos.

La cogestión constituye el grado más avanzado en el marco del sistema capitalista, además nos permite tener presente que la cogestión no persigue como objetivo la transferencia del poder público a los contribuyentes, como sucedería en el caso de la autoadministración y más concreto en la autogestión.

3.- El control político de los servicios municipales.

La autoridad municipal de Naucalpan en 1963 aceptó su incapacidad para proporcionar los servicios que exigía la clase media sentada en Ciudad Satélite, erigida como prototipo de crecimiento urbano no sólo en el Estado de México, sino en el nivel nacional.

Además siendo facultad del Ayuntamiento la de proporcionar servicios a las comunidades que integran su municipio y por ende en quien debe recaer el control político de los mismos; se le arrebató esa facultad y se minimizó su capacidad administrativa y operativa, haciendo a un lado el contenido del Artículo 115 constitucional. Para abundar al respecto nos remitiremos al convenio y a las declaraciones del gobierno del Estado de México :

" a) .- que a partir de la autorización que se otorgó al "fraccionador" el 9 de enero de 1957, para proceder a fraccionar, urbanizar y vender diversos terrenos ubicados en jurisdicción de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan y Zinacantepec, en lo que al amparo de la autorización mencionada, se construyó el fraccionamiento conocido como "Ciudad Satélite", se originó un fuerte desenvolvimiento y progreso, no sólo del fraccionamiento mencionado, sino de numerosos otros fraccionamientos que, al amparo de diversas autorizaciones se construyeron en sus alrededores .

En esta cláusula se reconoce que el gobierno del Estado concedió permisos a otros fraccionamientos para que construye-

res en los alrededores de Ciudad Satélite.

b).- Que tanto el fraccionamiento "Ciudad Satélite" como los demás a los que se ha hecho referencia, tienen el carácter de residenciales de diversas categorías, aunque predominando los que pueden considerarse como de primera, entre los que se encuentra "Ciudad Satélite" y que requieren servicios municipales proporcionados a esa categoría que implican un alto costo de mantenimiento, conservación y operación." (3)

Aquí se destaca la división de las clases sociales de acuerdo a la localidad que habitan, así para el gobierno del Estado de México era fácil ubicar a las clases sociales; en los fraccionamientos cuyos servicios sean de primera categoría ahí hay habitantes de primera categoría.

En la realidad, la diferencia es muy notoria en Naucalpan, municipio de altos contrastes; puesto que al norte se ubican los fraccionamientos en donde habitan dueños de medios de comunicación masiva, funcionarios públicos, funcionarios privados, líderes de sindicatos nacionales tan poderosos como el de los petroleros. Al sur del municipio encontramos las colonias populares en donde habitan los obreros y los desempleados.

La ubicación es clara: Al norte está la burguesía, al sur el proletariado y el lumpenproletariado.

Aclarando lo anterior continuemos con las citas textuales del convenio que que aportan más información respecto a este panorama social:

" c).- Que siendo los fraccionamientos de referencia entre ellos "Ciudad Satélite", de un carácter fundamentalmente residencial, los municipios en cuya jurisdicción se encuentran ubicados, no derivan de ellos ingresos suficientes para cubrir el costo, mantenimiento, conservación y operación de los servicios municipales, dentro de la categoría requerida por los propios fraccionadores." (4)

De esta cláusula se desprende según nuestra interpretación que al gobierno del Estado de México le faltó criterio como para dar al Ayuntamiento de Naucalpan todas las facultades como para administrarse libremente e hizo caso omiso del artículo 115 constitucional abatiendo el concepto: Municipio libre. En cambio concedió a la Asociación de colonos el manejo directo del impuesto predial que pagaban los colonos en ese fraccionamiento, veamos los argumentos que se ponderaron para tal efecto:

" d).- Que en estas condiciones y teniendo en cuenta la buena experiencia que el gobierno del Estado ha adquirido en casos similares, se ha resuelto buscar la cooperación de los colonos y, en el caso particular al que se refiere el presente convenio, del "fraccionador", para obtener el mantenimiento, conservación y operación de los servicios municipales bajo la responsabilidad y a costa de los propios colonos y mediante compensación a estos del gasto que los representará el sostén de dichos servicios, a través de una exención parcial del Impuesto Predial, que naturalmente y de acuerdo con

las disposiciones legales respectivas, será indispensable que los colonos representados por la "Asociación" que comparece en el presente convenio, celebren, con el municipio respectivo, los convenios necesarios para obtener la administración de los servicios municipales, los cuales deberán ser aprobados por la II. Legislatura del Estado ". (5)

En este punto, el gobierno del Estado de México habla de experiencias anteriores, para conceder la mal llamada auto administración, y no dice en qué lugar del estado se han tenido. Además condiciona al Ayuntamiento de Naucalpan para que celebre convenios con la Asociación para efecto de dar en su totalidad la administración de los servicios MUNICIPALES. Esta medida debilitó políticamente al Ayuntamiento de Naucalpan, puesto que no afectó a Tlalnepantla ni a Santa Ana Xilotzingo ya que un decreto del Gobierno del Estado concedió a Naucalpan en su totalidad el territorio de Ciudad Satélite.

Para efecto de subsanar un poco el aspecto político se estableció en el convenio el que tendrían que participar en la Junta Directiva de los servicios municipales, la autoridad estatal y la municipal, veremos esto claramente en la siguiente cláusula.:

" e).- Que tiene la administración y prestación de los servicios municipales, un carácter administrativo que corresponde típicamente a la autoridad municipal, y que mediante la exención de impuesto a que se hace referencia en la declaración anterior, deberán intervenir en dicha administración tan

to el "Gobierno del Estado" como la autoridad municipal, mediante representantes debidamente acreditados". (6)

La firma de los convenios, aclara lo relacionado al control político de los servicios por parte del Ayuntamiento y el gobierno del Estado de México, sin embargo, tanto el Ayuntamiento de Huascapan como el gobierno del Estado de México, conforme transcurria el tiempo iban perdiendo legitimidad en los servicios, al grado de que los escudos oficiales del municipio y del Estado se sustituyeron por el escudo del fraccionamiento logrando con ello, una propaganda constante.

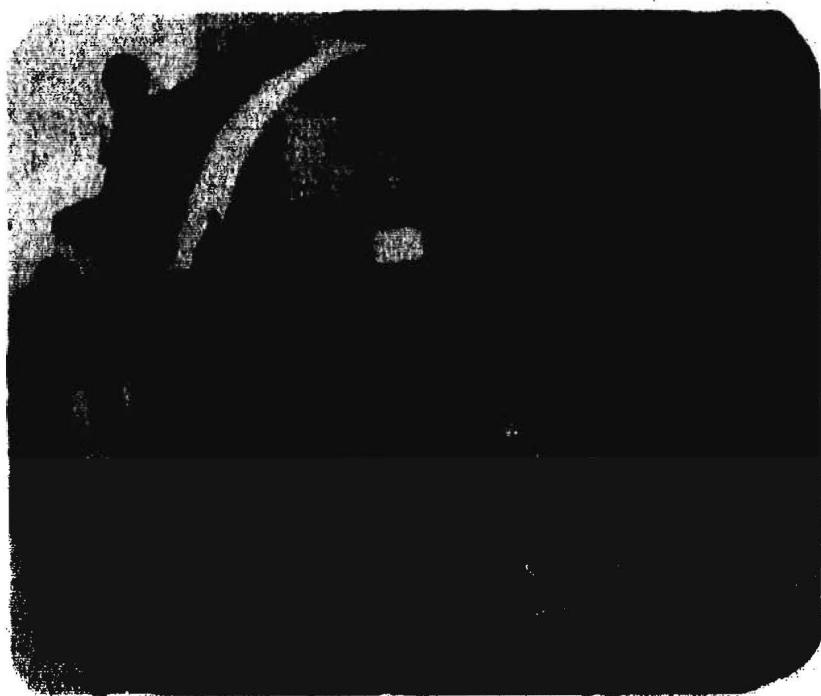
Ahora a cuatro años de que culminaron los convenios, los habitantes del fraccionamiento aborran su escudo y los servicios municipales de que disfrutaron durante 16 años.

Además fué tan intensa la propaganda que en la actualidad (diciembre de 1983), los colonos siguen considerando que la Asociación de colonos tiene un papel preponderante en la protección de los servicios municipales, y llegan quejas a la sede de la Asociación por los pésimos servicios que reciben, ante esta situación la Asociación se ha apresurado a mencionar que han terminado los convenios y que su papel actual radica en la supervisión de los servicios municipales y que está atenta para en su momento buscar la celebración de convenios o de algo similar.

Por supuesto, esta situación no es del agrado de las autoridades municipales, porque el simple hecho de que los colonos recurran a su Asociación para hacer llegar sus quejas, pues le permite a los dirigentes llevar una estadística confiable

que facilita el medir la capacidad de respuesta de las autoridades a los requerimientos de la población.

En la siguiente gráfica captamos una de las siete unidades con que contaba la Junta Directiva de los Servicios Municipales de Ciudad Satélite; para la recolección domiciliaria de basura.



Todas las unidades de transporte necesario para la prestación de los servicios municipales llevaban - impresio el escudo de Ciudad Satélite y no aparecía en ningún lado el escudo del Ayuntamiento de San - Bartolo Nezalpan, mucho menos el del gobierno del Estado de México.

B.- La Dependencia Económica.

1.- El apoyo fiscal del gobierno del Estado de México.

Haremos hincapié en la decisión del gobierno del Estado de México para la celebración de los Convenios a que hemos hecho alusión en este trabajo. Además el propio estado le autorizó para que administrara a través de una Junta Directiva el 70 por ciento del Impuesto Predial de los colonos. A continuación citaremos algunas cláusulas de los convenios para que nos sirvan de referencia en nuestro análisis:

"El gobierno del Estado, por su parte y de acuerdo con las facultades que le conceden los artículos 88 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 10 de la Ley Orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; los artículo 12, fracciones V y X y 26 de la Ley General de Hacienda vigente en Estado, establece para los colonos y compradores de terrenos en "Ciudad Satélite" un valor fiscal de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado, para los predios ubicados dentro del fraccionamiento "Ciudad Satélite" y para las construcciones el 50 por ciento del valor fiscal que resulte de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado, que en cada caso corresponda. El valor fiscal anterior servirá de base para fijar el Impuesto Predial a partir de la fecha del presente convenio." (7)

Este convenio se firmó el día primero de abril de 1963 en

la Ciudad de Toluca, siendo Gobernador del Estado de México el doctor Gustavo Bas Prada; Secretario General de Gobierno el -- doctor Jorge Jiménez Cantú. Por la Asociación de Colonos de -- Ciudad Satélite firmaron; el licenciado Luis Padilla Jr. y el ingeniero Ignacio Bariques. Y por parte del Banco Internaciona-
nal Inmobiliario el licenciado Luis García Barbachano.

Con esta cláusula los colonos obtuvieron por 15 años una ventaja fiscal, puesto que el valor fiscal de sus propiedades quedó fijo; de esta forma el gobierno del Estado de México en tímulo a los colonos para que participaran en forma más deci-
dida en este experimento administrativo.

Ya hemos visto la forma en que quedó establecido el va-
lor fiscal de las propiedades de los colonos, ahora veremos -
como se estableció la tasa fiscal;

"Con apoyo en los preceptos legales invocados anterior-
mente, el "Gobierno del Estado", conviene en fijar para el pa-
go del impuesto predial correspondiente al fraccionamiento --
"Ciudad Satélite", una tasa uniforme del diez al millar anual,
que se calculará para cada predio según el valor fiscal que -
resulte de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior".
(8).

Con lo anteriormente expuesto podemos deducir que como en Ciudad Satélite se cuenta con aproximadamente 10 mil lotes, y
para hacer un cálculo más o menos cercano al ingreso que se -
obtenía en el año de 1963, debemos tomar en consideración que
había unos 5 mil lotes habitados -el proyecto original de Ciud-
ad Satélite tenía calculados 7 mil lotes-, vamos a asignarle

a cada uno, una superficie de 160 metros cuadrados a los que aplicando el valor fiscal de 100 pesos por metro cuadrado y al resultado aplicarle la tasa de 10 al millar obtendríamos que cada lote pagaría por concepto de impuesto predial la cantidad de \$1,600.00 anualmente. Y como son en este caso 5 mil lotes se captarian 8 millones de pesos.

El valor fiscal de los predios y la tasa uniforme del 10 al millar y la vigencia de 15 años de los mismos, permitieron que en Ciudad Satélite el impuesto predial fuera constante; el reavalúo de cada dos años al impuesto predial que establece - la Ley de ingresos del Estado de México no se aplicó a Ciudad Satélite. Además a los miembros de la Asociación se les otorgaba un subsidio virtual en forma de exención parcial equivalente al 70 por ciento del importe del impuesto predial que - se causaba conforme al convenio de referencia, el 30 por cien~~to~~to restante se cubría al gobierno del Estado de México para sus efectos redistributivos; los colonos que no pertenecían a la Asociación pagaban al gobierno del Estado el cien por cien~~to~~to y no disfrutaban de los beneficios fiscales de los convenios.

Para darnos una idea de lo que se recordaba lo exemplificaremos; teniendo el dato del ingreso anual de 8 millones de pesos por concepto de Impuesto Predial de los colonos, y de acuerdo a los convenios le correspondía a la Asociación administrar el 70 por ciento del mismo que sumaba aproximadamente la cantidad de 5 millones seiscientos mil pesos y al gobierno del Estado le correspondía la cantidad de 2 millones cuido

trecientos mil pesos.

Tomando en cuenta que el presupuesto real ejercido por la Junta Directiva de los Servicios Municipales en 1971 fué de \$10'078,630.75 podemos deducir que el ingreso obtenido del 70 por ciento del impuesto predial de los colonos no era suficiente, ya que había un déficit de \$4'470,630.75.

Este problema fué resuelto en forma satisfactoria por la Junta Directiva ya que optó por recurrir a la Asamblea General de Asociados para exigir que en virtud de que los servicios municipales que se requerían solo se podrían satisfacer en tanto se autorizara al elevación a las cuotas para los mismos, -- los colonos dieron su voto aprobatorio; dándose un fenómeno social de gran trascendencia: La autoelevación impositiva.

Analizando el presupuesto ejercido por el Ayuntamiento de Naucalpan en 1980 con un ingreso real de \$891'061,601; observamos que por concepto de impuestos estatales Naucalpan percibió \$321'494,024, lo que representa el 36.07 por ciento del erario municipal. Y por concepto de impuestos federales le correspondieron \$299'751,624 lo que significa el 29.15 por ciento en el erario municipal. Y en lo referente a ingresos - por impuestos municipales, Naucalpan recaudó la cantidad de \$309'815,953 que da el 34.76 por ciento en el ingreso municipal.

Si nosotros dividimos el ingreso municipal de Naucalpan - entre las 210 localidades que lo constituyen, nos daremos cuenta que a cada una le correspondería la cantidad de \$4'243,150. 48 y si la comparamos con el presupuesto ejercido por la Jun-

ta Administradora de los servicios municipales en Ciudad Satélite en el año de 1971; que fué de: \$20'078,630.75 observamos que el presupuesto municipal es insuficiente para satisfacer la demanda de servicios municipales en Ciudad Satélite y en todo el Municipio.

2.- La aportación de la Asociación al municipio de San Bartolo Nezalpan.

De los ingresos que obtenía la Asociación que se destinaban a los servicios municipales; sólo el cinco por ciento se enviaba al Ayuntamiento de Nezalpan, como participación; véase las Cláusulas respectivas de los convenios:

" Novena.- El "Ayuntamiento" tendrá en todo momento el derecho de conocer a través de su representante ante la Junta Directiva, los presupuestos de gastos que formule la "Asociación"; de revisar la contabilidad de la "Asociación" y de conocer las cuentas generales -anuales- que la propia "Asociación" rinda de la forma en que haya ejercido los presupuestos respectivos, todo ello con el fin de cerciorarse de que los fines de orden público para los cuales se celebra el presente convenio, son debidamente observados por la "Asociación". (9).

Con ésta cláusula el Ayuntamiento de Nezalpan obligaba a la Asociación a rendirle cuentas de los ingresos, no solo para vigilar su estricta aplicación, sino también para garantizar -que el 5 por ciento que le correspondía como participación no fuera reducido. Además el Ayuntamiento podía contar mensualmente con el balance general del presupuesto ejercido ya que era una obligación del Banco Internacional Inmobiliario, S.A. formularlo, dandole su lugar a la autoridad.

Pero el Ayuntamiento se negaba a reconocer que son los convenios perdida facultades y derechos de autoridad, por lo que se reservaba funciones de autoridad, por ello hacia hincapie

pié en que a su representante ante la Junta Directiva se le tenía que tomar en cuenta no sólo para vigilar la estricta aplicación del presupuesto, sino que también en la toma de decisiones para el incremento del mismo, sin embargo, a pesar de que su representante desempeñaba el cargo de Vice-Presidente de la Junta Directiva no hacía sentir su peso de autoridad, la prueba de ello es que en 16 años no tuvo la capacidad suficiente como para imponer el Escudo oficial en ese fraccionamiento, que difundió en cambio el Escudo de Ciudad Satélite. Tampoco hizo sentir su autoridad para que en las cubiertas de las atajos se inscribiera la palabra Naucalpan; en cambio aceptó, la inscripción "Ciudad Satélite".

Como podemos ver las funciones de autoridad que reclamaba el Ayuntamiento, no eran motivo como para inquietar a los integrantes de la Junta Directiva, en cambio para justificar el 5 por ciento para el Ayuntamiento en el convenio se citaba:

"Por el desempeño de sus funciones de autoridad, el -- "Ayuntamiento" tendrá una participación de un 5 por ciento en todas las sumas que se recauden por la "Asociación", por concepto de cuotas asignadas a sus asociados o a no asociados. Mensualmente y dentro de los primeros quince días de cada mes, la "Asociación" rendirá al "Ayuntamiento" una cuenta de las sumas recaudadas en el mes anterior y le pagará las cantidades que le correspondan por el porcentaje establecido en la presente cláusula". (10)

Para darnos una idea de la cantidad que percibía el Ayun-

tamiento de San Bartolo Naucalpan nos remitiremos al mandato - 135 que el Departamento fiduciario del Banco Internacional Inmobiliario rindió durante el mes de diciembre de 1971; bajo el rubro de gastos de servicios municipales se encuentra la participación al Ayuntamiento del 5 por ciento que sumaba la cantidad de \$555,950.09. Con esta cantidad el Ayuntamiento de Naucalpan cubría el expediente del principio de autoridad, es decir, percibía esa cantidad en atención a sus funciones de autoridad. De esta forma la Asociación se desembarazaba del problema de la ingobernabilidad de la autoridad.

La participación que se entregaba al Ayuntamiento era menor que lo que significaba lo que percibía el Banco Internacional Inmobiliario, S.A., que por concepto de Gasto de Operación Fiduciaria percibió la cantidad de \$773,481,10 durante el mes de diciembre de 1971.

El Banco ejercía todas las operaciones administrativas y además tomaba actitudes ejecutivas, es decir, acciones de autoridad; por ejemplo durante la reunión del 13 de marzo de 1980 el ingeniero Federico Piñones, Gerente del Banco Internacional Inmobiliario, S.A., declaró: "Soy el único responsable de la gestión y administración de los servicios municipales". La anterior motivó la queja de los representantes de los colonos - porque decían que bien poco es lo que resolvía la Junta Directiva ya que de hecho Federico Piñones asumía funciones directivas y ejecutivas que le corresponden a dicha Junta.

Aquí observamos que fueron los colonos los que reclamaron el principio de autoridad y que el Ayuntamiento de Naucalpan

no dijo nada, a pesar de que percibía el 5 por ciento por haber valor sus funciones de autoridad.

Las funciones que si ejercía el Ayuntamiento eran las de cobrader a los morosos; porque de acuerdo al convenio celebra do entre este y la Asociación, lo correspondía a la autoridad municipal el de cobrar a los morosos, como lo venos en la siguiente cláusula:

" Décima quinta.- En todos los casos de deudores morosos ya sea que se trate de las cuotas que correspondan por derriama de los presupuestos generales o de cuotas por servicios específicos y ya sea que el usuario de estos sea o no miembro de la "Asociación", la propia "Asociación" deberá remitir al C. Tesorero Municipal las cuentas correspondientes y dicho funcionario procederá a hacer el cobro de las mismas, usando para ello, si fuere necesario, la facultad económico-ejecutiva de que se haya investido y una vez hecho el cobro, entregará a la "Asociación" las sumas correspondientes. El C. Tesorero Municipal estará facultado para cobrar los recaudos, sanciones y gastos de ejecución que procedan y los cuales ingresarán al patrimonio del "Ayuntamiento". " (11)

En esta cláusula la Asociación no menciona nada para reconocer las funciones del Ayuntamiento como autoridad; la realidad es que la Asociación se desatendía de la cobranza a los morosos y apelaba a la autoridad municipal para evitar fricciones con los colonos. Esto era el único principio de autoridad que no le reconocía a la autoridad constitucional.

3.- Las cuotas de los colonos para la Asociación y para los servicios municipales.

La Asociación de colonos como institución cubre varios gastos, tales como: personal administrativo, personal operativo, mantenimiento de equipo para los servicios municipales; todo esto comprendido en el tiempo de la mal llamada autoadministración.

La Asociación para lograr asegurar su patrimonio y sobre todo su existencia, se afianzó a los convenios que hemos mencionado en este trabajo, para que los socios cubrieran sus cuotas respectivas, contando con el apoyo del gobierno del Estado, ya que antes de pagar el predial, era requisito indispensable mostrar el talón de pago de la cuota a la Asociación; veamos las cláusulas respectivas:

"Décima primera.- El otorgamiento del subsidio y exención a que se ha hecho referencia, se hace EXCLUSIVAMENTE A LOS -- MIEMBROS DE LA ASOCIACION y queda sujeto a las siguientes condiciones resolutivas;

A.- Que los miembros de la "Asociación" cubran oportunamente las cuotas que les corresponden para el sostenimiento de -- los servicios municipales." (12).

Sobre este documento que como antes se dijo, fué firmado en la Ciudad de Toluca, el dia primero de abril de 1963, cabe hacer las siguientes aclaraciones y comentarios;

La exención del 70 por ciento del impuesto predial de los colonos, que se estableció en el convenio de referencia, es ex-

elusivamente para los miembros de la Asociación. Los colonos - que no pertenecieran a la Asociación deberían pagar al gobierno del Estado de México el 100 por ciento del Impuesto Predial y además estarían sujetos al reavalúo fiscal cada dos años de acuerdo con la Ley de Catastro vigente.

Ahora veremos en qué forma se estipulaba el que los colonos pagaran sus cuotas para la Asociación.

La cláusula Décima primera del convenio firmado con el - gobierno del Estado es muy importante para la Asociación porque para todo trámite ante la misma o para disfrutar de los - beneficios de los convenios, era requisito fundamental el pago mensual de los colonos para la Asociación.

Por supuesto, durante los 16 años que tuvieron vigencia los convenios, a los colonos se les justificaban las cuotas - que cubrían a la misma.

Al terminar los convenios en el año de 1979, los colonos no han encontrado utilidad de la Asociación, a pesar de que - esta se dedica a supervisar los servicios municipales que da el Ayuntamiento de Naucalpan en Ciudad Satélite; también promueve grupos culturales como: La Banda Infantil y Juvenil de Música, El Grupo Coral, Grupos de Baile folklórico y una Esty dientina.

La Asociación no ha sido capaz -aquí nos referimos a las Nuevas Directivas de 1979 a la fecha- de hacer sentir a los colonos la necesidad de sostener a la Asociación, porque la representación dejó mucho que desear; se cuida en denunciar a las

autoridades municipales; por ejemplo nunca se ha sostenido una campaña en donde se cuestionen los deficientes servicios municipales, nunca se ha exhibido la irresponsabilidad de los funcionarios municipales que hacen caso omiso a los planteamientos de los representantes de los colonos, caso concreto: El -- propio Presidente Municipal de Naucalpan Sergio Mancilla Gutiérrez al inicio de su gestión en el año de 1962 declaró en Ciudad Satélite que no permitiría que ésta se convirtiera en un - tianguis, la realidad es que los vendedores ambulantes día con día se multiplican contando para ello con permisos extendidos por el Jefe de Mercados Armando Bocerril Jr. -hijo de Armando Bocerril Estrada, expresidente municipal de Naucalpan, diputado local, diputado federal suplente y seguidor del grupo Atlacomulco-, lo anterior es consecuencia de la pésima municipal, pero se contradice la disposición del Presidente Municipal que no es acatada por un simple funcionario de designación.

Ante la proliferación de comerciantes ambulantes, la Aegociación sólo se ha concretado a hacer recordatorios al Presidente Municipal para que cumpla su ofrecimiento; pero insistimos, nunca se le ha sostenido una campaña insistente y abierta.

Con actitudes de esa naturaleza los colonos no encuentran eso en su peticiones y no descubren argumentos razonables para seguir pagando su cuota a la Asociación; pero a los propios colonos les quedó fija la imagen de la Asociación como autoridad, situación que ha aprovechado la Asociación para a cuatro años de que culminaron los convenios reaclazar a los colonos

que no es necesario que paguen su cuota a la Asociación para que puedan pagar el 100 por ciento del Impuesto Predial respectivo.

Como resultado de nuestra investigación proponemos que la Asociación para recuperar la confianza de los colonos, necesariamente debe contar con una Mesa Directiva que luche, que defienda más abiertamente los intereses de los asociados, que -- proporcione servicios comunitarios y no elitistas, por ejemplo; en lugar de construir canchas de tenis, como lo hizo la Directiva 1962-1964, aceptando la propuesta de Antonio López de la Parra y de Fernando Vega Guerrero; insistimos, es urgente fomentar los deportes masivos, promover la participación de la comunidad a través de los Consejos de Circuito.

Es impostergable recuperar la imagen sólida de la Asociación y que los grupos que existen al margen de ella se integren a la misma para hacer un frente común; pueden no estar de acuerdo con sus dirigentes, pero lo que es innadito es que los colonos constituyan grupos externos a la Asociación, generándole fuerza como institución; entre estos grupos o contrarios a; Prosatélite , algunos de sus miembros han constituido la Delegación de la "Asociación Nacional Femenina, A.C. Círculo Satélite", propiciando con ello, la infiltración de agrupaciones nacionales en Ciudad Satélite; otro grupo que opera el margen de la Asociación es el denominado "Amas de Casa de Ciudad Satélite, A.C." cuya membresía es cuestionable ya que como quedó demostrado - en esta investigación, su dirigente María del Socorro Dávila de González al participar en la Planilla Naranja como candidato a vocal por el Distrito I sólo reunió 28 votos perdiendo

la vocalía. La señora González dice representar a más de 10 mil Amas de Casa de Ciudad Satélite y se precisa de tener Delegaciones de su agrupación en varios municipios.

La próxima Mesa Directiva de la Asociación de Colonos debe sustentar su base de apoyo en los Consejos de Circuito que fueron creados como canal de participación de la comunidad dentro de la Asociación; darles todos los apoyos que requieran y tener en mente que son el semillero de futuros dirigentes de la Asociación de colonos.

Hechos estos comentarios continuaremos con los pagos de los colonos que se hacían tanto al gobierno del Estado como a la Junta Directiva; en el convenio del primero de abril de -- 1963 tenemos: El pago en la oficina recaudadora de rentas del impuesto predial que para los asociados únicamente, el gobierno del Estado de México fijó en un 30 por ciento del diez al millar anual, del valor fiscal de la propiedad.

El pago en las oficinas del Banco Internacional Inmobiliario, S.A., en Ciudad Satélite de la cuota por los servicios municipales. Esta cuota que al iniciarse el manejo de los servicios por la Asociación, se fijó tentativamente en el 70 por ciento del diez al millar anual del valor fiscal de la propiedad; no tiene ninguna relación con el incremento que autorizan los colonos para mejorar los servicios municipales.

Es importante hacer hincapié que la Junta Administradora tenía la facultad de la aprobación de los presupuestos, de la derrota de los mismos entre los usuarios de los servicios y de

la fijación de las cuotas correspondientes a la prestación de los servicios municipales.

Una idea del presupuesto que se administraba nos la dñ - el Mandato Número 135 que rindió en el mes de diciembre el Banco Internacional Inmobiliario, S.A. :

B E R R E S O S

| DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES: | EJERCICIO DURANTE 1971 |
|-------------------------------|------------------------|
| Administración | 2'405,771.22 |
| Vigilancia | 2'160,370.67 |
| Red de energía eléctrica. | 1'969,108.19 |
| Jardinería | 899,365.45 |
| Red de agua y drenaje | 2'972,644.44 |
| Limpieza | 1'030,705.78 |
| Conservación de Pavimento | 162,201.31 |
| Varios. | 220,117.69 |
| SIEMPRE LOS MISMOS: | 11'780,524.76 |

Como mencionamos en este mismo capítulo; el 70 por ciento del Impuesto Predial de los colonos no era suficiente como para proporcionar los servicios municipales que requería el fraccionamiento Ciudad Satélite. Y por ello, previa elaboración de presupuestos y en Asamblea General de colonos, se les solicitaba su aprobación para los mismos.

Si bien cada dos años, en el Estado de México se hace el reavalcón de las propiedades para aumentar el impuesto predial; nunca ha sido bien recibida esta medida impositiva, en cambio -

en Ciudad Satélite, se aumentaban las cuotas para los servicios municipales con la aprobación de los colonos; esto durante la cogestión administrativa; se elevaban las cuotas pero mostrando su aplicación directa en los servicios que recibía el fraccionamiento.

Esta es una lección que el gobierno del Estado de México y el gobierno municipal de Xonacalpan de Juárez, han hecho en suero roto, a la fecha (diciembre de 1983) las autoridades continúan aplicando una errónea política en cuanto a la redistribución del Impuesto Predial se refiere y en cuanto a la elevación de las tasas impositivas, como lo veremos en el siguiente capítulo.

CAPITULO TERCERO.-

LA DUALIDAD DEL PODER Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

A.- Intervención de la Asociación de Colonos en la administración de los servicios municipales.

- 1.- La autoadministración de los servicios municipales en Ciudad Satélite.
- 2.- Evaluación de los servicios municipales en Ciudad Satélite durante los Convenios y con el Ayuntamiento de Naucalpan; específicamente los trienios: 79-81 y 82-84.

B.- Las Reformas al Artículo 115 Constitucional.

- 1.- El Municipio Libre.
- 2.- La Hacienda Municipal.
- 3.- La Prestación de los Servicios Públicos.

C.- Los Grupos de presión.

- 1.- Análisis del concepto Grupo de presión.
- 2.- El Consejo de Colaboración Municipal.
- 3.- Liderazgo y Grupos de presión.

III.- LA DUALIDAD DEL PODER Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

A.- Intervención de la Asociación de Colones en la administración de los servicios municipales.

1.- La Autoadministración de los servicios Municipales en Ciudad Satélite.

Con la firma de los convenios que la Asociación de colonos obtuvo tanto del gobierno del Estado de México, como con el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; se logró establecer un acontecimiento trascendental en la Administración Pública; el que una Asociación civil administrara por un periodo de 15 años los servicios públicos municipales de Ciudad Satélite, entendiéndose por tales en forma emanativa y no limitativa, el alumbrado público, servicio de agua potable, vigilancia, pavimentos, parques y jardines, drenajes y recogida de basura; en la práctica no se llevó a efecto la autoadministración como tal ya que la Asociación era el titular del convenio que firmó con el gobierno del Estado de México, así como del convenio con el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; sin embargo la Asociación recurrió al Banco Interamericano Inmobiliario, S.A., con el que firmó un contrato de Negocios y Prestación de servicios; el día 3 de octubre de 1953 quedó acreditada la Escritura ante el Notario número 38, licenciado José Castro Figueiroa.

La Junta Directiva de los Servicios Municipales en Ciudad Satélite de la que hemos hecho alusión en esta investigación,-

tenía todas las facultades para la administración y manejo de los servicios municipales y para la celebración de todos los actos y contratos que para dicho fin se requieran; teniendo - el Presidente de la misma, facultad de representación de dichos actos y contratos, así como para la ejecución de sus decisiones.

Es importante recordar que el Presidente de dicha Junta - era el representante del gobierno del Estado de México, que el Vicepresidente era el representante del Ayuntamiento de Naucalpan, el Secretario representaba a los colonos, además un Vocal representaba a los colonos y el otro Vocal representaba al fraccionador. Todos ellos debidamente acreditados en el convenio del primero de abril de 1963.

En la cláusula cuarta del convenio a que se refiere este antecedente, se autoriza a la Junta Directiva para entregar - la administración y prestación de los servicios municipales a una Institución con funciones fiduciarias, siempre y cuando la Junta se reservara, en el contrato respectivo, la facultad de aprobar los presupuestos, la devolución de dichos presupuestos a los colonos y demás beneficios de los servicios generales y específicos, así como de revisar y aprobar las cuentas correspondientes y, en general, la de tomar en cualquier momento las decisiones que estime prudentes para la mejor administración y presupuestación de los servicios y, particularmente, la de revocar las facultades anteriores en el momento que lo considere conveniente y necesario.

La entrega de las obras, equipos, instalaciones y materiales diversos que corresponden a los servicios municipales de Ciudad Satélite hecha al Banco Internacional Inmobiliario, S.A. banco constituyó una traslación de dominio, ya que parte de esos bienes pertenecían al patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, teniendo la entrega el sólo fin de que dichos bienes fueran administrados, conservados y mejorados por el banco en beneficio de los servicios municipales, de los que disfrutaban los colonos de Ciudad Satélite.

El banco por su parte, administraba, manejaba y proporcionaba los servicios municipales de Ciudad Satélite. Y la Asociación a través de la Junta Directiva lo autorizaba al banco para cobrar las cuotas necesarias para mantener dichos servicios dentro de un plazo de eficiencia constante, para lo cual la Asociación en Asamblea General de colonos proponía los presupuestos respectivos y de la derroga consecuente se asignaba a los asociados las cuotas correspondientes.

El banco formulaba anualmente un presupuesto del costo de mantenimiento, conservación y mejora de los servicios municipales a que hemos venido haciendo referencia y de las obras, equipos, instalaciones y materiales que recibió; el cual se sometía a la aprobación de la Junta Directiva Administradora de los servicios públicos de Ciudad Satélite.

Con cargo a lo recaudado, el banco cubría todos los gastos que originaban la administración de los servicios municipales, entre los que se mencionan de manera enunciativa y no

limitativa:

- a).- Sueldos y honorarios de todo el personal que se desempeñaba directa y exclusivamente en la administración de los servicios municipales. Excluyendo al Gerente local, Dirección General, Control Administrativo y -- Contable Central, personal que constituía parte de los recursos humanos del propio Banco.
- b).- Adquisiciones de cualquier índole, destinadas exclusivamente a los servicios.
- c).- Construcción, mantenimiento y conservación de equipo e instalaciones.
- d).- Participación al Ayuntamiento de Naucalpan (5 por ciento).
- e).- Los honorarios del Banco Internacional Inmobiliario, S. A., -Costo de Administración-, (10 por ciento) de todas las sumas recaudadas en el manejo de los servicios municipales, excepto el cinco por ciento correspondiente al Ayuntamiento de Naucalpan.

De acuerdo con el Mandato número 135 correspondiente al 31 de diciembre de 1971, tenemos que el costo de operación fiduciaria era de 8773,481.10 y la participación de la Asociación de colonos al Ayuntamiento de Naucalpan fué de 9553,950.89

Por todo lo anteriormente expuesto, deducimos que el señalamiento administrativo que se llevó a cabo en el fraccionamiento Ciudad Satélite dió pauta a la intervención tanto del gobierno -

del Estado de México, del Ayuntamiento de Naucalpan, del Banco Internacional Inmobiliario, S.A., como a la Asociación de colonos. Y que a pesar de no haber sido una auténtica autoadministración, dió pie a la dualidad del poder en la administración municipal.

El propio gobierno del Estado de México dió vida a un Ayuntamiento dentro de un Ayuntamiento, es decir, justificó la dualidad del poder; las siguientes líneas nos permiten ampliar este criterio;

"En los primeros meses de 1962, la empresa fraccionadora puso en conocimiento de la Asociación que los servicios municipales se estaban proporcionando por su cuenta y hasta entonces en operación y conservación llevaba gastados unos 7 millones doscientos mil pesos, hasta esa fecha, iban a ser entregadas de acuerdo con la Ley a los municipios en los que estaba ubicada Ciudad Satélite, para lo cual todas las obras construidas, al efecto, serían entregadas a los municipios respectivos a través de la Dirección de Obras Públicas del Estado". (1)

A partir de ese momento y considerando que los municipios (Tlalnepantla, Naucalpan y Santa Ana Xilotzingo), no tendrían nunca los fondos suficientes para mantener los servicios de la categoría de la que estaban recibiendo los colonos de Ciudad Satélite, la Asociación se abocó al estudio de este problema considerando que la única solución posible era que la propia Asociación manejara los servicios y que los costos de estos fueran cubiertos por los colonos y por los propietarios de

terrenos en proporción al valor fiscal de sus predios, consiguiendo que el gobierno del Estado de México, en compensación por el alivio de gastos que estaba obligado a sufragar, concediera un subsidio virtual en forma de exención parcial equivalente al 70 por ciento del importe del Impuesto Predial de los colonos del fraccionamiento Ciudad Satélite.

De lo anterior deducimos que al intervenir la Asociación en la administración de los servicios municipales en Ciudad Satélite, sentó un precedente en la administración pública, - aunque su gestión no se pueda ubicar dentro del concepto; autogestión, porque su participación no se hizo en forma autónoma y mucho menos tuvo como meta la conquista del poder político, y cuando lo intentó se acabaron los convenios. Si en cambio se le ubica en lo que se conoce como cogestión, porque para efectos jurídico-políticos, se celebraron convenios de acuerdo con la legislación vigente, abriendo un canal de participación tanto a la autoridad estatal como a la municipal, a la Iniciativa Privada y a la propia Asociación de colonos, al integrar la Junta Directiva para administrar los servicios municipales en Ciudad Satélite.

Por lo anteriormente expuesto observamos la eficiencia en la administración pública al contar con la abierta intervención de una organización civil que se partió en un proceso que permite el sistema capitalista; La Cogestión Administrativa. Dando pie, insistimos, a la dualidad del poder, como lo demostraremos en esta investigación.

Sin embargo, podría pensarse que tal dualidad no era peligrosa para la concentración del poder en manos del gobierno - del Estado de México; pero los Directivos de la Asociación de Colones del bimbo 72-74 promovieron la creación de la Federación de Asociaciones de Colones del Estado de México, (FACEM), y pugnaron por crear el municipio 122 hecho que no se logró. -El Estado de México cuenta actualmente con 121 municipios-.

Definitivamente la firma de los convenios de la mal llamada Autoadministración de los servicios municipales en Ciudad Satélite, logró avances sin precedentes en la prestación de los mismos, y debilitó aún más a la autoridad municipal que estaba maniatada por los convenios y no podía ejercer sus funciones de autoridad plenamente, como ha quedado demostrado a lo largo de esta investigación.

Para abundar al respecto, veamos la cláusula Décima seguda del convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Naucalpan y la Asociación de colonos, firmado el 23 de abril de 1963:

"Como el servicio de policía implica el ejercicio de una facultad indelegable de la Autoridad Municipal, dicho servicio se sujetará en el fraccionamiento a las siguientes condiciones:

A).- Será facultad de la Autoridad Municipal el nombrar y renovar a los miembros de la policía, así como el conservarlos íntegramente a sus órdenes señalando los los servicios que deban desempeñar y, en su caso, exigiéndoles las responsabilidades en que pudieren incurrir;

- B).- El número de los miembros de la policía y su remuneración se sujetarán a la capacidad del presupuesto que para el efecto apruebe la Junta Directiva;
- C).- La policía a que se ha hecho referencia se destinará exclusivamente para los servicios del fraccionamiento y no podrá ser usada fuera de los límites del mismo. Sin embargo para hacer frente a las situaciones de emergencia y sólo para ese fin, podrá ser utilizada fuera del fraccionamiento;
- D).- La Junta Directiva tendrá el DERECHO DE VETAR los nombramientos o de pedir que sean separados del servicio del fraccionamiento, los miembros de la policía que por cualquier concepto se consideren por la propia Junta Directiva como inadecuados o inconvenientes;
- E).- Los sueldos de la policía serán cubiertos con fondos de la Asociación y mediante la mínima que oportunamente deberá proporcionar el Ayuntamiento y;
- F).- El equipo de vehículos o de cualquier otra naturaleza que sea proporcionado por la Asociación, quedará sujeto a lo dispuesto en la presente cláusula para el personal de dicha policía". (2)

En los incisos (A) y (B), salta a la vista que la Asociación al tener el derecho de vetar los nombramientos, está sugiendo la facultad de la autoridad municipal para nombrar y re-

sover al personal policiaco; estamos ante una dualidad administrativa que enfrentó a la burocracia municipal y al Ayuntamiento Constitucional con una Asociación Civil y por si fuera poco se disputaban el derecho de administrar el aparato represivo - del sistema político municipal, todo ello con la ausencia del gobierno del Estado de México que entre los servicios municipales que concedió a la Asociación para que los administrara, incluyó al cuerpo policiaco.

En los incisos (B) y (E), observamos que el cuerpo policiaco estaba determinado por la capacidad presupuestaria de la Junta Directiva; de acuerdo con el multicitado mandato número 135 correspondiente al mes de diciembre de 1971; en el rubro de vigilancia, por concepto de sueldo u sobresueldos se egredía la cantidad de \$1'563,880.49 para pagar a 103 policías - conque contaba el fraccionamiento Ciudad Satélite. De acuerdo con la nómina del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl de fecha 28 de febrero de 1984 hay un egreso de \$239,694.10 con los que se paga el sueldo de 14 policías adscritos al fraccionamiento Ciudad Satélite.

Lo anterior nos permite demostrar la eficiencia de la co-gestión en la administración de los servicios municipales.

En lo referente a los incisos (C) y (F), observamos que la Asociación podía ofrecer a sus representados un eficiente cuerpo de seguridad. Y que al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl como autoridad no le restringía dispensar de él solamente cuando se presentaran situaciones de emergencia. Aquí hay un ejemplo palpable -

de la dualidad del poder, de la incapacidad del Ayuntamiento - para ejercer su autoridad. Para hacer más explícita nuestra aseveración nos auxiliaremos de Lenin que en su obra, La Comuna de París, dice:

"En qué consiste la dualidad de poderes?... en que junto al gobierno de la burguesía se ha formado otro gobierno, débil aún, embrionario, pero otro gobierno, existente sin duda alguna y en vías de desarrollo". (3).

En Ciudad Satélite durante el periodo comprendido entre - 1963 a 1979 se díó la dualidad de poderes; porque paralelamente al gobierno Constitucional del Estado de México y al gobierno Constitucional del municipio de Naucalpan de Juárez, se formó otro gobierno, en el que a pesar de estar representados los gobiernos municipal y estatal, no se les permitía ejercer todas sus funciones de autoridad, y se les condicionaban algunas, por ejemplo, el que el Ayuntamiento de Naucalpan a través de su Túmulo ejerciera su autoridad para cobrar a los morosos en Ciudad Satélite; en lo relacionado al aparato represivo, también se le condicionaba al Ayuntamiento el disponer de él, sólo en condiciones de extrema urgencia, sin duda, el poder municipal en Ciudad Satélite lo ejercía la Asociación de Colonos a través de la Junta Directiva de los servicios Municipales.

Para abundar en la dicotomía; dualidad del poder, veremos lo que nos dice al respecto el profesor Raúl Zavaleta Moctezuma;

"La idea de la unidad del poder es connatural al Estado moderno, aunque esto no significa que lo sea siempre la concentración del poder en un órgano único. Al concepto histórico de la unidad del poder corresponden las nociones de soberanía, de irresistibilidad del poder legítimo, si bien, en rigor, legítimo es todo poder que pueda imponerse merced a su propio movimiento. La propia independencia e autonomía del Estado es una noción hija de la unidad,. No hay autonomía donde no hay unidad". (4)

Nuestra investigación nos permite afirmar que la cogestión administrativa de los servicios municipales en Ciudad Satélite, rompió la unidad del poder municipal, y que legitimó el poder de la Asociación a través de su propia movilización, propiciando que el gobierno del Estado de México violara la autonomía municipal consagrada en el Artículo 115 Constitucional, dando paso a la dualidad del poder municipal en Ciudad Satélite. El profesor Raúl Gavilán Mercado, respecto a la dualidad del poder, menciona:

"En todo caso, la dualidad de poderes es una anomalía o enfermedad que se presenta en el seno del poder del Estado (y a veces también en el aparato de Estado) en circunstancias determinadas que están debidamente circunscritas. Pero incluso hablar de "Poder Dual" o "Doble poder" es incorrecto en último término; preferimos hablar de dualidad de poderes. Eslo como y no metáfora, un signo tópico; usamos la designación como símbolo de situaciones que son más complejas que lo que pueden cabr

en una frase". (5)

En Ciudad Satélite, las circunstancias que permitieron el fenómeno de la dualidad del poder estaban debidamente circunscritas en los convenios que permitieron la cogestión de la administración pública. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y el gobierno del Estado de México, no están dispuestos en la actualidad (1984) a dar su autorización para que ese fenómeno se repita, a pesar de que esta demuestra la eficiencia de este recurso administrativo del propio sistema capitalista, en lo que respecta a la eficiente prestación de servicios públicos municipales.

2.- Evaluación de los servicios municipales en Ciudad Satélite durante los Convenios y con el Ayuntamiento de Naucalpan; específicamente los trienios: 1979-1981 y 1982-1984.

Durante la administración de los servicios municipales en Ciudad Satélite, a cargo de la Junta Directiva, se observaba en el fraccionamiento de referencia que contaba con eficientes y suficientes servicios municipales. Y que el punto de vista mejorado por la Mesa Directiva de la Asociación de colonos correspondiente al bimbo 67-68 , en el que mencionaba que los servicios eran deficientes, pésimos o mal administrados; era totalmente erróneo.

Los resultados de la encuesta que aplicamos a los colonos de Ciudad Satélite, en diciembre de 1982, nos han permitido deducir que la Mesa Directiva 67-68 , deseaba contar con más representación en la Junta Directiva que administraba los servicios municipales. Y por ello criticaban cualquier falla normal en la prestación de los servicios municipales, teniendo con ello a que los colonos tuvieren una actitud más exigente respecto a la calidad de los mismos.

Los integrantes de la Mesa Directiva aludida impugnaron - el representante del fraccionador ante la Junta Directiva y pidieron que ese lugar lo ocupara un miembro de la Asociación de colonos.

En realidad el enemigo principal de la Junta Directiva lo constituye el Banco Internacional Inmobiliario, S.A., que a tra-

vía de su Gerente asumía funciones ejecutivas y se ostentaba - como el único responsable de la administración de los servicios municipales.

Los convenios de referencia terminaron en 1979 y con esa fecha se cerró la hoja de la historia en que una Asociación Civil coparticipó en la administración pública con resultados satisfactorios en la prestación de los servicios municipales.

Los multicitados convenios fueron sustituidos por un convenio celebrado entre el Ayuntamiento de San Bartolo Nezalpan y la Asociación de colonos de Ciudad Satélite, al frente de estas instituciones estaban los señores; Roberto Soto Prieto y José Prado Jara respectivamente. El nuevo convenio entró en vigor el día primero de abril de 1979 con vigencia al 31 de diciembre de 1981.

Es importante hacer mención que en este convenio participó una institución creada por las autoridades municipales para tal efecto; el Consejo de Participación Ciudadana de Ciudad Satélite, cuyos dirigentes eran los señores José Prado Jara y Pi Del Rincón y Túnez.

Veamos las cláusulas más relevantes de este nuevo convenio:

"Primero.- Los servicios públicos municipales de Ciudad Satélite, serán manejados a través de una Unidad Administrativa, al frente de la cual estará un encargado que será DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Constitucional de Nezalpan. Dicho encargado tendrá asimismo, la representación del Presidente Muni-

nicipal ante el "Consejo" y la "Asociación".

Segunda.- El encargado será designado por la autoridad mu-
nicipal, seleccionándole de entre seis candidatos que pondrá a
su consideración el "Consejo" y la "Asociación", en todos los
casos en que tal designación sea necesaria.

Quarta.- Las partes convienen en que todo el personal admi-
nistrativo, de campo y de operación que actualmente presta sus
servicios a la Junta Directiva Administradora de los Servicios
Municipales de Ciudad Satélite, pasará a formar parte de la
Unidad Administrativa de nueva creación, en los términos pro-
vistos en el Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio
de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Co-
ordinados y Descentralizados de carácter estatal". (6)

En la primera cláusula de este convenio, el Ayuntamiento
de Nezahualcoyotl recuperó su autoridad plena al asignar todos los
servicios a la Unidad Administrativa cuyo encargado sea desig-
nado por el Presidente Municipal. Además creó el Consejo de
Participación Ciudadana para que fuera éste y no la Asociación
quien supervisara los servicios municipales en Ciudad Satélite.

En la cláusula segunda dice que el encargado de la Unidad
Administrativa será designado en todos los casos en que la de-
signación sea necesaria. Aquí el Ayuntamiento no cede terreno
y se reserva el derecho de nombrar a su Jefe de la Unidad Ad-
ministrativa en Ciudad Satélite.

Hemos citado en este trabajo que el Ayuntamiento creó el
Consejo de Participación Ciudadana y le concedió todas las fa-

esilitados para que supervisara la prestación de los servicios públicos municipales en Ciudad Satélite, así como; presentar al encargado de la Unidad, el reporte de quejas de los colonos en relación a los servicios públicos municipales que no eran atendidos ni resueltos oportunamente.

También podía reunirse una vez al mes con el Presidente Municipal e el encargado de la Unidad para planear los programas y lineamientos a seguir para la prestación de los citados servicios.

Con estas disposiciones el Ayuntamiento evitó al máximo la intromisión de la Asociación de colonos en los asuntos relacionados a los servicios municipales. Y para demostrar que en realidad tenía la suficiente capacidad económica y administrativa para hacerse cargo de proporcionar los servicios que de 'primera categoría' requería el fraccionamiento, constituyó al personal (290 trabajadores de campo) que tenía contratado la Junta Directiva de los servicios Municipales. También consiguió créditos y adquirió una descalcadora, un camión recolector de basura y seis patrullas; todo esto exclusivo para Ciudad Satélite.

Este esfuerzo desplegado por el Ayuntamiento de Naucalpan no se pudo sostener y en el trienio 82-84 se desplomó; por ejemplo, en el año de 1982, la administración municipal determinó descentralizar la Unidad Administrativa, creando delegaciones por área de servicio, quitando al Jefe de la Unidad y dando plena libertad de acción a los delegados para que todo trato relacionado a su área sea resuelto con el Director corres-

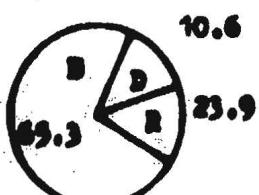
pendiente en el Palacio Municipal, creando un caos administrativo y notables fallas en el equipo operativo.

Con la administración de Sergio Mancilla Guzmán que comprende el periodo 82-84 los servicios municipales en Ciudad Satélite han disminuido en calidad y en cantidad, el Ayuntamiento se comete a decir que hace el mejor de sus esfuerzos.

La Asociación de Colones por su parte aplicó una encuesta durante el mes de diciembre de 1982, para evaluar los servicios municipales; para tal efecto, de un universo de 9432 asociados se entrevistó a 421 obtenidos de una muestra aleatoria y que representan el 4.46 por ciento del universo. Los resultados se encuentran en las siguientes gráficas:

EVALUACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES QUE ACTUALMENTE PROPORCIONA EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN. (%) Dic. 1982.

EN CD. SATÉLITE - Administración de Sergio Mancilla Guzmán-López.



Recolección de basura.



Seguridad y Vigilancia.



Alumbrado Público.



Mantenimiento Zonas Verdes.



Mant. Guard-
eríos y pavimen-
tos.



Suministro Agua Pota-
ble.



Mant. de drenaje.

SÍMBOLOS:
B = Buenos.
R = Regulares.
D = Deficien-
tes.
Abst.. Abse-
tenciones.

Fuente: Comisión de Información y Publicaciones. Mesa Directiva 82-84. Ciudad Satélite, Mex.

Se observa que los servicios municipales marcan un acelerado índice de insuficiencia por lo que podemos prever que la administración 82-84 del Ayuntamiento de Naucalpan no logrará igualar lo hecho por la Junta Directiva y tendrá que aceptar su incapacidad económica y administrativa.

Para salvar los servicios municipales en Ciudad Satélite puede recurrir a la Ley Orgánica Municipal que permite la concesión de los servicios públicos; excepto, Seguridad y Vigilancia, Suministro de Agua Potable y Alumbrado Público.

A efecto de ejemplificar el acelerado grado de deterioro en los servicios municipales en Ciudad Satélite, citamos el siguiente cuadro;

PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO ENCUENTRADO, DURANTE LOS CONVENIOS Y CON EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN EN LOS TRIENIOS: 1979 - 1981 y 1982 - 1984.

| CONVENIOS 1983 - 1985 | A Y U N T A M I E N T O 1979 - 1981 | 1982 - 1984 |
|---|--|--|
| 290 trabajadores de de campo. 16 empleados. | 290 trabajadores de campo. 19 Empleados. | 113 trabajadores de campo. 39 Empleados. |

Fuentes: Archivo Municipal de Naucalpan y Archivo de la Asociación de Colones de Satélite. 1983, México.

Es en la administración de Sergio Manzella Guzmán (82-84) en que se ha disminuido considerablemente el personal de campo y se ha aumentado al administrativo, no sostiene la misma capacidad de contratación y son constantes los ajustes, en consecuencia; el personal de campo que es el que atiende directamente

de los problemas en el campo, se ve sujeto a presiones sociales porque además el Ayuntamiento no cuenta con presupuesto para la adquisición de materiales, por ejemplo para la red de agua potable. En este aspecto, el Delegado de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento en Ciudad Satélite solicitó en 1983 materiales para dar mantenimiento a la red de agua potable, el dinero que necesitaba sumó la cantidad de \$359,630.00 y en el mes de febrero de 1984 le dieron de esa suma la cantidad de 50 mil pesos, esto demuestra que el Ayuntamiento no puede ni siquiera sostener los servicios municipales con los que inició su gestión. Lo que ve es que a pesar de ello, declara que tiene capacidad económica y que en su afán de retener su principio de autoridad, propicio un desgaste del Ayuntamiento como Institución, ante los colonos de Ciudad Satélite que lo siguen viendo ahora como lo vieran en 1983; retrocedido y con una economía cuestionable.

Por ejemplo, durante la gestión, los parques y jardines de Ciudad Satélite lucían impecables, en ese tiempo el personal operativo además de tener su especialidad por área, cuando era necesario se abocaban en conjunto a atender un solo problema.

En la actualidad (octubre de 1983), en Ciudad Satélite se cuenta con sólo 17 trabajadores para atender 400 mil metros cuadrados de áreas verdes, es de hacer notar que esta superficie jardinada ha sido constante desde la creación del fraccionamiento. El resultado del pésimo servicio de jardinería en la administración de Sergio Mancilla Guadán en Satélite, se ve by

se esperar durante la época de lluvias; ya que proliferan los parques con pastos muy crecidos. El problema no se resolvería si se abocara el actual personal operativo que el Ayuntamiento ha destinado a Satélite; ya que sólo tenemos en nómina a - 102 trabajadores de esa categoría. (febrero 28 de 1983).

Para efecto de ilustrar nuestro argumento respecto al des-
cuido de las áreas verdes, veamos la siguiente gráfica:



Esta fotografía fué ta-
mada en el mes de octu-
bre de 1983, en el cir-
cuito Centro Comercial.
de Ciudad Satélite.
En 1984 el fenómeno se
repetirá por la periferia
municipal.

Hay dos salidas para resolver el problema de los deficien-
tes servicios Municipales: (1).- La celebración de convenios -
para concesionar los servicios municipales, de acuerdo con la
Ley Orgánica Municipal. (2).- La creación de Unidades Adminis-
trativas por región del municipio, asignándoles de acuerdo con
las recientes reformas al artículo 115 Constitucional; el to-
tal del impuesto predial, y los impuestos que se deriven del
uso del suelo. Además que se les concedan facultades a los tí-
tulares de las Unidades Administrativas, para que trabajando -
en conjunto con los dirigentes de las diversas comunidades, --
cuando sea necesario y por Asamblea General se eleven las cue-
tas para mejorar los servicios municipales de la región.

B.- Las Reformas al Artículo 115 Constitucional.

1.- El Municipio Libre.

En este inciso tratarémos de demostrar que el concepto Municipio Libre cuya ley se promulgó el 25 de diciembre de 1944 y que a la fecha es una bandera del actual régimen federal; es a pesar de las reformas que se le han hecho, un simple intento de la Federación por fortalecer el municipio y por ende es letra muerta. Para ubicarnos en el concepto, venmos la siguiente definición:

"El municipio es un efecto de la sociabilidad, como tendencia a institucionalizar las relaciones sociales, se produce como inmediata agrupación natural y como inmediata unidad - socio-política funcional, aglutinada en forma de asociación de vecindad, siendo por excelencia la forma de agrupación local." (7).

Ya tenemos esta definición y sabemos que el municipio se produce como inmediata agrupación natural. Sin embargo no es suficiente la agrupación, se hace necesario constituir los elementos de gobierno de la misma. Es decir, un Ayuntamiento.

Notaremos nuestro tema, venmos que a la fecha (octubre de 1963), los Ayuntamientos no son capaces de guiarce por una auténtica y real representación municipal, con ese si, eficientes reproductores de la política que dicta el gobernador del Estado respectivo y la del Presidente de la República.

Avanza de ello el que por ejemplo, en Naucalpan no existe reglamentación adecuada para regular el crecimiento urbano; -

para ello, el Ayuntamiento Constitucional de Huascapan, espera el mandato del Gobernador, quien ha ordenado que se lleve a cabo una comisión para regular el uso del suelo, el Ayuntamiento no hace nada y espera hasta que el gobernador decida cuando le hará entrega del Plano Regulador del uso del suelo. Con acciones de esta naturaleza, el Ayuntamiento pasa a ser un figura jurídica que sirve para apuntalar al régimen estatal y enfríe las consecuencias del pacto federalista que fortalece la economía de los Estados y no vigila la estricta aplicación de las participaciones federales a los municipios.

Las reformas actuales pretenden rescatar el municipio de su atraso económico, político y social en que se encuentra; sin embargo, los grupos políticos sólidamente establecidos en los Estados de la República se oponen radicalmente a ello. Veamos lo que sucede en el Estado de México abordando la legislación respectiva:

"Artículo 1.- Ley Orgánica Municipal.- El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"Artículo 115.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre."

A pesar de que el contenido de los artículos citados da la

idea que se debe tener como base del gobierno republicano, representativo y popular al municipio libre; es bien poco el avance político y administrativo del municipio, que es considerado como objetivo de los grupos políticos que estacionan en crecimiento; para abordar al respecto veamos el siguiente texto:

"La disputa por alcanzar posiciones de poder en el Estado de México, tiene gran diferencia con las luchas que se establecen en otros Estados del País. La diferencia radica especialmente en que a comparación de otras entidades, en el vecino Estado de México la gubernatura y las otras posiciones políticas de menor peso, como senadurías y diputaciones, presidencias municipales, han estado bajo control del grupo político llamado "Atlaconalco", con un arraigo de 40 años en el Estado de México. Esto ha tenido como cabecas principales a Isidro Fabela, - Alfredo del Mazo Véliz, Gustavo Díaz y en los años recientes al representante máximo de la burguesía política mexicana, Carlos Hank González." (8).

Si el artículo 119 Constitucional se aplicara en el Estado de México; se debería promover al municipio libre. Y el sistema electoral debería permitir el que los Ayuntamientos se integren autónomamente, sin temor que seguir las disposiciones - del grupo "Atlaconalco", que no solo ocupa las principales - presidencias municipales más importantes del Estado de México, sino que influye para insertarse en el equipo administrativo de los Ayuntamientos, no se conforma con los cargos de elección, también quiere el control en los cargos de designación.

"Las elecciones municipales de 1961 demostraron la fuerza del grupo político de la entidad a la hora de escoger y exigir posiciones de poder local. Si la designación de Del Meso pretendidamente trataba de controlar su avance, las designaciones de su equipo de colaboradores primero, y la designación de los candidatos a alcaldes más tarde, vinieron a demostrar totalmente lo contrario; Las mejores alcaldías recayeron en hombres identificados con el grupo Atlacomulco: Toluca, Huixquilucan, Tlajomulco, fueron obtenidas por ellos." (9)

Las reformas al artículo 113 constitucional abren un canal de participación a los partidos políticos y Asociaciones políticas al introducir el principio de representación proporcional para la integración de los Ayuntamientos; es importante señalar que en el Estado de México ya se lleva a efecto desde hace seis años, lo realmente interesante es que la participación de las comunidades organizadas tuviera acceso a la integración de los Ayuntamientos, sin tener que participar a la sombra de ningún partido político.

Sin embargo, observamos que estas reformas difícilmente podrán conceder espacio político a las comunidades organizadas para que participen en la integración de los Ayuntamientos. La realidad es que las actuales reformas no resuelven el problema político de fondo porque para la integración de los Ayuntamientos se sigue utilizando la misma estructura jurídico-política, es decir, la legislación se ha estancado y en lo político, la elección para la integración de los Ayuntamientos se hace por

plantillas y el principio de representación proporcional es aplicable a los denominados partidos de oposición, que por lo general postulan candidatos que no conocen el municipio que pretenden representar.

En este sentido, consideramos que la integración de los Ayuntamientos, debe ser por régión del municipio, y que el principio de representación proporcional se retire; para que cada partido político registre candidatos; el candidato a presidente Municipal y los candidatos a síndicos, se proponen que realicen su campaña en todo el municipio y los candidatos a regidores que sean seleccionados por regiones y que sean ampliamente conocidos. Para su elección se consideraría ganador al de mayoría de votos por región y como suplente al que le siga en votación en su región.

Para democratizar el municipio, también proponemos como resultado de nuestra observación participante; que los funcionarios de designación sean del municipio en el que trabajarán, que sean realmente conocidos y no solo residentes ficticios - que tengan un amplio conocimiento de la geopolítica del lugar que pretenden administrar.

Por último apuntamos que para que se haga realidad el principio fundamental de la dicotomía; Municipio Libre, se le debe respetar estrictamente su libertad política para elegir a su Ayuntamiento.

2.- La Hacienda Municipal.

Las reformas al artículo 115 Constitucional pretenden favorecer económicamente a los municipios, en la fracción IV cita:

"Los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso;

a).- Percebirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles." (10)

Sin embargo, la propia Constitución de la República abre el canal para que los gobiernos de los Estados sigan administrando esas contribuciones, y da por hecho el que los municipios no son capaces de administrarlas, considerándolas menores de edad, incapaces de lograr por sí y para sí, un crecimiento autónomo.

La forma en que se abre ese canal se establece en que los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones.

Si bien en el Estado de México hay algunos municipios que no cuentan con la estructura administrativa suficiente como para administrar las contribuciones a que hace referencia el 115 constitucional; si hay municipios que cuentan con esa capacidad

para autoadministrararse, uno de ellos es el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Aquí es importante recordar que en la cogestión de los servicios municipales en Ciudad Satélite, se firmó un convenio con el Banco Internacional Inmobiliario, S.A., para que se hiciera cargo de la captación del 70 por ciento del impuesto predial de los colonos, de cobrar también el sobreaválve que cada dos años -o cuando se consideraba necesario- se sometía a la consideración de la Asamblea General de colonos, el Banco administraba con esos ingresos todos los servicios municipales del fraccionamiento, por todo lo anterior el Banco cobraba el 10 por ciento del ingreso total, excepto del 5 por ciento que le correspondía al Ayuntamiento como participación.

Esta experiencia nos permite deducir que no es necesario celebrar convenios con el gobierno del Estado; es mejor que los Ayuntamientos ponderen la posibilidad si lo desean, de celebrar convenios con algún Banco, para aprovechar tanto al personal como al equipo especializado con que cuenta y obtener mejores beneficios.

Por supuesto si se opta por la medida anterior, es mucho muy importante que se definan perfectamente bien las funciones de autoridad que le corresponden al Ayuntamiento, de tal forma que el Banco cumpla solamente funciones administrativas.

No es posible en la actualidad el exigir a los Ayuntamientos que tengan capacidad de respuesta ante la solicitud que los servicios municipales requieren las comunidades que están cog

tadas en su territorio; cuando éste cuenta con ingresos mínimos.

Huasca sigue contando con un presupuesto que no le es suficiente para satisfacer la demanda de las 270 localidades - que lo integran; por ejemplo, el presupuesto que ejerció en 19-80 fue de \$891'061.601 de lo que deducimos que el ingreso promedio de cada una de las localidades era de \$4'243,150.05 con lo que deducimos que la pecunia municipal se recurrece.

Lo que agrava este fenómeno es la errática distribución de las participaciones federales y estatales que hacen los gobiernos estatales, veamos lo que sucede en el Estado de México:

"La disparidad presupuestal es una gran evidencia. En 19-80, en la distribución de las participaciones federales y estatales, cuya suma fué de cerca de 2 mil millones de pesos, el gobierno de Jorge Jiménez Cantú, destinó el 58 por ciento sólo a cinco ciudades: NAUCALPAN, Toluca, Ecatepec, Metepec y Milpaapan. Mientras cerca de 70 municipios disponían apenas de menos de 3 millones anuales cada uno, y los 46 restantes manejan presupuestos anuales que fluctuaban entre los -- 600 mil y 900 mil pesos. Puntualizando, el 4 por ciento de los municipios del Estado maneja el 58 por ciento del presupuesto estatal, mientras el 96 por ciento se repartía el 42 por ciento restante." (11)

A pesar de estos apoyos económicos el Municipio de Huasca no tiene capacidad para demostrar su fortaleza económica, ni puede dar a uno de sus fraccionamientos: Ciudad Satélite, los elementales servicios municipales, puesto que para poder

hacerse cargo de ellos necesitaría destinarle un presupuesto - que en 1982, se estimaba en 60 millones de pesos.

Con las reformas al artículo 115 constitucional se observa que al municipio le corresponde la captación del 100 por ciento del Impuesto Predial que se genera en su ámbito geográfico. Si consideramos que en Ciudad Satélite hay aproximadamente 10,200 casas y que pagan por concepto de Impuesto Predial una cantidad media de \$ 8,000 cada una, tenemos que Naucalpan obtendría un ingreso de 81 millones seiscientos mil pesos. Si el Ayuntamiento optara por asignar los 60 millones a Ciudad Satélite para resolver el problema de los servicios municipales; le quedarían 21 millones seiscientos mil pesos para sus efectos redistributivos en el propio municipio.

Hicimos el cálculo anterior basandonos en la observación directa en la oficina Receptora de Rentas; fué necesario hacerlo así puesto que ni el Ayuntamiento de Naucalpan, ni la Recepción proporcionaron la información solicitada.

Como visto que las participaciones federales que recibe el Estado de México, son mal distribuidas; por si fuera poco, el inciso (b) de la fracción IV del Artículo 115 Constitucional en donde se especifica que las participaciones federales serán cubiertas por la federación a los municipios; contraviniendo la fracción I del citado artículo que textualmente dice;

"Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado".

Esta fisura en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite que los gobiernos de los Estados sean los que continúan percibiendo las participaciones federales, - estableciendo un legítimo derecho constitucional de los municipios.

Lo anterior nos permite deducir que es ineluctable el que el gobierno del Estado de México elabora calendarios de entrega de las participaciones y que sean inmediatas a la fecha en que se perciben de la Federación; que la tesorería estatal al momento de recibir las participaciones federales para los municipios, las deposite en las tesorerías municipales; en la inteligencia de que la Federación será la que determine el monto que le corresponde a cada municipio y que envíe cuenta de recibe respectiva. Para que los Ayuntamientos se enteren de la fecha de entrega de las mismas a los Estados y sobre todo - que cada municipio esté enterado de la cantidad que le corresponde.

También los Ayuntamientos, al recibir el apoyo de los grupos de presión, podrán exigir que las participaciones federales se hagan llegar inmediatamente a los municipios.

Aquí la Constitución de la República enfrenta el pacto federalista con la Reforma Municipal y es que el centralismo del poder ha superado al Federalismo, frenando el crecimiento de los municipios.

Las actuales reformas hechas al artículo 115 constitucional pretenden fortalecer a los municipios, pero los Estados no

quieren perder el poder económico y por ello los Tesoreros estatales se oponen a que las participaciones federales se hagan llegar en forma directa a los municipios.

Hacía el análisis anterior, pronosticamos que como consecuencia de la aguda dependencia política que padecen los municipios del Estado de México; las participaciones federales no se harán llegar en forma directa a los municipios, que las seguirán captando los Tesoreros Estatales.

También y con fundamento en el estricto control político que ejercen los gobernadores. Podemos pronosticar que el gobierno del Estado de México inducirá a los Ayuntamientos de los 121 municipios, para que firman convenios permitiendo que sea el gobierno del Estado quien sobre el Impuesto Predial y por lo general se continuará esta política para la prestación de cada uno de los servicios municipales, primordialmente el de Seguridad y Vigilancia. Difícilmente el gobierno del Estado permitirá que los municipios cuenten con el servicio autónomo de Seguridad Pública y Tránsito. En los demás servicios habrá flexibilidad, pero en lo referente al aparato repressivo del gobierno del Estado, no.

3.- La prestación de los servicios públicos.

Los servicios públicos municipales, son como su nombre lo dice, servicios que proporciona el Ayuntamiento al Municipio, - sin embargo los actuales presupuestos no permiten que éstos -- sean eficientes. Y se tenga que contar con el apoyo de la Federación y del gobierno del Estado o en su defecto a contratar - empréstitos con el exterior.

Las recientes reformas al artículo 115 constitucional al parecer autorizan a los municipios en el sentido de que se hagan cargo de los servicios municipales. Veamos que dice la Pregción III :

"Los Municipios, con el concurso de los Estados cuando ASI FUERE NECESARIO Y LO DETERMINEN LAS LEYES. Tendrán a su cargo - los siguientes servicios públicos: Agua potable y alcantarillado, Alumbrado público, Limpia, Mercados y centrales de abasto - Pontecesas, Bastre, Calles, parques y jardines, Seguridad Pública y Tránsito; Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de - los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera." (12)

subrayó; así fuere necesario y lo determinen las leyes; - porque en esas líneas se da facultad al gobierno del Estado para que a través de la Cámara Local apruebe las iniciativas que envíe el Ejecutivo del gobierno del Estado y pueda determinar que en cuanto a servicios municipales se condicione a la capacidad administrativa de los Ayuntamientos.

En su artículo 84 la Ley Orgánica Municipal, faculta a los Ayuntamientos para que puedan dar en concesión los servicios públicos, excepto los de Seguridad Pública, Alumbrado y Suministro de Agua Potable.

Ya hemos visto en esta investigación que en Ciudad Satélite con la celebración de los convenios de autoadministración - (concesión) de los servicios municipales, se logró incluir hasta; Seguridad Pública Alumbrado y Suministro de Agua Potable.

Es obvio que el gobierno del Estado y el Municipio se reservan el derecho del servicio de seguridad pública, porque el apagamiento de represión ante de cualquier tipo de gobierno no es enajenable.

La experiencia de Ciudad Satélite da por hecho el que las comunidades organizadas, obtienen resultados satisfactorios en sus gestiones que las benefician, y permite demostrar que la --concesión es el instrumento idóneo que puede aplicar el sistema capitalista para mejorar los servicios públicos.

Hemos procurado demostrar que en cuanto el contribuyente recibe servicios y ve que son insuficientes, y que conoce el presupuesto de ingresos y el de egresos; es factible el que él al requerir mejores servicios decida aportar cooperaciones extraes.

En la actualidad el requitito presupuesto municipal en el Municipio de San Bartolo Nezalpan, sólo alcanza para cubrir la nómina y cubrir labores de mantenimiento esporádico tanto del equipo conque se cuenta, como de algunas obras enclavadas en la zona residencial..

Las obras nuevas que se realizan están a cargo del gobierno del Estado a través de los Diputados Locales, quienes en lugar de legislar, se han convertido en promotores de obras del gobierno del Estado, violando la autonomía municipal, pisotean de el principio del concepto: Municipio Libre.

Con las reformas al artículo 115 constitucional, los ingresos municipales se fortalecerán, porque en principio les corresponde administrar el 100 por ciento del Impuesto Predial y los impuestos que se deriven del uso del suelo; entre los más importantes ingresos.

Lo anterior les permitirá a los Ayuntamientos el poder resolver problemas municipales, siempre y cuando cuenten con una adecuada política redistributiva, que el presupuesto se aplique a planes regionales del municipio. Y que se dé a conocer semanalmente lo ingresado con los egresos y especificar debidamente comprobado en qué se ha gasto.

Aquí la intervención de las Asociaciones de colonos, de industriales, de grupos representativos; jugarán un papel preponderante, porque se deben integrar al Ayuntamiento como comunidades organizadas que participarán directamente en la elaboración del presupuesto de egresos y sobre todo se recomienda que se aboquen a vigilar su aplicación y a supervisar que las obras propuestas por ellos se hagan; para que estas sean en respuesta a las necesidades de la población y no en relación a los requerimientos de pequeños grupos o a la exclusiva política de obras del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo & del gobierno Estatal.

C.- Los Grupos de Presión.

1.- Análisis del Concepto Grupo de Presión.

En la práctica hemos podido constatar que los grupos de presión juegan un papel determinante en las decisiones en Ciudad Satélite. Porque toda disposición de las autoridades siempre es sujeta de crítica y se dan casos en que se demuestra lo erróneo de las mismas y no se aplican. Ejemplo de ello el pretendido sobre por concepto de desasolve de drenaje.

La experiencia al haber realizado una investigación directa y participante, tanto en colonias populares, como en el fraccionamiento más relevante del Municipio de Naucalpan; Ciudad Satélite, al haber formado parte del grupo de estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades, Preparatoria Popular - Tzompán y del Instituto Politécnico Nacional que participó en diversas actividades de tipo comunitario -exclusivamente-, en la zona popular de Naucalpan; tales como: La organización de las comunidades para construir escuelas, para introducir obras de infraestructura, agua potable, redes de drenaje, alumbrado público, teléfonos, promoción de festividades locales, etc. De donde en algunas ocasiones se hacia necesario ejercer presión ante las autoridades ya fuera para obtener su autorización o para obtener materiales industrializados y lograr los objetivos perseguidos.

Todo lo anterior nos permite deducir que el concepto grupo de presión, significa al mismo tiempo, la existencia de una organización formal que aglutina en su cuerpo directivo a dirigentes informales y en consecuencia, a través de la presión co-

no modalidad hace que se traduzcan en realidades sus objetivos.

Asimismo nos ha permitido entender por presión la actividad del grupo que unido por objetivos comunes trata de influir en la toma de decisiones del orden político.

Observamos también que los grupos de presión se descomponen de una manera constante y con fines específicos; por ejemplo, - la Unión de Colonias Populares de Naucalpan, A.C., (UACOPAC), desde su constitución en 1973 se ha significado por agrupar a dirigentes de colonias populares de Naucalpan, Cuautitlán Izcalli y Huixquilucan; dándole una amplia participación a los líderes naturales en el cuerpo directivo de ese organismo.

Naucopac fundamenta su actividad en el cuestionamiento directo del desempeño de los funcionarios, ya sean municipales, estatales o federales; este grupo ejerce presión a través de manifestaciones, despliegues, manifestaciones, marchas y mitines.

Es muy importante tener en cuenta que UACOPAC desde 1976 tiene como dirigente a la señora América Abares Gamero, quién aprovechó la debilidad política del entonces Presidente Municipal de Naucalpan Alfredo Moreno Ruiz, para ejercer presión y hacer suyas las funciones de autoridad de algunos de los Presidentes de Consejo de Colaboración y Delegados Municipales, - quienes fueron abandonados a su libre albedrío y no contaron con apoyo de la autoridad municipal a pesar de ser dirigentes formales, a pesar de estar claramente establecidas sus funciones de auxiliares de la autoridad, tanto en el Banco Municipal como en la Ley Orgánica Municipal.

Naucopas poco a poco fue tomando fuerza como grupo y recibió apoyo en materiales industrializados que solicitaba al Diputado Local Arnando Bocerril Estrada y posteriormente al Diputado Local Luis René Martínez Gouverville Rivera, con estos apoyos y con la participación de las comunidades, se hacían obras de infraestructura urbana, tales como: introducción de redes de agua potable y de drenaje, escuelas, banquetas y guarderías.

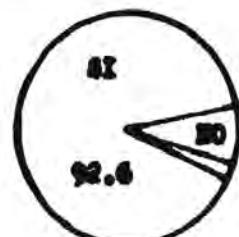
De 1976 a 1978, Naucopas contó con la participación de estudiantes de la Preparatoria Popular Tacuba, de la Liga Socialista a través del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); sin embargo a pesar de ese apoyo la dirigente de NAUCOPAC, pronto se inclinó hacia el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), aceptando ser postulada como candidato a Diputado plurinominal durante el trienio; del primero de septiembre de 1979 al primero de septiembre de 1982. Fue Diputada Federal.

También hemos podido constatar que algunas de las Asociaciones de colonos de Naucalpan, se desempeñan como grupos de presión; por ejemplo, la Asociación de Colonos de Ciudad satélite.

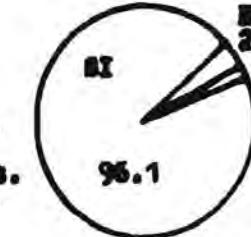
Para darse una idea de su importancia, citaremos el imbatible sobre por derecho de uso de drenaje que pretendía hacer efectivo el Ayuntamiento de Naucalpan; ante esta disposición, la Asociación de colonos tomó parte activa y logró que no se celebrara ese concepto, haciendo extensivo el beneficio a todas las comunidades que integran el Municipio de Naucalpan.

Un grupo de presión tan importante como lo es la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, nos motivó a promover y aplicar una encuesta en diciembre de 1982, hicimos cinco preguntas en relación a la Asociación como Institución; en las siguientes gráficas tenemos los resultados:

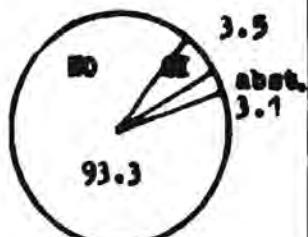
A LA ASOCIACION DE COLONOS COMO INSTITUCION (%)



SI LE DEDICO SIGUIR
APOYANDO.



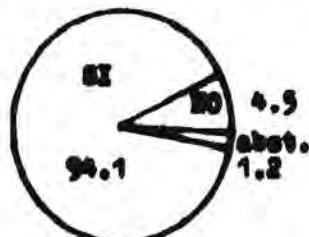
PAGAR OPORTUNAMENTE
SUS CUOTAS.



DEBE DESAPARECER



SI LE DEDICO SUMAR
CUENTOS CREADOS



ES UTIL A LA
COMMIDAD.

Universo: 9432

Muestra

Aleatoria: 431

- 4.46%

Fuente: Comisión de Información y Publicaciones. Mesa Directiva 88-89. Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, México, 1983.

Del resultado de esta encuesta se deduce que la Asociación está sólidamente sustentada en su base de asociados; se hace alusión a los grupos activos de la Ciudad, Asociación de Amas de

Casa de Ciudad Satélite; Pro-Satélite; Asociación Nacional Cívica Femenina; Novoc; Club Flora de Satélite; Club Rotario; - Club de Leones; Movimiento Familiar Cristiano y Grupos deportivos.

De los grupos antes mencionados hay tres que son radicales en sus actitudes; "Amas de Casa de Ciudad Satélite, A.C."; "Pro-Satélite"; y la "Asociación Nacional Cívica Femenina".

Los dos primeros surgieron a raíz de la errónea gestión de Fidel Yunes y Yunes al frente de la Asociación de Colenes (1979-1981). El tercero surgió durante la gestión de José E-Choverría Rodríguez. (1982- 1984).

Estos grupos le hacen daño a la Asociación como Institución porque a pesar de contar con los canales para participar dentro de ella, no lo hacen y prefieren seguir ostentando una requisita representación en todo el fraccionamiento.

para legitimar la acción de los grupos organizados y para abrir un canal amplio de participación a la comunidad y teniendo en cuenta que el grueso de la población no está debidamente representada por los Vocales de Distrito ni por los Delegados de Circuito; dadas las características anteriores, en conjunto con el Secretario de la Asociación de Colenes elaboramos el --Programa de Estructuración de Consejos de Circuito -que no significa nada que los relacione con los Consejos de Colaboración Municipal-, del que haremos un resumen; El Programa de referencia fue aprobado por la Mesa Directiva de Colenes de Satélite como instrumento de fortalecimiento de la Institución.

Como primer paso para la integración de estos Consejos; se emite una Convocatoria por Circuito, y por cada tramo de calle por elección directa se nombra un representante de calle que atenderá por lo menos a 20 colonos, recibe el nombramiento de Consejala. Se eligen tantos consejales como colonos tenga el circuito. Los Consejales se reúnen y eligen al Presidente del Consejo y éste a su vez designa al Secretario del mismo. Estos - Consejos de Circuito, sesionan por lo menos una vez al mes y - en cada reunión está presente por lo menos el Vocal de Distrito respectivo o en su defecto el Delegado de Circuito, en representación de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos.

En estas reuniones se pretende que los propios colonos - de manera directa resuelvan problemas internos; por ejemplo, estacionamiento correcto de vehículos, limpieza de banquetas, fomentan las buenas relaciones entre los vecinos, además el doctor Jesús Terrazas Alcares, Secretario de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos que a su vez se desempeñaba como Coordinador General de Consejos de Circuito; los gestionaba la presencia y participación de funcionarios municipales que - atienden los servicios públicos. Los que en conjunto con los colonos integrados en su Consejo de Circuito, analizan los - servicios municipales y proponen soluciones para su mejoría.

Los resultados de este novedoso programa no se hicieron esperar. Citaremos un ejemplo:

El Distrito V del fraccionamiento Ciudad Satélite, se integra por los circuitos; Encuentros, Histeriadores y Mágicos.

En este Distrito solamente se ha constituido el Consejo de Circuito Escultores. Y en el reporte correspondiente al mes de diciembre de 1983, el Vocal de ese Distrito informó que: "se presentaron por parte de los colonos de mi Distrito; 197 quejas alusivas a las deficiencias de los diferentes servicios municipales, el dato relevante radica en que, sólo una corresponde al Circuito Escultores; las 196 restantes y sin atender son de los Circuitos Músicos e Historiadores".

Además en nuestra observación directa y participante, pudimos constatar que se incrementaron en casi el 100 por ciento las cuotas de los Asociados de Escultores para la Asociación de Colonos.

Partiendo de lo anterior, hemos podido demostrar que la participación directa de los colonos a través de los Consejos de Circuito, en conjunto con la Asociación como Institución, logra avances considerables en la supervisión de los servicios municipales que el Ayuntamiento de Huixquilucan proporciona a Ciudad Satélite. Se logran además diversos objetivos; la integración de la comunidad, el fortalecimiento de la Asociación de colonos como Institución y un mejor trato por parte de las autoridades en sus diversos niveles de poder.

A la fecha (diciembre de 1983), se cuenta con 7 Consejos de Circuito; Escultores, Músicos, Metalurgistas, Científicos, Pintores, Grabadores y Centro Comercial; la Asociación de colonos se ha ido fortaleciendo paulatinamente, recuperando la confianza de sus asociados que al trabajar directamente con ella

se han percatado de la necesidad de sostenerla.

Un Presidente de Consejo de Circuito dura en funciones -- un mes; la dinámica de grupos conque cuenta el Programa de Consejos de Circuitos, permite que haya movilidad en su estructura de tal forma que no es posible que un Presidente dure en funciones más de medio año, a pesar de que el cargo es sujeto a la reelección. En la práctica hemos observado que los presidentes de Consejo duran en su cargo lo máximo, tres meses. Después se integran al Consejo como Consejales.

Con esta dinámica, la Asociación cuenta con un semillero de futuros dirigentes de la Mesa Directiva. En virtud de que la duración de la Directiva 82-84 nos impidió concluir con el Programa en todo el fraccionamiento, nos resta esperar que la próxima Directiva decida continuar con dicho programa. De no hacerlo dificultará la organización de los colonos y fortalecerá a los grupos que operan fuera de la Asociación. Y no sólo eso, dará pauta a las autoridades municipales para arrancar de tajo este importante programa de integración social y cuya participación en los problemas urbanos le ha dado verdaderos dolores de cabeza al Ayuntamiento de Naucalpan. Porque siempre hacen presión para que se resuelvan los problemas del circuito respectivo. Y además no son organismos formales del Ayuntamiento ni obedecen a consignas de ningún Partido Político. Bien, ese está demostrado en la práctica y sustentado en la aprobación de la Mesa Directiva; organismos formales de la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite.

Los resultados que se han obtenido en cada uno de los círculos que cuentan con su respectivo Consejo, nos permiten decir que la dicotomía; grupo de presión, se reafirmará en Ciudad Satélite y que los colonos disfrutaran de mejores servicios municipales, la comunidad se hará más participativa, y tendremos una experiencia más que aporta este fraccionamiento para aplicarla en beneficio de otras instituciones similares, de otras comunidades.

Suponiendo que los nuevos Directivos de Colonos de Satélite decidieran no continuar organizando a la comunidad en base a esta estructura que tan buenos resultados ha dado. Entonces lo prudente será trasladar esta experiencia a alguna comunidad que cuente con dirigentes que deseen hacer participativa a su población, que tengan deseos de crecer y de alentar un sólido crecimiento comunitario como respuesta a la problemática que plantea la zona metropolitana; en lo que se refiere a la deficiencia de los servicios públicos y sobre todo a la aguda desintegración social.

2.- El Consejo de Colaboración Municipal.

El Consejo de Colaboración Municipal es un organismo auxiliar del Ayuntamiento, que tiene su campo de acción en las colonias populares principalmente.

Es una forma de dar legalidad a los grupos representativos de las comunidades que se encuentran en una etapa de crecimiento, permite identificar a los líderes formales, pero no aglutina a los líderes naturales.

El fundamento jurídico de estos Consejos está en la Ley Orgánica Municipal, de la que en este trabajo mencionaremos lo más relevante, como veremos enseguida:

"Artículo 69.- En cada Municipio funcionará uno o varios Consejos de Colaboración Municipal ó de participación Ciudadana, según lo acuerde el Ayuntamiento. Estarán integrados por tres o más miembros, fungiendo uno como Presidente. Dónde existan organizaciones y agrupaciones representativas; podrán estar integradas en el Consejo.

En una misma localidad no podrá funcionar al mismo tiempo un Consejo de Colaboración y otro con la denominación de Consejo de participación Ciudadana. En la organización, funcionamiento y supervisión de los Consejos de Colaboración Municipal e de participación Ciudadana sólo podrá intervenir la Autoridad Municipal". (13)

De esta forma la legislación estatal facilita la constitución de grupos formales que no deberán efectuar gastos para eg-

tar reconocidos. Puesto que es suficiente con una Asamblea General en donde en forma directa se elige por planilla a los - que han de constituirse en Consejo de Colaboración Municipal - o Consejo de Participación Ciudadana, todo este proceso ante - la presencia de un funcionario municipal que será designado pa - ra tal efecto por el Presidente Municipal en turno.

Estos Consejos duran en funciones tres años; los dos Con - sejos funcionan de la misma manera, el hecho de que uno de - ellos se denominó, de Participación Ciudadana obedece a que du - rante la gestión de Roberto Soto Prieto en el Ayuntamiento de Huixquilpan (1979-1981), al concluir los convenios de autogobi - nación de los servicios municipales en Ciudad Satélite, se optó por crear un grupo formal que hiciera contrapeso a la Asoc - iación de colonos de este fraccionamiento. Y por iniciativa - del DIF de Huixquilpan, el Congreso Local aprobó su propuesta - de incluir en la Ley Orgánica Municipal la denominación, Con - sejo de Participación Ciudadana, para que con ese nombre se descompoden grupos de dirigentes formales en los fraccione - mientos residenciales.

Las funciones de los Consejos a que hemos hecho alusión, se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal, para ejemplificarlo veamos la siguiente cita textual:

"Artículo 66.- Los Consejos serán órganos de promoción y gestión social y tendrán las siguientes facultades y obliga - ciones;

I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y

programas municipales aprobados;

- II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social.
 - III.- Presentar proposiciones al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales o modificarlos en su caso; y
 - IV.- Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales de su área de adscripción."
- (14).

En la práctica hemos observado que tanto el Consejo de Colaboración Municipal como el de Participación Ciudadana no cuentan con un amplio margen de acción, ya que ésta está restringida tanto por los funcionarios de elección como por los de designación en el municipio de Naucalpan. Los cargos son honoríficos, no cuentan con presupuesto propio, dependen de la Dirección de Gobierno Municipal.

Son muy contados los casos en que los Consejos rebasan el control político de esa dependencia; entre ellos tenemos los de: Loma Colorada, Colinas de San Mateo, Praderas, Casas Viejas, Benito Juárez, Ampliación Olímpica, México '68, Altamira, Lomas de San Agustín, Lomas del Cadete, Estado de México, Alfredo V. Bonfil, Emiliano Zapata y Ampliación Benito Juárez; todas estas colonias son del sur de Naucalpan. En el norte del municipio solo hay un Consejo que está fuera de control político; el de Ciudad Satélite.

para abundar en este caso único, recordemos que en marzo de 1979 concluyeron los convenios de la mal llamada autoadministración de los servicios municipales en Ciudad Satélite. - que el Ayuntamiento de Naucalpan, desde el 24 de enero de ese año en sesión de Cabildo, expidió el Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana, con el objeto de crear un organismo que permitiera que la administración de los servicios municipales a cargo de la Unidad Administrativa tuviera un camino más libre. El Consejo de Participación Ciudadana se integró con miembros de la Mesa Directiva de Colonos de Ciudad Satélite, A.C., que en ese tiempo contaba con un Presidente indeciso, el licenciado Fidel Yunes y Yunes.

Durante la administración de Sergio Manzillo Guzmán (1982-1984) el Ayuntamiento presidido por él, pretendió con su apoyo imponer un Consejo de Colaboración Municipal en Ciudad Satélite. La respuesta de la Asociación no se hizo esperar y en menos de una semana a la fecha de la elección, Integró una planilla, la registró, motivó la participación de sus asociados y ganó las elecciones.

De esta forma, la Mesa Directiva de la Asociación, de colonos (1982-1984), tuvo también la representación del - Consejo de Colaboración Municipal.

3.- Liderazgo y Grupos de Presión.

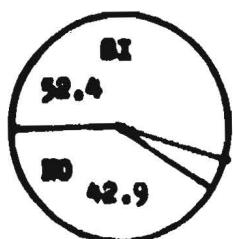
La potencialidad económica de la Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, le permite a sus Directivos asumir el papel de liderazgo, porque orienta -cuando es necesario unir esfuerzos para un objetivo común-, a líderes de otras comunidades. - Por ejemplo en el asunto relacionado al pago del Impuesto predial, cuyo procedimiento para elevar las tasas impositivas - fué incorrecto por parte de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México y que motivó la inconformidad de los contribuyentes puesto que ni siquiera se les consultó tal disposición, ni siquiera se les informó; -es un hecho que los impuestos no están sujetos a consulta popular-, pero los colonos de Ciudad Satélite estaban acostumbrados a que se les consultara para elevar las cuotas de los servicios municipales.

Además los contribuyentes esperan que lo que pagan de impuesto predial se aplique a los servicios municipales que tiene la obligación de proporcionar el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, y éste a través del Presidente Municipal Sergio Mancilla Gutiérrez, declara que el impuesto es redistributivo y que no se debe aplicar al lugar en donde se genera. Tal declaración es absurda y revela la estrechez mental del D.Mil. ya que si el Impuesto predial que generan las comunidades se les destinara - para sus servicios municipales, estos se mejorarian considerablemente, como se demostró durante 16 años en Ciudad Satélite.

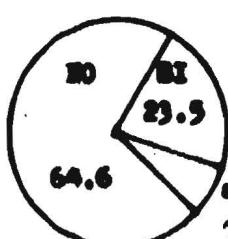
Para efecto de contar con la opinión de los colonos en relación al Impuesto Predial, aplicamos una Encuesta en el mes

de diciembre de 1982, obteniendo los siguientes resultados:

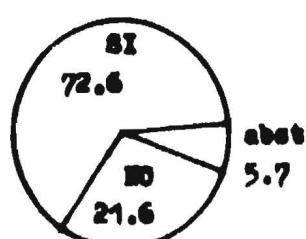
OPINION DE LOS COLONES DE CIUDAD SATELITE, RESPECTO
AL NUEVO MONTO DEL IMPUESTO MUNICIPAL. (%) 1982.



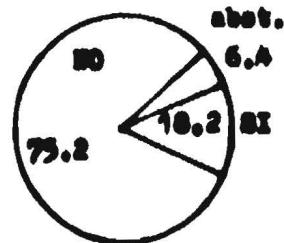
ES NECESARIO



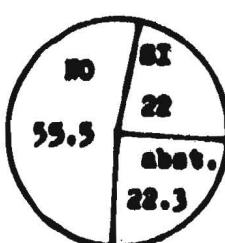
ES JUSTO



ES EXAGERADO.



ES INSUFICIENTE



EL PROCEDIMIENTO FUE
EL CORRECTO

Universo: 9432

Muestra
Aleatoria: 421

= 4,46%

Fuente: Comisión de Información y Publicaciones, Mesa Directiva 82-83. Ciudad Satélite, 1983.

Los colonos consideraron que si era necesario que se aumentara el pago porque estaban conscientes de que así debería de ser para compensar el proceso inflacionario y el déficit presupuestario estatal que impide el mejoramiento de los servicios municipales. El hecho de que respondieron que es exagerado, injusto y que no es insuficiente; se explica porque du-

rante 16 años, con el 70 por ciento del Impuesto Predial más cuotas extras, cubrían eficientemente los servicios del fraccionamiento.

Como mecanismo de apoyo institucional a la disposición del gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento de San Bartolo Muñozalpan en un intento por frenar y distorsionar la acción de las Asociaciones asesoradas por "Colonos de Satélite, A.C." ; creó la procuraduría de Asistencia al Contribuyente, su esfuerzo burocrático aunado a una intensa propaganda por la Endic, prensa y magnavoces; no hizo retroceder a los grupos de presión, quienes demostraron que la participación organizada de la clase media, puede hacer cambiar el rumbo de la toma de decisiones - equivocadas tanto de las autoridades municipales como estatales.

De esta forma la Asociación de colonos de Satélite justifica su presencia en cuanto al liderazgo de grupos se refiere, para ampliar este comentario, veamos la siguiente cita textual:

"Importancia del liderazgo.- El éxito de los programas de desarrollo de la Comunidad depende en última instancia de la - participación de la comunidad, y en este proceso el líder juega un papel fundamental por su influencia en la adquisición de nuevos comportamientos y por la acción que ejerce sobre el grupo al impulsarlo a una nueva participación activa". (15)

La elevación de las tasas impositivas del Impuesto Predial le permitió a la Asociación de colonos de Satélite adqui-

rir y asumir un comportamiento de lucha en beneficio de los intereses de sus representados y para hacer llegar esta inquietud a otros grupos, convocó a una Junta Abierta para tratar asuntos relacionados al elevado Impuesto Predial y al cobro injustificado por concepto de derecho de drenaje; según consta en el Acta de esa Junta realizada el 6 de septiembre de 1982; asistieron 1973 personas, entre ellos, representantes de diversas Asociaciones de Colonos, Organizaciones de Coloniares Populares y Grupos Activos de Naucalpan, Tlalnepantla, Metzahualcóyotl, Atizapan y de Huixquilucan.

El resultado no se hizo esperar; las autoridades municipales dieron marcha atrás y por acuerdo del Cabildo de Naucalpan (82-84) se declaró que no se cobraría el concepto por derecho de drenaje. El Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Naucalpan, inmediatamente declaró que el acuerdo del Cabildo fué la respuesta a una solicitud de dicho Partido Político, este fué un intento del dirigente político de ese Partido (Sergio Manzillo Gutiérrez) para restarle importancia a la gestión de la Asociación de Colonos de Satélite.

En lo referente al Impuesto Predial, ante la insistencia de las autoridades estatales por tratar de demostrar que tienen la razón al haber elevado las tasas impositivas, sin argumentos jurídicos sólidos. Los colonos recurrieron al Amparo, contando siempre con la asesoría del Departamento Legal de la Asociación de Colonos de Satélite.

Los líderes de las diversas agrupaciones y de la propia -

Asociación de Colonos de Satélite, insisten en que se ganaría el amparo. A pesar de las argucias administrativas del gobierno del Estado de México, a pesar de la burocrática Procuraduría de Asistencia al Contribuyente de Naucalpan cuyo titular aseguraba que los colonos no ganarían un sólo amparo.

Los colonos continúan en su lucha y los resultados son los siguientes:

**ESTADO QUE GUARDAN LOS AMPAROS AL DIA 30 DE AGOSTO
DE 1983)**

| IMPUESTO PREDIAL | |
|---|----------------------|
| PROCESO JURIDICO AMPAROS | NÚMERO DE AMPAROS |
| Solicitados | 1,800 |
| No presentados | 50 |
| Presentados | 1,750 |
| Desechados por extemporáneos | 378 |
| Amitidos | 1,372 |
| Desistidos | 346 |
| Desechados por no ratificación | 223 |
| Que siguen en trámite | 803 |
| Con audiencia constitucional | 765 |
| Por acuerdos | 38 |
| GANADOS EN PRIMERA INSTANCIA | 525 |
| En revisión ante la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito de Amparo. | 525 |

Fuente: Comisión de Información y Publicaciones, Mesa Directiva 82-84. Ciudad Satélite, México, 1983.

A los grupos de presión les era suficiente con ganar un amparo -aún en primera instancia-, para demostrar a la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México, su equivo cada política hacendaria.

Como vimos en el cuadro anterior, se han ganado 525 amparos en Primera Instancia. Algunas dependencias del gobierno del Estado de México y del gobierno Municipal de Naucalpan ante esta situación han optado por interponer el recurso de revisión.

Sin embargo el Departamento Jurídico de la Asociación de Colonos, considera que la gestión de las autoridades solo retrasará el trámite y se tiene la seguridad de que la Suprema Corte de Justicia fallará a favor de los Colonos.

IV.- CONCLUSIONES.

1.- Relación Municipio-Dependencia.

Un aspecto importante que se aborda en el presente estudio; es el de analizar la relación que existe entre la dicotomía municipio-dependencia. De tal forma que nos permita, a través de ejemplos obtenidos en nuestra observación participante, contar con los elementos que nos lleven a conclusiones objetivas, con las que se pueda demostrar el grado de dependencia política y económica municipal.

Por ejemplo: en el caso del uso del suelo, el Ayuntamiento de Naucalpan demuestra su incapacidad para hacer efectivas las facultades que le confiere la Ley en esa materia -que ya se ha citado en este trabajo-, y se supedita a las disposiciones del gobierno del Estado de México; este ilustra un tipo de la dependencia política.

Se observa también que a pesar de que a los municipios, -de acuerdo con las reformas al Artículo 113 Constitucional- se les facilita para que puedan sumar a sus respectivas tesorerías, los ingresos derivados del Impuesto Predial. En el caso de Naucalpan lo sigue haciendo la tesorería del gobierno del Estado que ha celebrado un Convenio con el Ayuntamiento. Que condice en así su capacidad económica a la política del gobernador.

Por si esto fuera poco; las participaciones federales que deben hacerse llegar directamente a los municipios, son captadas en la forma tradicional, es decir, directamente por la tasa

vería del Estado, la que a su vez, las redistribuye a los municipios. Aquí tenemos ejemplificada una forma de dependencia económica como producto de la dependencia política.

Observamos en nuestro estudio que los tipos de dependencia a los que hemos hecho alusión; facilitaron el que en 1963 fructificara la acción emprendida por la Asociación de colonos que aprovechó a la perfección esa situación para promover la firma de los Convenios -de los que hemos hecho amplia referencia en este trabajo-, y participar en la administración pública.

Aquí sobre fuerza el ejemplo de la dependencia política; porque el Ayuntamiento firmó el Convenio con los colonos, después de que ellos obtuvieron la firma del gobernador doctor Gustavo Gas y cada, que aceptó el argumento que le esgrimieron: la pequeña economía municipal no tenía la capacidad como para proporcionar eficientes servicios municipales.

Actualmente en este sentido podemos concluir que tanto la dependencia económica como la política, condicionan la aplicación del presupuesto municipal y lo impiden al Ayuntamiento ejercer integralmente sus funciones de autoridad constitucional.

2.- Significado de la Asociación como movimiento urbano.

En 1957 se inició la venta de terrenos del fraccionamiento Ciudad Satélite; díjese acceso a personas con capacidad económica como para poder adquirir un terreno y en ocasiones una - cosa de las denominadas de interés social.

En 1960 sus habitantes iniciaron un proceso de organización que cristalizaría en la construcción de una Asociación Civil, que inmediatamente se dió a la tarea de buscar objetivos que le permitieran incrementar el número de asociados, por lo que en un principio solo seis personas la constituyeron.

En 1963 obtuvieron su participación en la administración pública y con ello el prestigio que los favoreció incrementar su membresía; para 1983 se estimaba que contaba con aproximadamente 10 mil asociados.

Este notable movimiento urbano significa un claro ejemplo de lo que puede lograr una comunidad urbana; sus experiencias son una cantera virgen para la investigación sociológica.

Nos lleva a la conclusión de que el desarrollo de la comunidad se da en relación directa al grado de participación organizada de la misma en asuntos que necesariamente involucran a la mayoría.

3.- La Asociación de colonos y su impacto fuera del fraccionamiento.

Como resultado de tener como antecedente el de haber participado en el manejo de los servicios municipales del fraccionamiento, de contar con un edificio propio y de administrar un presupuesto aproximado a los 31 millones de pesos (en 1984), - producto de las cuotas de sus socios principalmente, ha tenido un decisivo impacto en otros fraccionamientos residenciales y en colonias populares, no solo del municipio de Naucalpan sino

también de Tlalmopantla, Naizquiluca y Atizapan. Los que acuden a Ciudad Satélite con la finalidad de buscar asesoría para constituir sus asociaciones civiles.

Ha recibido también la visita de representantes de países tales como; Japón, Canadá y de algunos Estados de la Unión Americana que son atraídos por la forma de vida y en ocasiones -- piensan que este fraccionamiento equivale a un Condado.

En conclusión tenemos que es tal el prestigio que ha alcanzado, que ha logrado constituirse en ejemplo a seguir. Y - sobre todo ha demostrado ser un excelente aglutinador de demandas ciudadanas; por ejemplo, la lucha que dió en contra de las elevadas tasas de Impuesto Predial. Recordemos que convocó a una Junta Abierta en septiembre de 1983 y contó con una asistencia de casi 2 mil personas de diferentes municipios.

Desta capacidad de movilización constituye un problema para los partidos políticos, que no han podido incluirla en alguna de sus organizaciones. Aunque algunos de sus dirigentes en funciones han sido funcionarios del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el más reciente; José Prado Jara que se desempeñó como Director del Centro de Estudios Políticos Recientes y Sociales (CEPRES) del PRI en Naucalpan.

Algunos ex-presidentes de la misma han incursionado en la política a través del PRI y han obtenido cargos de elección; por ejemplo Julio Zamora Batista ha sido dos veces Diputado Federal. Francisco Meixueiro Beto ha sido Diputado Federal suplente, Director del CEPRES del PRI en Naucalpan; actualmente es Di-

putado Federal Suplente y Presidente Municipal Suplente de Reu
calpan.

4.- Capacidad de duración de la Asociación de Colegas.

En el contexto social se observa que en la promoción de actividades culturales y deportivas la Asociación se ha anquilosado; los festivales que ofrece son de rutina: la presentación de la Banda Infantil y Juvenil de Música -de corte norteamericano-, los Grupos Folklóricos de Baile y el Grupo Coral.

Esta rutina se rompió en 1983 con la promoción del Primer Maratón Satélite en el que participaron 1,500 competidores. Este evento fue organizado por jóvenes de otros fraccionamientos, principalmente de Jardines de San Mateo.

El éxito de esta justa deportiva nos permite concluir que en el aspecto social, la comunidad de Satélite está lejos de nuevas emociones; al no proporcionárselas se les hace más fácil de intereses ajenos al desarrollo comunitario y al espíritu comercial y político. En consecuencia la Asociación en el sentido social está deteriorada.

En el contexto político, la Asociación atraviesa por el peor de sus momentos; como resultado de la errónea dirección de los dirigentes que tuvo de 1979 a 1981.

De nuestra investigación se desprende que al dejar de participar en la prestación de los servicios municipales, la Asociación perdió atractivo político y no solo eso, sino que sus dirigentes al no ubicar sus posiciones de lucha en favor de --

los intereses de los colonos, dieron la pauta para que surgiéran grupos externos como: "Amas de Casa de Satélite, A.C." que saqueó la bandera de lucha de los colonos. Caso concreto, su intervención para que el Ayuntamiento presidido por el contralor público Roberto Seto Prieto no hiciera efectivo a los colonos un supuesto adeudo por 28 millones de pesos por concepto de consumo de agua. En este tiempo el Grupo Amas de Casa de Satélite, era un grupo con gran capacidad de movilización.

Nuestra conclusión en este sentido es que; si los dirigentes siguen siendo incapaces para definir su posición política en torno a los intereses de los colonos; si no obtienen algo equivalente a su importancia en los servicios municipales, si no buscan nuevas formas de integración social, seguirán surgiendo grupos externos. Punto recordar que hay dos grupos más: "Pro-Satélite" y la "Asociación Nacional Cívica Penitenciaria, Circulo satélite." que también disminuirán la capacidad de negociación de la Asociación de Colonos, porque desde que existen esos grupos, todo ha sido una lucha constante entre ellos por arrebatarse las banderas de lucha y por representar a los colonos. Además no hay que olvidar la fortaleza del Movimiento Familiar Cristiano en estos lugares.

3.- La Gestión como alternativa para mejorar los servicios municipales.

La idea central que frecuentemente mencionamos en este trabajo es la relativa a la importancia que implica el fenómeno

de la cogestión, que durante 16 años demostró ser una excelente alternativa para mejorar los servicios municipales.

A lo largo de esta investigación nos pudimos percatar que efectivamente el Ayuntamiento de Huixalpan es incapaz de proporcionar buenos servicios municipales. Porque está sujeto principalmente a la dependencia política.

Por lo antes expuesto, concluimos que para mejorar los servicios municipales, el Ayuntamiento debe aprovechar las recientes reformas al artículo 113 constitucional, para promover la cogestión por regiones municipales; de tal forma que no dé paso a la dualidad del poder, es decir, que se reserve en su totalidad las funciones de autoridad.

Este sistema administrativo demostró su eficiencia, porque es el único que permite la participación de diversos sectores de la sociedad capitalista. Aquí participan; los contribuyentes y la autoridad, compartiendo responsabilidades y logros.

6.- Grupos de presión y factores de poder.

Hemos observado también que el grupo "Ailescaules" es un grupo de presión que a la fecha sigue siendo un factor determinante en el ejercicio del poder en el Estado de México.

También se ha pedido demostrar que las Asociaciones de colonos, constituyen grupos de presión que se polarizan ante las acciones que realiza la Asociación de Colonos de Satélite.

En conclusión; los grupos de presión han demostrado que tienen un poder tal, capaz de influir en la toma de decisiones

de la autoridad y que pueden constituirse en factores de equilibrio del poder municipal, siempre y cuando se les tome en cuenta para la integración de los Ayuntamientos y del cuerpo administrativo de los mismos.

7.- Desarrollo urbano anárquico.

El fraccionamiento Ciudad Satélite se constituyó en 1957, producto del proyecto del arquitecto Mario Pani, quien tenía en mente crear más ciudades satélite. Este intento quedó truncado al mostrar las autoridades estatales su escasa capacidad para la planificación urbana.

Podemos concluir en este sentido; si bien, Ciudad Satélite fue conceptualmente planificada para un crecimiento urbano ordenado, actualmente se encuentra immerja en el crecimiento desordenado y anárquico de la zona metropolitana.

A demás el propio gobierno del Estado de México es incapaz de hacer respetar la ley que regula el uso del suelo; porque el afán de lucro de los latifundistas urbanos y de los comerciantes ubicados en áreas de restricción comercial, rebasan el poder estatal.

8.- Evaluación de los servicios municipales.

Ya en este trabajo hemos hecho un análisis de los servicios municipales que se proporcionaron en Ciudad Satélite, mediante la Cogestión administrativa durante 16 años; y los que se proporcionan directamente por el Ayuntamiento de Naucalpan

desde el año de 1979 a la fecha (diciembre de 1983).

Lo anterior nos permite llegar a la conclusión de que se ha podido demostrar que el Ayuntamiento de Naucalpan sigue sin contar con la suficiente capacidad económica para prestar eficientemente esos servicios municipales.

9.- La lucha por mejores servicios latente.

En Ciudad Satélite, al igual que en otras localidades del municipio de Naucalpan se observan graves deficiencias de servicios y de equipamiento urbano y día con día se van polarizando los grupos.

Por lo que podemos concluir que continuará la lucha de los colectivos por obtener beneficios materiales, pero como es de esperarse lo harán dentro del marco fijado por la estructura general creada por la burguesía burocrática en el poder.

NOTAS DE PIE DE PAGINA.

I.- MARCO TEORICO.-

- 1.- Uriel S Luis, et. al. Desarrollo urbano y rural en América Latina, México. F.O.E. 1973. p. 475
- 2.- Ibidem. p. 473
- 3.- Ibidem. p. 473
- 4.- Ibidem. p. 572
- 5.- Angulo Federico, Contribución al problema de la vivienda, Mecos, Ed. Progreso, 1980. p. 19
- 6.- Ibidem. p. 47
- 7.- Villarreal Valdés Miguel, et.al. Vivienda, México. Revista mensual del INFONAVIT, 1979, Año 2 No 9 p. 5
- 8.- Ibidem. p. 28
- 9.- Uriel S Luis ... op.cit. p. 396
- 10.- Gobierno del Estado de México, ley de comunicaciones y obras públicas y privadas del Estado de México, México. M.d. Colegio de Arquitectos del Estado de México, 1983 p. 9
- 11.- Ibidem. p. 20
- 12.- Ibidem. p. 20
- 13.- Gobierno de la República Mexicana, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México 1983. Estados unidos mexicanos. p. 79
- 14.- Copeda de la Carse Bimundo, estudio del suelo de Ciudad Satélite, Naucalpan, México, 1983. p. 2

15.- Umikol S Luis ... op. cit. pp. 507-516

II.- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE COLOMOS.

- 1.- Ayuntamiento de Nezcalpan (82-84), Mundo Municipal, febrero 5 de 1963, México. p. 10
- 2.- Asociación de Colonos de Ciudad Satélite, Mesa Directiva 72-74 Convenios, Nezcalpan, México 1963. p. 18
- 3.- Ibidem. p. 79
- 4.- Ibidem. p. 80
- 5.- Ibidem. p. 82
- 6.- Ibidem. p. 80
- 7.- Ibidem. p. 90
- 8.- Ibidem. p. 90
- 9.- Ibidem. p. 90
- 10.- Ibidem. p. 90
- 11.- Ibidem. p. 109
- 12.- Ibidem. p. 75

III.- LA REALIDAD DEL PODER Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

- 1.- Asociación de colonos de Ciudad Satélite, Mesa Directiva 67-68, La realidad de Ciudad Satélite, Nezcalpan, México. 1968, M. Comisión de Información. pp. 67-68
- 2.- Convenios ... op. cit. p. 110
- 3.- Lenin, La Causa de París, Moscú, Editorial Progreso. p. 39

- 4.- Zavaleta Mercado René, El poder local en América Latina, México, D.F. Siglo XXI, 1974. p. 19
- 5.- Ibidem. p. 20
- 6.- Ibidem. p. 53
- 7.- Ochoa Campos Moisés, La Reforma Municipal, México, D.F. Porrúa, 1979. p. 29
- 8.- Arreola Ayala Alvaro, Elegcciones en el Estado de Méjico, Estudios Políticos, UNAM, Vol. I. Diciembre de -- 1982. no 1. p.5
- 9.- Ibidem. p. 25
- 10.- Gobierno de la República Mexicana, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México 1963, Estados Unidos Mexicanos. p. 78
- 11.- Arreola ... op. cit. p.31
- 12.- Gobierno de la República Mexicana ... op. cit. p. 80
- 13.- Gobierno del Estado de México, Law Orgánica Municipal del Estado de México, México, 1981. D.F. Dirección de Gobierno del Estado de México. p. 98
- 14.- Ibidem. pp. 98-99
- 15.- Andor-Egg, Ezequiel, Metodología y práctica del Desarrollo de la Comunidad, Buenos Aires, D.F. Humanitas. 9a. ed. 1980. p. 99

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Andor-Egg, Ezequiel. METODOLOGIA DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. Buenos Aires, Ed. Humanitas, 1980. 9a. ed.
- 2.- Andor-Egg, Ezequiel INTRODUCCION A LAS TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL. Buenos Aires, Edit. Humanitas, 1974. 4a.ed.
- 3.- Arellano Ayala, Alvaro. 1981; ELECCIONES EN EL ESTADO DE MEXICO, Mexico. Estudios Politicos. Vol. I. No 1 UNAM. 1982.
- 4.- Bobbio, Norberto, et. al. DICTIONARIO DE POLITICA, Mexico. Edit. III. 1981. Tome I.
- 5.- Banco Internacional Inmobiliario, S.A., BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE. MANDATO NO 135. SERVICIOS MUNICIPALES. - Ciudad Satélite, Naucalpan México. 1971.
- 6.- Castells, Manuel. PROGRAMAS DE INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA URBANA, México. Edit. III. 1981.
- 7.- Colenes de Ciudad Satélite, A.C., CIUDAD SATELITE. Naucalpan México. Editores Asociados, S.A. 1974
- 8.- Copeda de la Garza, Ramon. ESTUDIO DEL SUELO DE CIUDAD SATELITE, Naucalpan México. Mimeografiado. 1983.
- 9.- Colenes de Ciudad Satélite, A.C. LA REALIDAD DE CIUDAD SATELITE, Naucalpan, México. 1988.
- 10.- Colenes de Ciudad Satélite, A.C. BOLETIN INFORMATIVO DE LA COMISION DE HONOR, Naucalpan, México. 1982.
- 11.- De Lommitz A, Larissa. COMO SOBREVIVEN LOS MARGINADOS. Mexico, Edit. XXI. 1978, 3a. ed.

- 12.- Engels, Federico. CONTRIBUCION AL PROBLEMA DE LA VIVIENDA. Moscú, Edit. Progreso. 1980.
- 13.- Gobierno de la República Mexicana. LEGISLACION SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS. México. 1976
- 14.- Gobierno del Estado de México. LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. México. 1981
- 15.- Gobierno del Estado de México. LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO. México. 1981.
- 16.- Gobierno del Estado de México. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO. México. 1981
- 17.- Gobierno del Estado de México. LEY DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE MEXICO. México. 1981.
- 18.- Gobierno de la República Mexicana. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, México. 1983.
- 19.- Gobierno Municipal de Naucalpan, BANCO MUNICIPAL, México. 1982.
- 20.- Gobierno del Municipio de Naucalpan, ESTADO FINANCIERO DE NAUCALPAN 1980 México. "Acción Municipal", (Órgano de difusión del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Naucalpan), Año 2, No 9. 1981
- 21.- Gobierno del Municipio de Naucalpan. NOMINA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES DE CAMPO Y POLICIAS ADSCRITOS A CIUDAD SATELITE, México, febrero 26 de 1983.

- 22.- Gobierno del Municipio de Naucalpan, ANALISIS COMPARATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD SATELITE DE 1963 A 1980. México, Archivo Municipal de Naucalpan. 1983
- 23.- Lenin. LA COMUNA DE PARIS. Moscú, Edit. Progreso.
- 24.- Oshoa Campos, Moisés. LA REFORMA MUNICIPAL. México. Edit. Porrúa, S.A. 1979
- 25.- Singer, Paul. ECONOMIA POLITICA DE LA URBANIZACION. México Edit. IPI. 1981
- 26.- Sprett, W.J.H. GRUPOS HUMANOS, Buenos Aires, Edit. Paidós, 1980
- 27.- Sonnet, Richard, VIDA URBANA E IDENTIDAD PERSONAL, Barcelona, Ediciones Península, 1975
- 28.- Unikel S Luis. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL EN AMERICA LATINA, México. F.C.E. 1975 et.al.
- 29.- Valdés Villarreal Miguel. LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. LA LABOR LEGISLATIVA ACTUAL. CONSECUENCIAS Y PERSPECTIVAS. México. Revista VIVIENDA. Año 2 No 9. 1977
- 30.- Zavaleta Mercado, Rosé. EL PODER DUAL EN AMERICA LATINA. México. Edit. IPI. 1974.